

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 48 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Prieu

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



Buenos Aires
LA PROVINCIA

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	738
Disposiciones	_____	750
Licitaciones	_____	750
Varios	_____	756
Transferencias	_____	779
Convocatorias	_____	780
Sociedades	_____	781

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	782
Varios	_____	782



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 400

La Plata, 28 de diciembre de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-155.153/11, Alcance 22, a través del cual se gestiona la aprobación del Convenio de Descentralización en Infraestructura, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de Necochea el día 2 de mayo de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento las partes han decidido llevar adelante acciones destinadas a la refacción de una dependencia policial, en el ámbito del distrito, asignando una suma de dinero al municipio para el cumplimiento de dicho objetivo;

Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a la Municipalidad recursos financieros, para afrontar los gastos que demanden las refacciones de la Comisaría 1ra., Comisaría 2da. y Comisaría 3ra., conforme a las especificaciones técnicas del Anexo I, las cuales deberán culminarse en el término de noventa (90) días a partir de la aprobación del mismo;

Que mediante la cláusula segunda, el contralor interno de la afectación de los recursos remitidos para los fines ya establecidos, estará a cargo de la Dirección de Arquitectura Policial dependiente del Programa de Infraestructura Judicial, Penitenciaria y Policial, conforme al Reglamento de Inspección de Obra detallado en el Anexo II del citado Convenio;

Que a su vez la Municipalidad rendirá la partida presupuestaria ante la Dirección General de Administración del Ministerio conforme con los plazos y documentación que la misma establezca;

Que mediante Ordenanza N° 7.191/11, promulgada por Decreto N° 1.693 de fecha 6 de junio de 2011, el Honorable Concejo Deliberante de Necochea, convalidó el citado Convenio entre las partes;

Que a través del expediente N° 21.100-155.153/11 -previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado- por Decreto N° 397/11 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la operatoria en cuestión, autorizando al titular de esta Jurisdicción a suscribir y aprobar los apuntados Convenios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 1° del Decreto N° 397/11;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Aprobar el Convenio de Descentralización en Infraestructura, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto y la Municipalidad de Necochea, representada en ese acto por su Intendente Municipal Daniel Anselmo MOLINA, con fecha 2 de mayo de 2011, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2° - En los sucesivos acuerdos y addendas, que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3° - Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera del Convenio que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4° - Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Necochea, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO DE DESCENTRALIZACIÓN EN INFRAESTRUCTURA

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante “EL MINISTERIO” por una parte, y por la otra la Municipalidad de Necochea, representada en este acto por su Intendente Municipal Daniel Anselmo MOLINA, con domicilio en calle 56 N° 2945 en adelante “EL MUNICIPIO”, ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente “LAS PARTES”, acuerdan celebrar el presente Convenio de Descentralización en Infraestructura en orden a las siguientes consideraciones:

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en este contexto, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Necochea han decidido llevar adelante acciones destinadas a la refacción de dependencias policiales en el ámbito de ese distrito, asignando a la Comuna para el cumplimiento de dicho objetivo, una suma de dinero, cuya afectación y contralor estará a cargo de la Dirección de Arquitectura Policial dependiente del Programa de Infraestructura Judicial, Penitenciaria y Policial con la respectiva rendición de cuentas en que se detallará la inversión de los fondos asignados;

Que las acciones mancomunadas que se impulsan tienen como finalidad optimizar la utilización de los fondos públicos destinados a la seguridad ciudadana y así lograr una mayor eficiencia, eficacia y celeridad en cada una de las acciones y tareas que se emprendan;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Honorable Concejo Deliberante, “LAS PARTES” acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: “EL MINISTERIO” otorga a “EL MUNICIPIO”, la suma de pesos trescientos diecinueve mil ochocientos cincuenta (\$ 319.850), los que serán destinados por “EL MUNICIPIO”, exclusivamente, para afrontar los gastos que demande la refacción de:

Comisaría 1ra. \$ 145.000
Comisaría 2da. \$ 95.000
Comisaría 3ra. \$ 79.850

Ello de conformidad con las especificaciones técnicas que para cada dependencia y como Anexo I forman parte integrante del presente, las que deberán encontrarse concluidas en el término de noventa (90) días a partir de la aprobación del presente.

Sin perjuicio de ello y atento tratarse de varias dependencias policiales la ejecución de las obras podrá adecuarse a las necesidades de la labor policial y requerimientos de la seguridad pública, circunstancia que deberá consensuarse entre “LAS PARTES”.

SEGUNDA: “EL MINISTERIO” efectuará el contralor interno de la afectación de los recursos remitidos para los fines establecidos en la cláusula anterior por medio de la Dirección de Arquitectura Policial dependiente del Programa de Infraestructura Judicial, Penitenciaria y Policial, conforme al Reglamento de Inspección de Obra que como Anexo II integra el presente.

TERCERA: “EL MUNICIPIO” deberá rendir cuenta de la debida inversión de los fondos asignados ante la Dirección General de Administración de “EL MINISTERIO”, de conformidad con los plazos que la misma establezca y la documentación que a tales fines establezcan de manera conjunta la Dirección General de Administración y la Dirección de Arquitectura Policial de “EL MINISTERIO”. A todo evento serán de aplicación las previsiones contenidas en los Decretos N° 467/07, N° 1.243/07 y modificatorios.

CUARTA: “LAS PARTES” se comprometen a suscribir en caso de resultar ello necesario los correspondientes Protocolos Adicionales que resulten menester para la debida implementación del presente.

QUINTA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, “LAS PARTES” constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 2 días del mes de mayo de 2011.

Daniel A. Molina
Intendente de Necochea

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad
C.C. 804

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
Resolución N° 8

La Plata, 6 de enero de 2012.

VISTO el expediente N° 2900-24497/11 por el cual se propicia la creación del Programa Provincial de Buenas Prácticas de Preparación en Farmacias, con la finalidad de desarrollar acciones tendientes a la implementación, revisión y actualización de las Buenas Prácticas de Preparación en Farmacias, normativa esta última cuya aprobación, asimismo, se propone, y

CONSIDERANDO:

Que de las disposiciones de la Ley N° 10.606 -que Reglamenta el Ejercicio de la Profesión Farmacéutica en la Provincia de Buenos Aires-, surge que las farmacias se

encuentran expresamente habilitadas para la realización de preparados (Arts.1º, 34 incs. d), g), 36 y c.c., Ley cit.), norma que se complementa en este aspecto, con las previsiones del Decreto N° 3.521/00, Petitorio Farmacéutico;

Que al respecto, en el artículo 1º de la mencionada Ley N° 10.606, se define Farmacia como “un servicio de utilidad pública para la dispensación de los productos destinados al arte de curar, de cualquier origen y naturaleza, así como la preparación de fórmulas magistrales y oficinales, material aséptico, inyectables, productos cosméticos o cualquier otra forma farmacéutica con destino a ser usadas en seres humanos”, concepto que abarca las distintas actividades incluidas en la formulación oficial, como a su vez, las diversas formas farmacéuticas comprendidas;

Que los preparados farmacéuticos constituyen una parte integral de la práctica profesional farmacéutica y son esenciales para la administración del cuidado de la salud;

Que mediante Resolución N° 566/02 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, se enumeran como actividades profesionales reservadas al título de farmacéutico, entre otras y en lo que aquí atañe, las de ... “1...b) Preparar formulaciones farmacéuticas y medicamentos magistrales y oficinales; y dispensar medicamentos de origen industrial, en farmacias de atención directa al público (privadas, comunitarias, de obras sociales, etc.) o en servicios de atención de la salud (hospitales, sanatorios, centros de salud, dispensarios, etc.) ejerciendo la dirección técnica o función similar y/o las funciones paramédicas, de acuerdo a la legislación y reglamentaciones vigentes en cada jurisdicción... 2. Investigar, diseñar, sintetizar, desarrollar, producir y controlar, preparar, fraccionar, envasar, almacenar, conservar, distribuir, dispensar, administrar medicamentos y productos para la salud...”;

Que desde el punto de vista estrictamente científico, existe un expreso reconocimiento de la utilidad de los preparados en farmacias para el tratamiento de diversa índole de patologías, posibilitando incluso, realizar tratamientos individualizados ajustando dosis para cada paciente, realizando ajustes por edad, sexo, condiciones físicas o fisiológicas, etc. Asimismo, se ha destacado que los preparados en farmacia representan para el paciente, una alternativa de menor costo, lo cual podrá significar el mejoramiento de la accesibilidad de productos para la salud, a sectores de la población de menores recursos económicos;

Que conforme a las precedentes consideraciones, la preparación de medicamentos e insumos para la salud, constituye una actividad reservada a los profesionales farmacéuticos, siendo las farmacias los establecimientos legalmente autorizados para la elaboración y dispensación de tales preparados farmacéuticos;

Que en ese aspecto, y en aras a promover la calidad en la elaboración de productos destinados a preservar, mejorar y/o recuperar la salud, resulta necesario establecer Normas de Buenas Prácticas de Preparación en Farmacias, a ser diseñadas y/o revisadas en forma conjunta por este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, entidad que desde antaño ya viene elaborando y actualizando tales normas;

Que a tal fin, se propone la creación de un Programa que fomente la implementación de las Buenas Prácticas de Preparación en Farmacias, fijando pautas para la elaboración y comercialización de preparados dentro de una oficina farmacéutica, como asimismo, la conformación de una Comisión integrada por ambas instituciones, para desarrollar acciones conjuntas, de modo de lograr incorporar al Petitorio Farmacéutico dichas normas, las cuales debieran designarse como de cumplimiento obligatorio y sin ocasionar costos adicionales para su implementación en las farmacias, que no sean aquéllos estrictamente vinculados a esa labor profesional;

Que, asimismo, corresponde resaltar que a fin de posibilitar la verificación del origen de los productos, para así evitar cualquier desvío en el circuito de comercialización, en las Normas de Buenas Prácticas de Preparación en Farmacias cuya aprobación se gestiona, se contempla un sistema de trazabilidad del medicamento, a efectos de garantizar el control y seguimiento del producto farmacéutico, desde la producción hasta su adquisición por parte del paciente;

Que en tal sentido, se incorpora el concepto de trazabilidad, obligando al profesional farmacéutico al cumplimiento de un íntegro registro documentado de los procedimientos de producción desarrollados, que permitirá conocer el proceso completo de manufactura de cada preparado;

Que en consecuencia, procede hacer lugar a la gestión promovida;
Que en tal sentido se ha expedido la Asesoría General de Gobierno a fs. 60 (Dictamen N° 2.809/11);
Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Aprobar las Normas de Buenas Prácticas de Preparación en Farmacias que como Anexo I forman parte de la presente Resolución, las cuales resultarán de aplicación obligatoria en farmacias que preparen y dispensen productos farmacéuticos.

ARTÍCULO 2º - Crear la Comisión de Buenas Prácticas de Preparación en Farmacias cuyo objetivo será el de revisar y actualizar en forma periódica las Normas de Buenas Prácticas en Farmacias.

ARTÍCULO 3º - La Comisión creada por el artículo anterior estará presidida por el Director Provincial de Coordinación y Fiscalización Sanitaria e integrada por dos (2) representantes del Dirección de Farmacia de la Dirección Provincial de Coordinación y Fiscalización Sanitaria y dos (2) representantes del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º - Registrar, comunicar y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alejandro Federico Collia
Ministro de Salud

ANEXO 1

NORMAS DE BUENAS PRÁCTICAS DE PREPARACIÓN EN FARMACIAS

“El cumplimiento de las BPPF, garantiza la calidad, seguridad y eficacia, de los preparados en farmacia”.

ÍNDICE

Introducción
Capítulo 1: Definiciones.
Capítulo 2: Personal.
Capítulo 3: Laboratorios de Preparaciones.
Capítulo 4: Equipos y elementos.
Capítulo 5: Documentación.
Capítulo 6: Materias primas y envases.
Capítulo 7: La Preparación.
Capítulo 8: Aseguramiento de la calidad.
Capítulo 9: Dispensación.
Capítulo 10: Farmacovigilancia.
Bibliografía

INTRODUCCIÓN

Los preparados magistrales, oficinales y oficiales constituyen una parte integral de la práctica farmacéutica y son esenciales para la administración del cuidado de la salud de los seres vivos.

Los preparados en la oficina farmacéutica requieren, desde el punto de vista de la calidad, una consideración diferente de aquéllos fabricados a nivel industrial.

Esta diferencia tendrá una dimensión cuantitativa en el grado de técnicas aplicadas para asegurar dicha calidad. Sin embargo, en ningún caso puede estar ausente en su preparación la idea central de obtener un producto de calidad y seguro para el paciente.

La fórmula magistral, por su individualidad, se aparta del concepto tradicional de control de calidad para especialidades medicinales, que se elaboran uniformemente para miles de pacientes. Ésto significa que deben emplearse las técnicas adecuadas para asegurar la calidad del producto, acorde a los procesos de manufactura en la farmacia.

Algunas de las características o criterios que diferencian la preparación en farmacias de la elaboración industrial, incluye la existencia de una relación específica entre el farmacéutico, el paciente y el profesional prescriptor, logrando tratamientos individualizados que responden a necesidades particulares.

Los preparados magistrales, oficinales y oficiales, sustentan su seguridad y eficacia, en la preparación de los mismos bajo las Buenas Prácticas de Preparación en Farmacia.

En esta normativa se incorpora con fuerza el concepto de Trazabilidad, mediante la implementación de procedimientos de documentación que permitirán registrar adecuadamente la historia de cada preparado.

El farmacéutico es el responsable de la calidad y seguridad de sus preparados, de su correcto envase y rotulación, de dar cumplimiento a las normas oficiales, y de la aplicación de las Buenas Prácticas de Preparación en Farmacia. Deberá actualizar constantemente sus conocimientos mediante cursos, seminarios o estudio de bibliografía especializada.

El farmacéutico tiene el deber de desempeñar su importante papel como educador en salud, concientizando a los pacientes sobre el adecuado uso de los preparados oficinales.

La presente normativa puede aplicarse tanto en la farmacia comunitaria como en la farmacia hospitalaria.

1 - DEFINICIONES

Buenas Prácticas de Preparación en Farmacia: es el conjunto de normas y procedimientos que contribuyen a asegurar la calidad de los productos preparados en la farmacia.

Códex Farmacéutico Bonaerense: Es una publicación del Colegio de Farmacéuticos de la Prov. de Bs. As. destinada fundamentalmente a normalizar procedimientos, métodos y técnicas de preparación de medicamentos u otros productos para la salud, manufacturados en el laboratorio de la farmacia.

Formulario de preparaciones oficinales (FPO): Libro oficial en la Prov. de Bs. As., donde se describen los preparados oficinales para uso cosmético, higiénico, diagnóstico, preventivo o terapéutico; necesarios o útiles para el profesional farmacéutico y otros profesionales de la salud.

Prescripción o receta: Documento redactado por un profesional de la salud autorizado, con un fin cosmético, higiénico, diagnóstico, preventivo o terapéutico.

Receta magistral: la receta magistral debe indicar claramente la composición cuantitativa de los principios activos, utilizando los nombres establecidos en la Farmacopea Argentina o la Denominación Común Internacional (DCI) de la OMS para sustancias alopáticas; o denominaciones aceptadas en Farmacopeas Homeopáticas cuando se trate de formulaciones homeopáticas.

Sólo se aceptan sinonimias contempladas en la Farmacopea Argentina. Debe respetar las dosis habituales y máximas, indicadas en la Farmacopea o, en su ausencia en bibliografía internacional de referencia.

Debe indicar la vía e indicaciones de administración, los datos completos del profesional prescriptor, los datos del paciente y la fecha de emisión.

Droga farmacéutica: Es toda sustancia simple o compuesta, natural (de origen vegetal, animal o mineral) o sintética, que puede emplearse en la preparación de medicamentos, medios de diagnóstico, productos dietéticos, higiénicos, cosméticos u otra forma destinada a los seres vivos.

Excipiente: Es toda droga farmacéutica que tiene como objeto ser vehículo, posibilitar la preparación y estabilidad, modificar las propiedades organolépticas, o determinar las propiedades fisicoquímicas y la biodisponibilidad en un preparado.

Principio activo: Es toda droga farmacéutica que posee un efecto farmacológico sobre los seres vivos.

Materia prima: Es toda droga farmacéutica utilizada en las preparaciones.

Formulación Huérfana: Es aquella formulación cuya dosis del principio activo, forma farmacéutica o composición especial de excipientes, no se encuentra disponible como especialidad medicinal.

Medicamento Huérfano: Se define como aquel medicamento destinado al tratamiento, prevención o diagnóstico de aquellas enfermedades catalogadas como raras o poco frecuentes, y que no se encuentra disponible comercialmente.

Formulación Normalizada Hospitalaria: es toda preparación realizada en el laboratorio de la farmacia hospitalaria, que se encuentra incluida en la guía farmacoterapéutica del hospital y sustentada por la experiencia y por la relación médico-paciente-farmacéutico. Es preparado y dispensado bajo receta en la farmacia del mismo hospital.

Formulación Normalizada Oficial: es toda preparación realizada en el laboratorio de la farmacia, sustentada por la experiencia y por la relación médico-paciente-farmacéutico. Es preparado por el farmacéutico en el laboratorio de su farmacia, dispensado bajo la condición de venta que corresponda.

Medicamento: Es toda droga o preparación efectuada con drogas que por su forma farmacéutica y dosis puede destinarse a la curación, al alivio, a la prevención o al diagnóstico de las enfermedades de los seres vivos.

Medicamento magistral: es todo medicamento prescripto en una receta magistral para un paciente individualizado, posteriormente preparado, envasado y rotulado por un Farmacéutico en el laboratorio de su Farmacia y dispensado en la misma.

Medicamento homeopático: Se define como medicamento homeopático, el que está constituido por sustancias de origen vegetal, mineral, animal o de composiciones naturales provenientes de productos fisiológicos o patológicos, preparados según principios y técnicas propias de la homeopatía establecidas en farmacopeas homeopáticas oficiales.

Medicamento homeopático magistral: Es todo medicamento homeopático destinado a un paciente individualizado, preparado y garantizado por el Farmacéutico, para cumplimentar expresamente una prescripción de un profesional de la salud autorizado, detallando las drogas homeopáticas que incluye, según las normas técnicas y científicas del arte farmacéutico homeopático, dispensado en su farmacia, y con la debida información al paciente.

Medicamento oficial: son las drogas fraccionadas y dispensadas, o los medicamentos preparados y dispensados por el farmacéutico en su farmacia presentes en la Farmacopea Argentina, o en Farmacopeas internacionales de referencia.

Preparación oficial: Es todo preparado enumerado y descrito en el Formulario de Preparados Oficiales de la Prov. de Bs. As., o en el Códex Farmacéutico Bonaerense, preparado, dispensado y garantizado por el farmacéutico en su oficina de farmacia o farmacia hospitalaria, destinado a la provisión de sus pacientes y con la debida información a los mismos.

Preparado: Es toda formulación manufacturada en la farmacia, con un fin higiénico, cosmético, nutricional, diagnóstico, preventivo o terapéutico, destinada a los seres vivos.

Producto intermedio: Es toda droga o mezcla de drogas farmacéuticas, sometidas a cualquier proceso farmacotécnico, que no cumple con la definición de producto terminado.

Producto terminado: Los medicamentos oficiales, magistrales, los medicamentos homeopáticos magistrales, las preparaciones oficiales, y las formulaciones normalizadas, serán considerados medicamentos o preparados terminados cuando se encuentren en el envase final para dispensar, y con el rótulo completo acorde a las normas BPPF.

Fecha de vencimiento: Es la fecha límite luego de la cual un medicamento no debe ser usado. Si la fecha se establece sólo con mes y año, se debe entender que es hasta el último día del mes indicado.

Fecha de reválida: Es la fecha hasta la cual un producto puede ser usado, pero realizando los procedimientos adecuados, se podrá prolongar y continuar usando (diferencia sustancial con fecha de vencimiento).

Trazabilidad es un conjunto de medidas, acciones y procedimientos que permiten registrar e identificar cada producto desde su origen hasta su destino final. Consiste en la capacidad para reconstruir la historia, recorrido o aplicación de un determinado producto, identificando:

- * Origen de sus componentes.
- * Historia de los procesos aplicados al producto.
- * Distribución y localización después de su entrega.

Alcances y Comentarios

Todas las preparaciones realizadas en la farmacia deben registrarse en el libro rectorio.

El farmacéutico podrá disponer de la cantidad de producto intermedio que considere adecuado para cubrir con las necesidades de formulación que tenga en su farmacia.

Para preparaciones de uso frecuente, y con la finalidad de responder racionalmente a las necesidades de la dispensación, se podrán preparar anticipadamente a la prescripción, mientras no existan problemas de estabilidad documentados.

No será necesario contar con la receta para aquellos preparados cuyos componentes se comercialicen en el mercado como venta libre o sin restricciones de venta, tanto para su preparación como dispensación en farmacias.

Cuando un hospital provincial o municipal con servicio de farmacia habilitado por el Ministerio de Salud necesite formulaciones que no realice en su laboratorio, podrá solicitarlo a farmacias habilitadas en la Provincia de Bs. As. que cumplan con las Normas BPPF.

Si un farmacéutico modifica sustancialmente cualquier fórmula normalizada, en su composición cuali-cuantitativa, la calidad de sus componentes, los procedimientos de preparación, el envase o la condición de conservación, perderá su condición de normalizada.

2 - PERSONAL

La preparación puede ser efectuada por el Farmacéutico Director Técnico o por los Farmacéuticos Auxiliares.

El Director Técnico es el responsable de la calidad y seguridad de los preparados, siendo por ello responsable del origen, la calidad y la pureza de los principios activos, excipientes, envases y otros materiales que utilice, del diseño galénico, de la preparación de los productos y del aseguramiento de su calidad.

El Director Técnico debe organizar las tareas relacionadas con la preparación, debiendo precisar por escrito las funciones de los Farmacéuticos Auxiliares y del resto del personal, y supervisar su cumplimiento.

El Director Técnico debe asegurar la aptitud de todo el personal involucrado en la preparación y el cumplimiento por parte de éste de las Buenas Prácticas de Preparación.

3 - LABORATORIOS DE PREPARACIONES

3-1 Consideraciones generales.

La preparación y el control de los preparados deben efectuarse en laboratorios que forman parte de la estructura edilicia de la Farmacia y estar emplazados en salas totalmente independientes del lugar de atención al público, separados del depósito y aislados de otras dependencias de la Farmacia.

Todas las áreas de la Farmacia destinadas a las preparaciones deben contar con espacios adecuados para la disposición ordenada de los equipos y materiales, y deben poseer condiciones de temperatura y humedad apropiadas.

De acuerdo al tipo de preparaciones que se realizan, se describen las distintas zonas de trabajo:

3-1-1 Laboratorio General: Destinado a las siguientes preparaciones:

- * Formas farmacéuticas de uso tópico: líquidos en general, semisólidos (cremas, pomadas, etc.) y sólidos (polvos en general).
- * Formas farmacéuticas de uso oral: líquidos en general, y sólidos (cápsulas, granulados, sellos, papeles, etc.).
- * Comprimidos: Se acepta la preparación de comprimidos en el laboratorio general, con la condición que no se realicen otras preparaciones simultáneamente.
- * Fitoterápicos, extractos y tinturas.
- * Fraccionamiento de drogas.
- * Aseguramiento de la calidad.

3-1-2 Laboratorio de Comprimidos: No obstante la salvedad del punto anterior, se recomienda que la preparación de comprimidos se realice en un sector exclusivo. Queda prohibida la tenencia o uso de compresoras rotativas en la farmacia, no estando alcanzada por esta prohibición la farmacia hospitalaria.

3-1-3 Laboratorio de Homeopatía: Destinado exclusivamente a todo tipo de preparación homeopática. En el caso en que se preparen tinturas madres o preparaciones homeopáticas intermedias (dinamizaciones intermedias), se podrán realizar en un mismo ambiente, pero evitando la simultaneidad de procesos, como preparación de recetas y formas intermedias.

3-1-4 Laboratorio de preparaciones estériles: Destinado a la preparación de inyectables u otra forma farmacéutica que requiera esterilidad.

3-2 Superficies recomendadas.

3-2-1 Laboratorio General: No menor de 12 m².

3-2-2 Laboratorio de Comprimidos: No menor de 5 m².

3-2-3 Laboratorio de Homeopatía: No menor de 5 m².

3-2-4 Laboratorio de preparaciones estériles: No menor de 20 m², incluyendo todas sus áreas.

3-3 Características.

La separación entre cada uno de los laboratorios, deberá ser hasta el techo, por medio de paredes o cerramientos del tipo aluminio, vidrio o laminados plásticos.

3-3-1 Laboratorio General: Los pisos deberán ser lisos, de materiales aprobados, impermeables y resistentes, no pudiendo ser de madera simple o tratada.

Las superficies a la vista de los techos, deberán ser de loza, yeso, u otro material aprobado, resistentes e inalterables, lisos, con ángulos redondeados, y de fácil limpieza.

Las paredes deberán ser pintadas (sintético o epoxi) o revestidas con materiales lisos y de fácil limpieza.

Deberán contar con adecuada iluminación natural y/o artificial, adecuada renovación de aire, y con mallas metálicas en todas las aberturas de ventilación.

Las mesas de trabajo deberán ser lisas, impermeables, de fácil limpieza y de adecuada resistencia (acero inoxidable, laminados plásticos, etc.).

Deberá contar con una zona de limpieza, incluyendo una pileta no menor de 0.40 x 0.60 m, canilla con agua potable, mesa, y friso hasta 1.80m de material liso, resistente e impermeable.

Además, deberá contar con armarios o estanterías, con capacidad suficiente para albergar los materiales de trabajo, documentación en general, etc.

Las balanzas deberán colocarse en mesas que aseguren la correcta pesada y con espacio suficiente para el trabajo.

Tendrá estanterías y armarios suficientes para organizar todo aquello inherente a las preparaciones.

3-3-2 Laboratorio de Comprimidos: Deberá reunir las mismas condiciones que el laboratorio general.

3-3-3 Laboratorio de Homeopatía: La naturaleza y técnica homeopática exigen cuidados particulares que eviten las contaminaciones cruzadas, debido a las altas diluciones que se emplean en sus preparados.

Deberán reunir las condiciones solicitadas para el laboratorio general.

La técnica homeopática requiere luz artificial, evitando la luz directa del sol.

3-3-4 Laboratorio de preparaciones estériles: Para preparados que lleven esterilización final se debe contar con los siguientes ambientes: vestuario, lugar de acondicionamiento de materiales, limpieza y esterilización y lugar de preparación propiamente dicho.

Para aquellos preparados que requieren llenado aséptico, se debe además contar con un área para provisión de indumentaria estéril.

El laboratorio deberá ser absolutamente independiente, sin aberturas hacia su exterior, salvo puerta de ingreso de personal o ingreso de materiales, o rejillas de sistema de renovación de aire.

Las superficies de las paredes, pisos, cielorrasos y mesas, serán lisas, duras, impermeables y sin fisuras, con ángulos redondeados, para minimizar la contaminación y permitir la correcta limpieza y desinfección.

El ambiente de limpieza y acondicionamiento de materiales, se comunicará con el ambiente de preparación por medio de un sistema que evite contaminaciones.

Se accederá al ambiente de preparación a través de un preambiente, destinado al cambio de vestimenta (sus condiciones de construcción son igual a las del ambiente interno).

Estará provisto de una adecuada renovación de aire, utilizando prefiltros y filtros de adecuada eficiencia para asegurar un área limpia. Este sistema asegurará presión positiva en el ambiente de trabajo. Las puertas deben abrir hacia afuera.

Las cañerías, conductos y luminarias se instalarán de modo de evitar acumulación de partículas (preferentemente empotrados).

4 - EQUIPOS Y ELEMENTOS	
4-1 Lista de equipos para las preparaciones y el aseguramiento de su calidad.	
4-1-1 Laboratorio General:	
ELEMENTO	Condición
Balanza con sensibilidad de 0.001g o superior.	Indispensable
Elementos o equipo para determinar pH	Indispensable
Equipo para encapsular	Recomendado
Equipo para obtención de agua destilada o desmineralizada	Recomendado
Equipo para punto de fusión (tipo Thiele)	Recomendado
Estufa de secado	Recomendado
Fuente de calor para preparaciones	Indispensable
Heladera no menor de 270 dc. (9 pies)	Recomendado
Juego de tamices	Recomendado
Materiales y elementos de acero inoxidable, vidrio, porcelana o plástico necesario para las preparaciones.	Indispensable
Molde de supositorios para adultos	Recomendado
Molde de supositorios para niños	Recomendado
Reservorio para agua purificada o destilada	Indispensable
Termómetro hasta 200° C	Indispensable
En el caso de preparar comprimidos:	
Elemento	Condición
Compresora excéntrica	Indispensable
Balanza con sensibilidad al 0.001 g o superior	Indispensable
Sistema de aspiración de polvos	Indispensable
Tamices	Indispensable
Estufa de secado	Recomendado
Durómetro manual	Recomendado
Equipo para disgregación de comprimidos	Recomendado
4-1-2 Laboratorio de Homeopatía:	
Elemento	Condición
Estufa de esterilización.	Recomendado
Equipo de destilación de agua (preferentemente de vidrio).	Indispensable
Tabletero manual de acero inoxidable.	Recomendado
Dinamizadores	Recomendado
Otros Materiales y elementos necesarios para las preparaciones.	Indispensable

Observación: Los elementos y/o equipos destinados a preparaciones homeopáticas, solo se destinarán exclusivamente a este fin, sin poder ser utilizadas para preparaciones alopáticas.

4-1-3 Laboratorio de preparaciones estériles:	
Elemento	Condición
Autoclave	Indispensable
Cabina de flujo laminar	Indispensable
Equipo de filtración por membrana	Indispensable
Estufa de secado, esterilización y despirogenado	Indispensable
Estufa de cultivo	Recomendado
Balanza con sensibilidad al 0.001g o superior	Indispensable
Materiales y elementos de acero inoxidable, vidrio o plástico necesario para las preparaciones.	Indispensable
Elementos para cerrado de ampolla o frasco ampolla	Indispensable
Equipo para obtener agua destilada calidad inyectable	Recomendado
La condición de Indispensable indica que es de imprescindible cumplimiento, sin el cual no se puede realizar la actividad del laboratorio aludido.	
4 -2 Instrucciones de uso, mantenimiento, y calibración de los equipos.	
El Director Técnico farmacéutico es el responsable de documentar por escrito las normas al respecto, y de verificar su correcto cumplimiento.	

5 - DOCUMENTACIÓN

Los documentos escritos constituyen una parte fundamental del sistema de garantía de calidad, pues permiten demostrar los procesos realizados y auditar posteriormente su desarrollo.

Se aceptarán los registros computarizados, salvo en aquellos casos en que la legislación vigente obligue al uso de libros oficiales rubricados. La informatización de todos estos documentos, además de facilitar en gran medida la labor del farmacéutico (evita la necesidad de duplicar datos), permite un acceso más fácil a los archivos, con lo que se optimiza el control y revisión de los mismos.

En la farmacia se deberá disponer de la siguiente documentación:

5-1 Documentación general.

5-1-1 Procedimientos de limpieza de los laboratorios.

5-1-2 Instrucciones de uso, mantenimiento, calibración y validación de los equipos.

5-1-3 Normas de higiene.

5-2 Materias primas y envases.

Todos los materiales que ingresan a la Farmacia para ser empleados en la preparación, envasado y acondicionamiento de medicamentos deben asentarse en la ficha de ingresos correspondiente.

Todo producto intermedio adquirido a una droguería será tratado en la farmacia como una materia prima más.

Toda materia prima o producto intermedio que ingresa a la Farmacia debe contar con su correspondiente certificado de análisis del proveedor.

La recepción en la farmacia de una materia prima sin el correspondiente certificado de análisis, obliga al farmacéutico a realizar los controles de calidad en su farmacia, o en un laboratorio de control de calidad externo, que deberá estar habilitado por las autoridades sanitarias, y contar con la dirección técnica de un farmacéutico.

No se aceptará la tenencia y uso en la farmacia de ninguna materia prima que no cuente con el respaldo de certificados de análisis, análisis propio o externo.

Los certificados de análisis (de las droguerías, de un laboratorio externo, o propios) serán archivados.

La documentación correspondiente a todos los materiales utilizados en la preparación debe ser debidamente archivada.

5-2-1 Ficha de ingresos: Debe contener al menos los datos que se indican en el siguiente ejemplo:

- * Producto
- * N° de ingreso en la farmacia (este número identificará la materia prima en cualquier formulación realizada)
- * Fecha de Recepción
- * Proveedor
- * N° de Envases
- * Cantidad
- * Lote
- * Fecha de reválida
- * N° de Remito

5-2-2 Otros libros oficiales: Dando cumplimiento a las regulaciones vigentes en la materia.

5-3 Documentación de productos intermedios.

5-3-1 Libro Recetario: En el mismo deberán asentarse en forma correlativa, todas los productos intermedios realizados en la farmacia.

Se recomienda llevar una ficha de preparación, de tal manera de anotar datos mínimos en el libro recetario y completar en la ficha toda la información necesaria sobre los procesos realizados y los datos necesarios para la trazabilidad. Se consignará su denominación, fórmula cuali-cuantitativa (indicando en cada droga el N° de ingreso en la farmacia), cantidad, fecha de preparación y fecha de vencimiento o de reválida, según corresponda.

Como norma general se debe colocar fecha de vencimiento a los productos intermedios que ya tienen incorporado el principio activo, en caso contrario se podrá colocar fecha de reválida.

Los productos intermedios deben estar rotulados con la siguiente información como mínimo: Datos de la farmacia, nombre del producto, la leyenda PREPARADO INTERMEDIO, N° de libro recetario, fecha de preparación, fecha de vencimiento (o reválida según corresponda), y la cantidad.

En el caso de fraccionarlo en envases finales, no es necesaria su rotulación individual, siendo suficiente la rotulación del contenedor de los envases.

Se deben almacenar en un lugar del depósito destinado exclusivamente a estos fines.

5-4 Documentación de los preparados.

5-4-1 Libro Recetario: En el mismo deberán asentarse en forma correlativa, todas las preparaciones realizadas en la farmacia.

En el caso de ser preparaciones magistrales se anotarán los datos solicitados en el libro recetario.

En el caso de formulaciones normalizadas o de uso frecuente preparadas en stock, no corresponde registrar Nombre del Médico.

Se recomienda llevar una ficha de preparación, de tal manera de anotar datos mínimos en el libro recetario y completar en la ficha toda la información necesaria sobre los procesos realizados, fórmula cuali-cuantitativa (indicando en cada droga el N° de ingreso en la farmacia), forma farmacéutica, cantidad preparada, los datos necesarios para la trazabilidad, los controles efectuados, fecha de vencimiento, y todas las anotaciones que se consideren necesarias.

5-4-2 Otros libros oficiales: Dando cumplimiento a las regulaciones vigentes en la materia.

5-4-3 Considerando que en un proceso de manufactura pueden existir mermas, o que pueden suceder accidentes propios del trabajo, si esto acarrea la pérdida de sustancias controladas, hay que documentarlo en la ficha de preparación y en los libros oficiales.

5-5 Residuos.

La farmacia deberá cumplir con la legislación vigente en la materia. El Director Técnico es responsable de generar e implementar los procedimientos apropiados y necesarios para tal fin y de asegurar y documentar debidamente su cumplimiento.

5-6 Archivo de la documentación.

Todos los libros y documentaciones establecidos en la legislación farmacéutica vigente, se deberá archivar acorde a lo indicado por el Ministerio de Salud.

Para la documentación propia de las presentes Normas BPPF, emitimos las siguientes recomendaciones:

Los archivos en medios electrónicos no se deben destruir.

Para la documentación en papel, recomendamos:

Certificados de análisis: Conservarlos hasta tres años posteriores al último vencimiento del preparado realizado con él.

Fichas de registros de materias primas: Idem anterior.

Fichas de registros de preparaciones: Conservarlas hasta tres años posteriores al vencimiento del preparado.

Otras planillas escritas (Procedimientos de limpieza de áreas, mantenimiento de equipos, etc): Conservarlas hasta tres años posteriores a la fecha del último procedimiento registrado.

6 - MATERIAS PRIMAS Y ENVASES

Debido a la importancia de estos elementos en la obtención de preparaciones de calidad adecuada, el farmacéutico pondrá especial cuidado en la recepción, documentación, identificación, controles, manipulación, almacenamiento y conservación de los mismos.

6-1 Materias primas.

Sólo pueden ser empleadas aquellas materias primas, principios activos y excipientes, codificadas en la Farmacopea Argentina o descriptas en textos de reconocida jerarquía.

La compra de materias primas sólo deberá realizarse a establecimientos autorizados por el Ministerio de Salud competente.

Todas las materias primas que ingresan a la Farmacia deben ser puestas en cuarentena, debidamente rotuladas y en una ubicación especial, hasta tanto se haya verificado que sus características generales concuerdan con su certificado de análisis y/o farmacopeas. El Director Técnico es responsable de la realización de todo esfuerzo razonable en procura de la identificación de toda materia prima que ingresa a la Farmacia. El período de cuarentena finaliza con la aceptación o rechazo de la materia prima.

Las materias primas rechazadas deben ser almacenadas separadamente, hasta su disposición como residuo o devolución al proveedor.

Toda materia prima que haya superado la fecha de reválida o reanálisis, debe ser puesta en cuarentena hasta tanto se determine su aptitud y una nueva fecha de reanálisis; en caso de no ser apta debe almacenarse separadamente para su destrucción. Cuando el proveedor no entregue al farmacéutico un certificado de análisis con la nueva fecha de reválida, el farmacéutico podrá otorgar una nueva reválida bajo su responsabilidad, documentando sus motivos en la ficha de ingreso de la materia prima.

Los productos como cremas base, shampoo base, mezclas de excipientes para formulación, etc., adquiridos en el mercado serán tratados como cualquier materia prima. Pero si son formulados en la farmacia deben ser tratados como preparaciones intermedias.

La utilización, en casos debidamente justificados, de una especialidad medicinal como materia prima en preparaciones, quedará a criterio del Director Técnico. En este caso la unidad destinada a este fin debe ser ingresada como cualquier materia prima, en la ficha de ingreso. En la ficha de preparación se registra el nombre de la especialidad y su N° de ingreso.

Si se trata de una especialidad medicinal controlada, la receta magistral será el documento que justifique su uso y se realizarán los asientos correspondientes.

6-1-1 Recepción.

Las materias primas deberán ser examinadas para verificar la integridad, aspecto y etiquetado del envase. Se verificará que cumplan los requisitos exigidos, y se completará la ficha de ingresos.

6-1-2 Envases y Rotulación.

Todo envase debe asegurar la adecuada conservación de la materia prima. Por lo cual deben ser de un material compatible con su contenido, proteger de la humedad y de la luz (en caso de fotosensibilidad del contenido) y tener tapa a rosca con un buen cierre. Se prohíbe el fraccionamiento en envases con tapa a presión. Debe contener todos los datos que permitan su correcta identificación, debiendo consignarse de manera obligatoria datos del proveedor, denominación de la materia prima, número de lote o partida, fecha de reanálisis, peso o volumen del contenido, condiciones de almacenamiento y farmacopea a la que responde. El farmacéutico receptor debe colocar el número de ingreso de su farmacia.

Se considera una buena práctica de parte de la droguería la inclusión de la tara en el rótulo, para facilitar el control de su contenido.

6-1-3 Almacenamiento.

Una vez aceptadas, las materias primas deberán ser almacenadas bajo condiciones que aseguren su buena conservación fisicoquímica y microbiológica (respetando las establecidas por el proveedor, o en la literatura específica).

6-1-4 Certificados de análisis.

Debido a la gran disparidad que existe actualmente en el contenido de los mismos, recomendamos que tengan la siguiente información:

6-1-4-1 Para las materias primas

- * Nombre de la Droguería, Dirección y teléfonos.
- * Denominación de la materia prima acorde a farmacopea, y en su ausencia a la Denominación Común Internacional.
- * Comercialización: Si es sustancia controlada por cualquier legislación especial se deberá especificar claramente.
- * Descripción completa de la materia prima acorde a su fórmula molecular (si es una sal, un hidrato, etc).
- * Fórmula química y peso molecular (en caso de estructura química definida).
- * N° de lote/partida y origen.
- * Nombre del ensayo efectuado, las especificaciones del mismo, y los resultados.
- * En la descripción del resultado de la valoración, debe indicarse claramente la forma en la que se encuentra expresado, indicando si es como base, sal, hidrato, etc y si es sobre sustancia tal cual, desecada o anhidra.
- * Fecha de análisis.
- * Fecha de reválida.

- * Resultado: Indicar si cumple con la Farmacopea Argentina, otra farmacopea reconocida y ante la ausencia en las mismas, indicar que cumple con las normas del fabricante.
- * Condiciones de almacenamiento.
- * Firma del Director Técnico (se acepta firma digitalizada).

6-1-4-2 En caso de producto semielaborado:

- * Nombre de la Droguería, Dirección y teléfonos.
- * Denominación del producto.
- * Comercialización: Si es sustancia controlada por cualquier legislación especial se deberá especificar claramente.
- * N° de lote/partida y origen.
- * Descripción de la fórmula: Cuantitativa para los principios activos y cualitativa para los excipientes. No será necesario realizar esta descripción cuando el producto responda a la composición de un producto oficial de farmacopea, lo cual debe ser indicado en la denominación del mismo.
- * Nombre del ensayo efectuado, las especificaciones del mismo, y los resultados.
- * Fecha de análisis.
- * Fecha de vencimiento.
- * Resultado: Indicar si cumple con Farmacopea Argentina, otra farmacopea reconocida, y ante la ausencia en las mismas, indicar que cumple con las normas del fabricante.
- * Aptitud de uso: Indicar las condiciones para las cuales es apto. Ej: Apto para uso humano en formulaciones inyectables - orales - tópicas.
- * Condiciones de almacenamiento.
- * Firma del Director Técnico (se acepta firma digitalizada).

6-2 Envases.

Deberán cumplir con las normas de la Farmacopea Argentina, o de la bibliografía internacional de referencia en la materia. El tipo de envase a emplear depende de las propiedades físicas y químicas del preparado farmacéutico, y debe ser tenida en cuenta la posible interacción droga - envase.

Es especialmente importante la elección de envases que permitan lograr “cierres inviolables”.

7 - LA PREPARACIÓN

Sólo se podrán realizar preparados en la farmacia únicamente cuando en la misma se encuentre presente el Director Técnico o en su defecto el Farmacéutico Auxiliar.

Las siguientes son recomendaciones de carácter general.

7-1 La Receta o Prescripción.

En el caso que las dosis prescritas excedieran lo recomendado, el prescriptor deberá ratificar la receta.

El farmacéutico puede negarse a realizar una preparación por considerar que en la fórmula recetada hay incompatibilidades químicas o farmacotécnicas, sobredosis o subdosis de los principios activos, o cualquier otra irregularidad que pueda resolver dentro de su incumbencia profesional.

Será responsabilidad del profesional Farmacéutico completar la fórmula con los excipientes adecuados, conforme a sus conocimientos.

La prescripción no deberá exceder la medicación necesaria para un mes de tratamiento, salvo indicación del profesional prescriptor.

7-2 Diseño de la fórmula.

Es importante recordar que el proceso de preparación de una fórmula, y por tanto las normas de correcta preparación comienzan con el diseño de la fórmula desde el momento de la recepción de la receta.

7-2-1 Estudio y Evaluación la Prescripción.

Requieren especial atención:

- * La posología de los principios activos.
- * La adecuación del excipiente a las necesidades de aplicación.
- * La cantidad de fórmula a preparar.
- * Perfil farmacológico del paciente para prevenir posibles interacciones o contraindicaciones de principios activos contenidos en la fórmula.

7-2-2 Diseño galénico.

Se deberá tener en cuenta el comportamiento fisicoquímico de los componentes de la fórmula desde los siguientes puntos de vista:

- * Solubilidades.
- * Comportamiento frente a pH.
- * Procesos redox.
- * Estabilidad en general.
- * Termolabilidad.
- * Aditivos: dado que las preparaciones magistrales son generalmente extemporáneas, conviene evitar siempre que sea posible la inclusión de conservantes, antioxidantes, secuestrantes, etc., ya que estas sustancias pueden desencadenar eventos adversos. No obstante el profesional farmacéutico definirá la necesidad de su uso.
- * Incompatibilidad con otros componentes de la fórmula (principios activos, excipientes y aditivos).
- * Envases: El envase a emplear depende de las propiedades físicas y químicas del preparado farmacéutico, deberán ser tenidas en cuenta las interacciones envase - drogas, documentadas en la bibliografía.

7-2-3 Cálculos:

El farmacéutico deberá calcular la cantidad de principios activos o drogas, necesarias en la formulación. En el caso de los principios activos, este ajuste asegura pesar la cantidad equivalente de droga que contenga exactamente la dosis correcta. Los cálculos pueden considerar lo siguiente:

- * Ajustar por título y pérdida por secado o humedad, de acuerdo a los datos especificados en el informe de análisis de la droga.
- * Si la droga es un hidrato, realizar si es necesario el ajuste a droga anhidra.
- * Si la droga es una sal o un complejo, realizar si es necesario el ajuste a la base o fracción activa.

Considerando que las expresiones correctas de las dosis de los principios activos son muy variables, se recomienda cuando sea posible seguir los lineamientos de la USP DI, de las distintas farmacopeas o de los productos disponibles en el mercado.

- 7-3 Comprobaciones previas.
- Antes de iniciar una preparación, han de ser comprobados los siguientes aspectos:
- * La inexistencia en la zona de trabajo de cualquier producto, material o documento ajeno a la preparación.
 - * La disponibilidad de todos los elementos y documentación necesarios.
 - * El funcionamiento adecuado de los elementos a utilizar.
 - * La limpieza del lugar y equipos.

7-4 Preparación.

La pesada de las materias primas, el proceso de preparación y el de rotulación, serán realizadas por el farmacéutico y/o bajo su supervisión efectiva.

- 7-5 Rotulación.
- Indicaciones mínimas que deberán presentar los rótulos de los preparados:
- * Nombre de la farmacia, su dirección y teléfono.
 - * Nombre del D.T. y su N° de matrícula provincial.
 - * Composición cuantitativa de los principios activos, y descripción cualitativa de los excipientes.
 - * Forma farmacéutica, vía de administración y cantidad dispensada.
 - * N° de registro en el libro recetario.
 - * Fecha de preparación.
 - * Fecha de vencimiento.
 - * Condiciones de conservación.
 - * Nombre del paciente (cuando corresponda).
 - * Nombre del médico (cuando corresponda).

Se podrá identificar el producto con un nombre de fantasía que oriente al paciente sobre el uso del mismo, basado en información científica confiable. El tamaño y tipología deberá ser igual al utilizado para la descripción de los principios activos.

Cuando la dimensión del envase primario no permita incluir todos estos datos en la etiqueta, se consignarán los mismos en el envase secundario cuando lo posea, o se colocarán en indicaciones escritas (tipo prospecto) para entregar al paciente.

7-6 Estabilidad de las preparaciones (Fecha de vencimiento).

Los preparados magistrales se realizan para una administración a plazo definido y corto, por lo que deben poseer fechas de vencimiento asignadas acordes al período de tratamiento.

7-6-1 Medicamentos Oficiales y Preparaciones Oficiales:

Las fechas de vencimiento no podrán ser mayores a los establecidos en su respectiva bibliografía.

7-6-2 Otras formulas normalizadas:

Se utilizarán las fechas de vencimiento indicadas en sus monografías

7-6-3 Cuando el producto final se obtenga por simple fraccionamiento, la fecha de vencimiento no deberá ser superior a la del producto de partida, siempre resguardando la adecuada calidad del nuevo envase.

7-6-4 Para todos los casos no contemplados en los puntos previos, se recomienda aplicar los siguientes lineamientos:

Formulaciones no acuosas o Formulaciones sólidas: No más de seis meses.

Formulaciones acuosas sin conservadores: No más de 14 días en heladera.

Formulaciones acuosas con conservadores: No más de 6 meses.

Para las restantes formulaciones: No más de 30 días.

7-6-5 Cuando se utiliza una especialidad medicinal como materia prima, la fecha de vencimiento no puede superar el 25% del tiempo que le quede hasta su vencimiento o seis meses, el que resulte menor.

8- ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

De acuerdo con lo considerado en la introducción de Buenas Prácticas de Preparación en Farmacias, se ha puesto especial énfasis en asegurar la calidad de los pasos intermedios de preparación, fundamentalmente en lo que se refiere a la idoneidad de las materias primas, correctos métodos de preparación, y a la preparación realizada por el farmacéutico o bajo su directa supervisión.

- Se describen las exigencias mínimas para las diferentes formas farmacéuticas:
- 8-1 Cápsulas y comprimidos
- * Revisión de caracteres externos.
 - * Cápsulas: Limpias, bien cerradas y con buen aspecto.
 - * Comprimidos: Homogéneos y con poco polvo.
 - * Control de peso.
 - * Pesar individualmente 10 cápsulas / comprimidos elegidos al azar (o todas las preparadas si el número es inferior a 10.). Cada unidad controlada deberá tener un peso entre 90 - 110 % del peso teórico.
 - * Ensayo de desintegración.
 - * Se realizará de acuerdo a la Farmacopea Argentina.
 - * También se podrán utilizar métodos alternativos propuestos por el Programa BPPF.

8-2 Polvos

- * Aspecto.
- * Ausencia de materiales extraños.
- * Control de peso.
- * Adaptar los lineamientos generales descriptos en la Farmacopea Argentina para estos preparados, acorde a la cantidad de unidades disponibles.
- * No deberá contener menos de la cantidad indicada en el rótulo.
- * Reconstitución.
- * En el caso de que el preparado deba reconstituirse antes de la administración, deberá confirmarse su adecuada obtención.

8-3 Inyectables

- * Examen de partículas.
- * En todas las unidades se realizará visualmente contra una superficie iluminada, con fondo blanco y negro, descartando las unidades defectuosas.
- * pH .

Para los inyectables acuosos, se tomará en forma directa; mientras que para los no acuosos se recomienda en una dispersión al 10% en agua.

- * Control de cierre.
- * Control de contenido.
- * Siguiendo los lineamientos generales descriptos en la Farmacopea Argentina para estos preparados.
- * Control de esterilidad.
- * Para inyectables obtenidos por llenado aséptico, se realizará por el método apropiado descripto en la Farmacopea Argentina.
- * Validación del proceso de esterilización.
- * Para inyectables obtenidos por esterilización final, se realizará por el método apropiado descripto en la Farmacopea Argentina.
- * Control de endotoxinas bacterianas.
- * Se deberá realizar para aquellos preparados que por la naturaleza de sus componentes, por el volumen de administración, o por las particularidades del tratamiento, así lo justifiquen. Se deberá realizar por el método apropiado descripto en la Farmacopea Argentina.

8-4 Cremas, geles, ungüentos y pastas.

- * Aspecto.
- * Extender una capa fina sobre una superficie negra, comprimir con una placa de vidrio y examinar visualmente y/o con una lupa.
- * Control de contenido.
- * Siguiendo los lineamientos generales descriptos en la Farmacopea Argentina para estos preparados.
- * No deberá contener menos de la cantidad indicada en el rótulo.
- * pH.
- * Realizar sobre una dispersión al 10% en agua.

8-5 Supositorios y óvulos

- * Aspecto y homogeneidad por examen visual.
- * Control de peso.
- * Pesar individualmente 10 supositorios - óvulos elegidos al azar (o todos los preparados si el número es inferior a 10). Cada unidad controlada deberá tener un peso entre 90 - 110 % del peso teórico.
- * Tiempo de fusión o Tiempo de Disgregación.
- * El método oficial es el de Farmacopea Argentina. También se podrán utilizar métodos alternativos propuestos por el Programa BPPF.

8-6 Soluciones, suspensiones y emulsiones (orales y tópicas)

- * Aspecto.
- * Deberá observarse ausencia de partículas extrañas, color, limpidez, etc.
- * Control de contenido.
- * Siguiendo los lineamientos generales descriptos en la Farmacopea Argentina para estos preparados.
- * No deberá contener menos de la cantidad indicada en el rótulo.
- * Hermeticidad del cierre.
- * pH.
- * Para preparados acuosos, se tomará en forma directa; mientras que para los no acuosos se recomienda en una dispersión al 10% en agua.

8-7 Observaciones

Cuando preparados no inyectables deban ser estériles, cumplirán con el ensayo de esterilidad, o la validación del proceso de esterilización, según corresponda.

9 - DISPENSACIÓN

9-1 Información al paciente

La dispensación de un preparado debe ir siempre acompañada de la información al paciente necesaria para su correcta utilización, toda la información tanto oral como escrita, deberá ser suministrada por el farmacéutico.

Si el envase lo permite, esta información podría consignarse en el rótulo adherido al mismo, de no ser posible se puede entregar en documentación aparte (tipo prospecto).

9-2 Devoluciones

En el supuesto que un paciente devolviera un preparado oficial, y el farmacéutico lo aceptara, se procederá a su destrucción.

10 - FARMACOVIGILANCIA

Los farmacéuticos tendrán la obligación de comunicar los casos de eventos adversos y de falta de eficacia, que se presenten con el uso de preparados, comunicando para ello a la Red Provincial de Vigilancia Farmacéutica (RPVF).

BIBLIOGRAFÍA

- * Farmacopea Nacional Argentina 6° Ed. - 1978
- * Farmacopea Argentina 7° Ed. - 2005
- * Normas de correcta elaboración y control de calidad de fórmulas magistrales y preparados oficiales. Real Decreto 175/2001, 23 Feb 2001, España.
- * Formulario Nacional - Primera Edición - Ministerio de Sanidad y Consumo - España - 2003.
- * USP Pharmacists' Pharmacopeia Second Edition 2008-2009.
- * Normas BPPF 2007 - Rev 07 - Colegio de Farmacéuticos de la Prov. de Bs. As.

GUÍA DE VERIFICACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE BUENAS PRÁCTICAS DE PREPARACIÓN EN FARMACIA

OBJETIVO

Esta guía de verificación tiene como objetivo documentar la evaluación del cumplimiento de las Normas de Buenas Prácticas de Preparación en Farmacia - Normas BPPF 2010.

ALCANCES

Para todas las oficinas de farmacia y las farmacias de hospital de la Prov. de Bs. As.

CALIFICACIÓN DE LOS PUNTOS A VERIFICAR		
Se utilizan tres criterios para evaluar cada punto bajo verificación, y su grado de exigencia se establece acorde a su impacto sobre la calidad, seguridad y eficacia de los productos formulados, como también la seguridad del personal involucrado en la preparación. Los tres criterios son:		
PLANILLAS		
Completar en el casillero SI: Cumple con lo pautado. NO: No cumple.		
INDISPENSABLE	I	Esta condición es de imprescindible cumplimiento, sin el cual no se podrá realizar la actividad del laboratorio aludido
RECOMENDABLE	R	Como lo indica este término, no es de cumplimiento obligatorio, sino aconsejable
INFORMATIVO	INF	Es un dato descriptivo que no afecta la calidad, seguridad y eficacia, ni la trazabilidad

PERSONAL		
Descripción	Calific.	Cumple
Farmacéuticos (aparte del DT) que trabajan en el laboratorio de preparaciones. Indicar cantidad:	INF	—
Personal no farmacéutico que trabaja en el laboratorio de preparaciones. Indicar cantidad:	INF	—
Están documentadas las actividades de farmacéuticos auxiliares (cuando existan)	I	
Están documentadas las actividades del resto del personal (cuando existan)	I	
¿Todo el personal afectado al laboratorio recibe cursos de capacitación o perfeccionamiento?	R	

LABORATORIOS DE PREPARACIONES		
Descripción	Calific.	Cumple
La farmacia posee laboratorio general.	I	
El laboratorio general cumple con BPPF	I	
La farmacia posee laboratorio de comprimidos.	R	
El laboratorio de comprimidos cumple con BPPF	I	
La farmacia posee laboratorio de homeopatía.	I	
El laboratorio de homeopatía cumple con BPPF	I	
La farmacia posee laboratorio de preparaciones estériles.	R	
El laboratorio de preparaciones estériles cumple con BPPF	I	
Los laboratorios están ordenados y limpios	I	

EQUIPOS Y ELEMENTOS		
Descripción	Calific.	Cumple
Balanza con sensibilidad de 0.001g. o superior.	I	
La balanza está protegida de vibraciones y corrientes de aire.	I	
Instrucciones escritas de uso, mantenimiento y calibración de la balanza	I	
Elementos o equipo para determinar pH	I	
Instrucciones escritas de uso, mantenimiento y calibración del pHmetro (si lo posee)	I	
Equipo para encapsular	R	
Equipo para obtención de agua purificada uso farmacéutico	R	
Instrucciones escritas de uso y mantenimiento del equipo para obtención de agua purificada (si lo posee)	I	
Equipo para punto de fusión (tipo Thiele)	R	
Estufa de secado	R	
Fuente de calor para preparaciones	I	
Heladera no menor de 270 dc. (9 pies)	R	
Instrucciones escritas de uso, mantenimiento y control de la heladera (en caso que tenga una heladera destinada exclusivamente al laboratorio)	I	
Juego de tamices	R	
Materiales y elementos de acero inoxidable, vidrio, porcelana o plástico necesario para las preparaciones.	I	
Molde de supositorios para adultos	R	
Molde de supositorios para niños	R	
Reservorio para agua purificada	I	
Instrucciones escritas de procedimientos de limpieza del reservorio de agua purificada	I	
Termómetro hasta 250° C	I	

Laboratorio de Comprimidos		
Descripción	Calific.	Cumple
Compresora excéntrica	I	
Instrucciones escritas de uso y mantenimiento de la compresora	I	
Balanza con sensibilidad de 0.001g. o superior.	I	
La balanza está protegida de vibraciones y corrientes de aire.	I	
Instrucciones escritas de uso, mantenimiento y calibración de la balanza	I	
Sistema de aspiración de polvos	I	
Tamices	I	
Estufa de secado	R	
Instrucciones escritas de uso y mantenimiento de la estufa (si lo posee)	I	
Durómetro manual	R	
Instrucciones escritas de uso y mantenimiento del durómetro (si lo posee)	I	

Equipo para disgregación de comprimidos	R	
Instrucciones escritas de uso y mantenimiento del disgregador (si lo posee)	I	
Laboratorio de Homeopatía		
Descripción	Calific.	Cumple
Estufa de esterilización.	R	
Instrucciones escritas de uso y mantenimiento de la estufa (si la posee)	I	
Equipo de destilación de agua (preferentemente de vidrio).	I	
Instrucciones escritas de uso y mantenimiento del destilador.	I	
Tabletero manual de acero inoxidable.	R	
Dinamizadores	R	
Instrucciones escritas de uso y mantenimiento del dinamizador (si lo posee)	I	
Otros Materiales y elementos necesarios para las preparaciones.	I	

Laboratorio de preparaciones estériles		
Descripción	Calific.	Cumple
Autoclave	I	
Instrucciones escritas de uso y mantenimiento del autoclave.	I	
Cabina de flujo laminar	I	
Instrucciones escritas de uso y mantenimiento de la cabina.	I	
Equipo de filtración por membrana	I	
Estufa de secado, esterilización y despirogenado	I	
Estufa de cultivo	R	
Instrucciones escritas de uso y mantenimiento de las estufas.	I	
Balanza con sensibilidad al 0.001g.	I	
La balanza está protegida de vibraciones y corrientes de aire.	I	
Instrucciones escritas de uso, mantenimiento y calibración de la balanza	I	
Materiales y elementos de acero inoxidable, vidrio o plástico necesario para las preparaciones.	I	
Elementos para cerrado de ampolla o frasco ampolla	I	
Equipo para obtener agua destilada calidad inyectable	R	
Instrucciones escritas de uso y mantenimiento del equipo para obtener agua calidad inyectable	I	

DOCUMENTACIÓN		
Descripción	Calific.	Cumple
Procedimientos escritos de limpieza de laboratorios y sus planillas de registro respectivas.	I	
Normas escritas de higiene del laboratorio	I	
Registro de ingreso de materias primas con los datos solicitados por Normas BPPF	I	
Registro de ingreso de materiales de envase con los datos solicitados por Normas BPPF	I	
Materias primas rotuladas con su N° de ingreso individual acorde a normas BPPF	I	
Las materias primas en condición de uso tienen certificado de análisis o análisis propio del farmacéutico, y los mismos están debidamente archivados.	I	
Los preparados intermedios realizados en la farmacia están asentados en el libro recetario, tienen su ficha de preparación, están correctamente rotulados, y dispuestos en una zona destinada exclusivamente a preparados intermedios	I	
Los preparados terminados están asentados en el libro r ecetario, tienen su ficha de preparación y están correctamente rotulados.	I	
La farmacia tiene sistema de recolección de residuos patológicos, y archivo de la documentación pertinente.	I	

MATERIAS PRIMAS Y ENVASES		
Descripción	Calific.	Cumple
La farmacia tiene un registro de los proveedores de materias primas, y los mismos están habilitados por el Ministerio de Salud para esos fines.	I	
Lugar destinado para productos rechazados no aptos para uso.	I	
Lugar destinado para materias primas en cuarentena	I	
Las materias primas excedidas en su fecha de reválida están en zona de cuarentena.	I	
El lugar destinado al almacenamiento de materias primas, y zona de cuarentena respeta condiciones requeridas de temperatura, humedad e iluminación.	I	
Hoja de seguridad de las materias primas utilizadas.	R	
Los envases utilizados para preparaciones son registrados y almacenados acorde a normas BPPF.	I	

LA PREPARACIÓN		
Descripción	Calific.	Cumple
Realiza preparaciones intermedias	INF	
Lugar destinado a preparados intermedios	I	
Registro de preparados intermedios acorde a Normas BPPF	I	
La receta es siempre evaluada por un farmacéutico.	I	
Registro de las preparaciones con los datos solicitados por Normas BPPF (Ficha de preparación).	I	
Los cálculos para ajuste de principios activos están Documentados.	I	

La pesada de las materias primas, el proceso de preparación y el de rotulación, son realizadas por el farmacéutico y/o bajo su supervisión efectiva.	I	
Los rótulos de las preparaciones cumplen las normas.	I	
Se entrega información escrita sobre el preparado, aparte de lo indicado en los rótulos. (Tipo prospecto)	INF	
Todos los preparados están rotulados con fecha de vencimiento.	I	
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD		
Descripción	Calific.	
Cumple		
Los análisis realizados en los preparados están registrados y son los indicados en las normas BPPF.	I	
FARMACOVIGILANCIA		
Descripción	Calific.	
Cumple		
Registro de las comunicaciones realizadas a la Red Provincial de Vigilancia Farmacéutica del Colegio, sobre insumos o preparados realizados en su farmacia.	R	C.C. 570

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución Nº 3.330

La Plata, 16 de agosto de 2011.

VISTO el expediente Nº 21.100-721.986/09 con su agregado expediente Nº 21.100-746.988/09, correspondiente a la causa contravencional Nº 5.708, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Coptronic Cañuelas S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 8 de octubre de 2009, en un objetivo denominado “Lobos Country Club”, sito en Ruta 41, kilómetro 172,5 de la localidad y partido de Lobos; se constató la presencia del vigilador de la empresa Coptronic Cañuelas S.R.L.: Luis Marcelo Morales, DNI Nº 25.965.150; quien se encontraba realizando tareas de seguridad y vigilancia, vestía uniforme con logo de la encartada, carecía de credencial habilitante y poseía un equipo de comunicaciones marca Vertex, sin modelo y número de serie visibles;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada Coptronic Cañuelas S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución Nº 1.624 de fecha 25 de octubre de 2004, con última sede social autorizada en la calle Independencia Nº 887 de la localidad y partido de Cañuelas;

Que la entonces Dirección de Habilitaciones y Registro, certificó que al momento de la inspección, el objetivo constatado se encontraba declarado ante la Autoridad de Aplicación y el señor Luis Marcelo Morales, carecía de alta de vigilador;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin aportar nuevos elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa Coptronic Cañuelas S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada con personal que carecía de alta de vigilador;

Que la Ley Nº 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal empleado en el ejercicio de las funciones de seguridad, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inciso d) de la Ley Nº 12.297;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doce mil quinientos treinta y ocho con veinticuatro centavos (\$ 12.538,24);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 18 de la Ley Nº 13.757 y sus modificatorias, artículo 45 de la Ley Nº 12.297 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Coptronic Cañuelas S.R.L., CUIT Nº 30-70729548-8, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula Nº 55.976, con sede social autorizada en la calle Independencia Nº 887 de la localidad y partido de Cañuelas y domicilio constituido en la calle 46 Nº 524, piso 11, departamento 2 de la ciudad de La Plata, ambos de la Provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos ciento veinticinco mil trescientos ochenta y dos con cuarenta centavos (\$ 125.382,40), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 inciso d) de la Ley Nº 12.297).

ARTÍCULO 2º - Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02.

ARTÍCULO 3º - El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4º - Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad
C.C. 688

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución Nº 3.339

La Plata, 16 de agosto de 2011.

VISTO el expediente Nº 21.100-518.036/09, correspondiente a la causa contravencional Nº 4.879, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Com-Priv S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 9 de junio de 2008, en un sanatorio denominado “Itoiz”, sito en la calle Alsina Nº 174 de la localidad y partido de Avellaneda; se constató la presencia de los vigiladores de la empresa Com-Priv S.R.L.: Jonatan Fleita, DNI Nº 31.913.616; Alexis Meza, DNI Nº 28.747.551; José Enrique Vergara, DNI Nº 29.486.195; Samuel Ezequiel Monzón, DNI Nº 31.467.841; Ricardo Heredia, DNI Nº 14.154.630; Gabriel Esmay, DNI Nº 16.736.425 y Sandra Ida Melba Fabra, DNI Nº 18.808.189, quienes se encontraban realizando tareas de seguridad y vigilancia, vestían uniforme con logo de la encartada, carecían de credencial habilitante y portaban dos varitas de goma;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada Com-Priv S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución Nº 2.593 de fecha 8 de agosto de 2003, con sede social autorizada en la calle Rauch Nº 1110, piso 5º, departamento B de la localidad y partido de Morón;

Que la entonces Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo constatado no se encontraba declarado ante la Autoridad de Aplicación y el personal consignado, carecía de alta de vigilador;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa Com-Priv S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato, con personal que carecía de alta de vigilador. Por el contrario, no se han reunido en autos los extremos legales necesarios para tener por configurada una infracción a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Nº 12.297 y artículos 15 y 27 del Decreto Nº 1.897/02;

Que la Ley Nº 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al objetivo y al personal utilizados en el ejercicio de las funciones de seguridad, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley Nº 12.297;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doce mil quinientos treinta y ocho con veinticuatro centavos (\$ 12.538,24);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 18 de la Ley Nº 13.757 y sus modificatorias, artículo 45 de la Ley Nº 12.297 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Com-Priv S.R.L., CUIT Nº 30-64700396-5, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula Nº 63.302, con sede social en la calle Rauch Nº 1110, piso 5º, departamento B de la localidad y partido de Morón y domicilio constituido en Ruta 215, kilómetro 101 de la localidad y partido de San Miguel del Monte, ambos de la Provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos ciento veinticinco mil trescientos ochenta y dos con cuarenta centavos (\$ 125.382,40), equivalente a

diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2° - Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3° - El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4° - Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal

Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 689

Provincia de Buenos Aires

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Resolución N° 3.334

La Plata, 16 de agosto de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-641.563/09, correspondiente a la causa contraven- cional N° 5.609, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad pri- vada GSP S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 10 de julio de 2009, en un objetivo denominado “Punto Azteca”, sito en la calle Matheu N° 3633 de la localidad y partido de San Martín; se constató la presencia del vigilador de la empresa GSP S.A., Marcelo Alejandro Hernández, DNI N° 20.348.552; quien se encontraba realizando tareas de segu- ridad y vigilancia, vestía uniforme con logo de la encartada y carecía de credencial habi- litante;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada GSP S.A., se encuentra habili- tada mediante Resolución N° 1.355 de fecha 31 de agosto de 2004, con última sede social autorizada en Avenida Mitre N° 634, piso 3°, departamento D de la localidad y par- tido de Avellaneda;

Que la entonces Dirección de Habilitaciones y Registro, certificó que al momento de la inspección el objetivo constatado no se encontraba declarado ante la Autoridad de Aplicación y que el señor Marcelo Alejandro Hernández carecía de alta de vigilador;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa, sin aportar nuevos hechos o elementos que permitan desvirtuar la falta endil- gada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artí- culo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las característi- cas de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su pre- sencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa GSP S.A., se encontraba al momento de efec- tuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunica- do en tiempo y forma la celebración del contrato, con personal que carecía de alta de vigilador. Por el contrario, no se han reunido en autos los extremos legales necesarios para tener por configurada una infracción a lo establecido en el artículo 48 de la Ley N° 12.297 por parte de la encartada;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servi- cios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al objetivo y personal utilizados en el ejercicio de las funciones de seguridad, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspon- diente, en la suma de pesos doce mil quinientos treinta y ocho con veinticuatro centavos (\$ 12.538,24);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artí- culos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 45 de la Ley N° 12.297 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada GSP S.A., CUIT N° 30-70794777-9, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 62.463, con sede social autorizada en Avenida Mitre N° 634, piso 3°, departamento D de la localidad y partido de Avellaneda y domicilio constituido en la calle José Ingenieros N° 450, casa 1 y/o A de la misma localidad y partido, ambos de la Provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días, contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos cien- to veinticinco mil trescientos ochenta y dos con cuarenta centavos (\$ 125.382,40), equi-

valente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del con- trato, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2° - Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, con- forme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3° - El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apre- mio.

ARTÍCULO 4° - Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal

Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 690

Provincia de Buenos Aires

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución N° 717

La Plata, 22 de abril de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-341.678/05, correspondiente a la causa Contravencional N° 2599, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de segu- ridad “Seguridad Grupo Maipú S.A.”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 1, labrada el día 27 de junio de 2005, en el objetivo deno- minado “Country Boca Ratón”, sito en Ruta 25 Km. 12,500 de la localidad de Pilar, par- tido del mismo nombre, se constató la presencia del señor Nicolás Leonardo Moreno, DNI N° 17.557.634, quien dice ser el encargado del servicio de Grupo Maipú S.A, y de los vigiladores Ángel Breard CI 18.087.530, Alberto José Domínguez, DNI 5.081.844, Daniel Elio Leguizamón, DNI 21.649.098, Juan Carlos ACOSTA, CI 16.380.018, Gerónimo Víctor Manzano, CI 8.653.172 y Héctor Fabián Almada, CI 26.825.118, quienes cumplían tareas de seguridad, vestían uniforme. Asimismo se verifico la existencia de un teléfono celular marca Motorola i205 serie N° 364NFAOQPY y un vehículo marca Peugeot 504 dominio RYM 418;

Que la empresa Seguridad Grupo Maipú S.A se encuentra habilitada como presta- dora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 53.009 de fecha 4° de septiembre de 2.000, con sede autorizada en calle Tucumán N° 370, piso 2°, Dpto B de la localidad de Pilar, partido del mismo nombre;

Que del informe emitido por la Dirección de Habilitaciones Registro y Archivo, se des- prende que al momento de la inspección el equipo de comunicación y los vigiladores Nicolás Leandro Moreno, Alberto José Domínguez, Daniel Elio Leguizamón, no se encon- traban declarados, toda vez que la documentación correspondientes a sus respectivas altas fue rechazada y devuelta a la prestadora con fecha 1° de agosto de 2005. Que los vigiladores Juan Carlos Acosta, Ángel Breard y Gerónimo Víctor Manzano poseían sus respectivas credenciales vencidas al momento de la inspección; Que el vigilador Héctor Fabián Almada poseía alta de vigilador otorgada el 29 de abril de 2005 y credencial N° 208.706 vigente a la fecha de la inspección; el vehículo y el objetivo consignado se encontraban oportunamente declarados ante el Órgano de Aplicación;

Que debidamente emplazada la prestadora imputada ha procedido a efectuar su descargo en tiempo y forma, aportando prueba instrumental; Que el acta de constatación referenciada fue labrada de conformidad a las formalidades exigidas por el artículo 60 del decreto N° 1.897/02, por lo que posee el valor probatorio que le confiere el inciso 11) de la norma citada, no habiendo sido desvirtuada por otras pruebas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo colectados en la causa ha quedado ple- namente acreditado que la prestadora Seguridad Grupo Maipú S.A, al momento de la constatación, se encontraba prestando un servicio de seguridad privada con personal que carecía de alta de vigilador, vigiladores que carecían de credencial y otros cuyas cre- denciales se encontraban vencidas, utilizando un equipo de comunicación no declarado en tiempo y forma (Artículos 15, 17, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15, 17 y 27 Ap. 6° del Decreto N° 1.897/02); por el contrario no a podido acreditarse la infrac- ción al artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297;

Que la Dirección Asesoría Letrada en su condición de órgano asesor, emitió dicta- men en igual sentido; Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, ha procedido a determinar el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ocho mil sete- cientos catorce con cuarenta y dos centavos (\$ 8.714,42);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artí- culos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en el último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada “Seguridad Grupo Maipú S.A”, con sede legal en calle Tucumán N° 370, piso 2°, Dpto B de la localidad de Pilar, partido del mismo nombre, y domicilio legal constituido en calle 12 N° 717, P.B de la ciudad de La Plata, partido del mismo nombre, con suspensión de la habilitación por el término de un (1) mes y multa de pesos ochenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro con veinte centavos (\$ 87.144,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado plenamente que ha prestado un servicio de seguridad privada con

personal que carecía de alta de vigilador, vigiladores que carecían de credencial y otros cuyas credenciales se encontraban vencidas, utilizando un equipo de comunicación no declarado en tiempo y forma ante la Autoridad de Aplicación (artículos 15, 17, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15, 17 y 27 Ap. 6° del Decreto N° 1.897/02);

ARTÍCULO 2° - Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante de los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) y cinco (5) días respectivamente (artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 3° - El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito a la cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2.000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4° - Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar una vez firme que se encuentre firme la presente. Cumplido, archivar.

Carlos Ernesto Stornelli
Ministro de Seguridad
C.C. 691

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 2.775

La Plata, 18 de julio de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-606.819/09, correspondiente a la causa contraven- cional N° 5.545, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad pri- vada Seguridad Inteligente S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 1° de junio de 2009, en un objetivo denominado “Universidad del Salvador” sito en calle Champagnat N° 1599 de la ciudad de Pilar; se constató la presencia de los vigiladores de la prestadora de servicios de seguridad privada Seguridad Inteligente S.A., Mario Facundo Vera, DNI N° 29.792.810; Rodrigo Fernando Boero, DNI N° 32.012.097; Javier Isidro Godoy, DNI N° 18.383.457; Rubén Darío Corbalán, DNI N° 30.952.930; Mario Francisco Cepeda, DNI N° 29.995.237 y Mariano Darío Galeano, DNI N° 33.209.137, quienes se encontraban realizando tareas de seguridad y vigilancia, vestían uniforme con logo de la mencionada prestadora, carecían de credencial habilitante y poseían un equipo de comunicaciones marca Samsung, modelo E1075L, serie N° 011875/00/065915/3;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada Seguridad Inteligente S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 103.560 de fecha 15 de diciembre de 1997, con sede social habilitada en la calle San Lorenzo esquina Mitre N° 2108, piso 11, depar- tamento 4 de la localidad y partido de San Martín;

Que la entonces Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, certificó que al momento de la inspección, el objetivo y equipo de comunicaciones constatados no se encontraban declarados y que los señores Mario Facundo VERA, Rodrigo Fernando Boero, Javier Isidro Godoy, Rubén Darío Corbalán, Mario Francisco Cepeda y Mariano Darío Galeano carecían de alta de vigilador;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y como tal, participa de las característi- cas de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su pre- sencia;

Que del análisis de los citados elementos de cargo obrantes en la presente, ha que- dado debidamente acreditado que la empresa Seguridad Inteligente S.A. se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato a la Autoridad de Aplicación con personal que carecía de alta de vigilador;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada, a través de su Jefe de Seguridad al diseño, ejecución, coordinación y control de los servi- cios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal utilizados en el ejercicio de las funciones de seguridad, como así también a la denuncia de objetivos, a riesgo de incurrir en las infracciones tipificadas en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297. Por el con- trario, no se hallan reunidos en autos los extremos legales necesarios para tener por con- figurada una infracción al artículo 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02;

Que el Área Contable de la entonces Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos diez mil cuatrocientos cincuenta y seis con die- ciséis centavos (\$ 10.456,16);

Que en igual sentido Asesoría Letrada ha emitido dictamen en su condición de Órga- no Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artí- culos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 45 de la Ley N° 12.297 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Seguridad Inteligente S.A., CUIT N° 30-67964194-4, inscripta en la Dirección Provincial

de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 46.812, con sede social autorizada y domici- lio constituido en la calle San Lorenzo esquina Mitre N° 2108, piso 11, departamento 4 de la localidad y partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días, a contar desde la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos ciento cuatro mil quinientos sesenta y uno con sesenta cen- tavos (\$ 104.561,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato a la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2° - Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, con- forme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3° - El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apre- mio.

ARTÍCULO 4° - Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad
C.C. 692

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 1.134

La Plata, 28 de marzo de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-518.035/09 con su agregado expediente N° 21.100- 362.074/08 correspondiente a la causa contravencional N° 4.986, en la que resulta impu- tada la firma Horus Seguridad S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta obrante a fojas 1 y 2, labrada el 31 de julio de 2008, en la sede de la firma Horus Seguridad S.R.L., sito en la calle Padre Butto N° 13 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón; se constató la presencia del señor Oscar Alberto Yenni, DNI N° 16.385.279, quien manifestó ser propietario de la mencionada empresa y requeridos que le fueron los libros exigidos por el artículo 27 de la Ley N° 12.297, el mismo manifestó que no posee ninguno de ellos. Asimismo, se constató en la puerta de ingreso del mencionado local, la existencia de de un logo de la empresa y la inscripción que reza “Horus Seguridad”;

Que complementan el citado instrumento probatorio la siguiente documental: copia del contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada; copia del Folio de Inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas N° 20.410; copia de la Resolución N° 5.233 dictada en el marco del expediente N° 21.209-56.976; copia de contrato de locación de fecha 7 de agosto de 2007 y dos copias de facturas tipo C, una N° 0001-00001952 y otra N° 0001-00001954, extendidas por L.B.Y Consultora en Sistemas de Seguridad;

Que la entonces Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certifica que bajo la denominación Horus Seguridad S.R.L., no se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada alguna;

Que la Dirección Provincial de Personas Jurídicas informa que la firma Horus Seguridad S.R.L. se encuentra inscripta en ese registro bajo la matrícula N° 85.160 de fecha 16 de agosto 2007, legajo N° 149.772, con domicilio en la calle Bermejo N° 478, piso 2°, departamento B de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artí- culo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y como tal participa de las características de los instrumentos públicos en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma Horus Seguridad S.R.L., ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires sin estar habilita- da para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297);

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 45 de la Ley N° 12.297 y de con- formidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término; Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Sancionar a la firma Horus Seguridad S.R.L. con domicilio social en la calle Bermejo N° 478, piso 2°, departamento B de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón y constituido en el asiento del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297; por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2° - Disponer la clausura y el cese del servicio y el decomiso de los efec- tos utilizados para la prestación de las actividades en infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297.

ARTÍCULO 3º - Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02.

ARTÍCULO 4º - Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad
C.C. 693

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución Nº 2.742

La Plata, 15 de julio de 2011.

VISTO el expediente Nº 21.100-524.896/09, correspondiente a la causa contraven- cional Nº 5.057, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad pri- vada Empresa de Seguridad e Investigaciones Privadas Conducta S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 3 de septiembre de 2008, en un obje- tivo denominado “Inmobiliaria Aldo Occhiuzzi”, sito en la calle Ituzaingó Nº 1.240 de la localidad y partido de Lanús; se constató la presencia del vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada Empresa de Seguridad e Investigaciones Privadas Conducta S.R.L.: Miguel Ángel Montero, DNI Nº 27.104.282, quien se encontraba reali- zando tareas de seguridad y vigilancia, vestía uniforme con logo de la encartada y carecía de credencial habilitante;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada Empresa de Seguridad e Investigaciones Privadas Conducta S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución Nº 908 de fecha 24 de febrero de 2000, con sede social autorizada en Avenida Rivadavia Nº 2333, Edificio Sacoa, piso 9º, departamento 952 de la ciudad de Mar del Plata, parti- do de General Pueyrredón;

Que la entonces Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo constatado se encontraba declara- do ante la Autoridad de Aplicación y el señor Miguel Ángel Montero, carecía de alta de vigilador;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa, sin aportar nuevos elementos que permitan desvirtuar la falta endiligada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artí- culo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y, como tal, participa de las característi- cas de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su pre- sencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Empresa de Seguridad e Investigaciones Privadas Conducta S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada con personal que carecía del alta de vigilador otorgada por la Autoridad de Aplicación;

Que la Ley Nº 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servi- cios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal empleado en el ejercicio de las funciones de seguridad, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inciso d) de la Ley Nº 12.297;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doce mil quinientos treinta y ocho con veinticuatro centavos (\$ 12.538,24);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artí- culos 1º, 9º y 18 de la Ley Nº 13.757 y sus modificatorias, artículo 45 de la Ley Nº 12.297 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Empresa de Seguridad e Investigaciones Privadas Conducta S.R.L., CUIT Nº 30-66207564-3 e ins- cripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula Nº 98.778 con sede social autorizada en Avenida Rivadavia Nº 2333, Edificio Sacoa, piso 9º, departa- mento 952 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón y domicilio constituido en Avenida Brigadier General José María Paz Nº 850 de la localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos ciento veinticinco mil trescientos ochenta y dos con cuarenta centavos (\$ 125.382,40), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada con personal que carecía del alta de vigilador otorgada por la Autoridad de Aplicación (artículo 47 inciso d) de la Ley Nº 12.297).

ARTÍCULO 2º - Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02.

ARTÍCULO 3º - El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apre- mio.

ARTÍCULO 4º - Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad
C.C. 694

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución Nº 2.499

La Plata, 22 de junio de 2011.

VISTO el expediente Nº 21.100-437.055/08, correspondiente a la causa contraven- cional Nº 5.066, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad pri- vada Preveer S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 1º de septiembre de 2008, en un obje- tivo denominado “M.O.E.S.A. Línea 526”, sito en la calle 9 de Julio Nº 3349 de la locali- dad de Villa Obrera, partido de Lanús; se constató la presencia del vigilador de la empre- sa Preveer S.R.L., Domingo Ángel Molinari, DNI Nº 8.489.199, quien se encontraba rea- lizando tareas de seguridad y vigilancia, vestía ropa de civil y carecía de credencial habi- litante;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada Preveer S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución Nº 67.843 de fecha 31 de julio de 1991, con sede social autorizada en la calle Sitio de Montevideo Nº 1083, piso 3º, departamento 3º de la loca- lidad y partido de Lanús;

Que la entonces Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certifica que al momento de la inspección el objetivo constatado se encontraba declara- do ante la Autoridad de Aplicación y que el señor Domingo Ángel Molinari, registraba cre- dencial habilitante Nº 159.500 dada de baja con fecha 28 de julio de 2005;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artí- culo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y, como tal, participa de las característi- cas de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su pre- sencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa Preveer S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada con personal que carecía de alta de vigilador;

Que la Ley Nº 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servi- cios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal utilizado en el ejercicio de las funciones de seguridad, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inciso d) de la Ley Nº 12.297;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la entonces Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la san- ción correspondiente, en la suma de pesos diez mil cuatrocientos cincuenta y seis con dieciséis centavos (\$ 10.456,16);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artí- culos 1º, 9º y 18 de la Ley Nº 13.757 y sus modificatorias, artículo 45 de la Ley Nº 12.297 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Preveer S.R.L., CUIT Nº 33-65240391-9, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula Nº 29.465, con sede social autorizada en la calle Sitio de Montevideo Nº 1083, piso 3º, departamento 3º y domicilio constituido en la calle Sitio de Montevideo Nº 1083, piso 3º, departamento “C”, ambos de la localidad y partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos ciento cuatro mil quinientos sesenta y uno con sesenta centavos (\$ 104.561,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un ser- vicio de seguridad privada con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 inci- so d) de la Ley Nº 12.297).

ARTÍCULO 2º - Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, con- forme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02.

ARTÍCULO 3º - El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4º - Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad
C.C. 695

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución Nº 3.775

La Plata, 9 de septiembre de 2011.

VISTO el expediente Nº 21.100-539.281/09 correspondiente a la causa contraven- cional Nº 5.387, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad pri- vada Dechal S.R.L., y

CONSIDERANDO:
Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 13 de febrero de 2009, en un objeti- vo sito en la intersección de las calles Monroe y Gurruchaga de la localidad de La Horqueta, partido de San Isidro; se constató la existencia de una garita emplazada en la vía pública y la presencia del vigilador de la prestadora de servicios de seguridad priva- da Dechal S.R.L., Alberto Raúl Bernengo, DNI Nº 13.566.088; quien se encontraba reali- zando tareas de seguridad y vigilancia, vestía uniforme con logo de la encartada, poseía un equipo de comunicación marca Motorola, modelo I 205, serie Nº 000601138279460 y carecía de credencial habilitante. Asimismo, se hizo presente en el lugar el señor Roberto Carlos Feltan, DNI Nº 25.874.512, quien refirió ser el relevo del señor Alberto Raúl Bernengo, vestía de civil y carecía de credencial habilitante;
Que la prestadora de servicios de seguridad privada Dechal S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución Nº 1.137 de fecha 9 de junio de 1999, con sede social autorizada en calle Deán Funes Nº 39 de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro;
Que la entonces Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, certificó que al momento de la inspección, el objetivo y equipo de comunicación constatados no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación y que los señores Alberto Raúl Bernengo y Roberto Carlos Feltan registran altas con fecha 20 de agosto de 1998 y 18 de agosto de 2006 respectivamente;
Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;
Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artí- culo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y como tal, participa de las característi- cas de los instrumentos públicos en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;
Que del análisis de los citados elementos de cargo obrantes en la presente, ha qued- ado debidamente demostrado que la empresa Dechal S.R.L. se encontraba al momen- to de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato a la Autoridad de Aplicación, con personal que utilizaba un equipo de comunicación no declarado ante el Organismo de Contralor;
Que la Ley Nº 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada, a través de su Jefe de Seguridad al diseño, ejecución, coordinación y control de los servi- cios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen a los equipos de comunicación utilizados en el ejer- cicio de las funciones de seguridad, como así también a la denuncia de objetivos a cubrir, a riesgo de incurrir en las infracciones tipificadas en los artículos 47 inciso b) y 48 de la Ley Nº 12.297 y artículo 27 del Decreto Nº 1.897/02;
Que el Área Contable de la entonces Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos diez mil cuatrocientos cincuenta y seis con die- ciséis centavos (\$ 10.456,16);

Que en igual sentido Asesoría Letrada ha emitido dictamen en su condición de Órga- no Asesor;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artí- culos 1º, 9º y 18 de la Ley Nº 13.757 y sus modificatorias, artículo 45 de la Ley Nº 12.297 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;
Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Dechal S.R.L., CUIT Nº 30-69658192-0, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula Nº 50.902, con sede social autorizada en calle Deán Funes Nº 39 de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro y domicilio constituido en el asien- to del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días, a contar desde la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos ciento cuatro mil quinientos sesenta y uno con sesen- ta centavos (\$ 104.561,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiem- po y forma la celebración del contrato a la Autoridad de Aplicación, con personal que uti- lizaba un equipo de comunicación no declarado ante el Organismo de Contralor (artícu- los 47 inciso b) y 48 de la Ley Nº 12.297 y artículo 27 del Decreto Nº 1.897/02).
ARTÍCULO 2º - Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, con- forme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02.

ARTÍCULO 3º - El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apre- mio.

ARTÍCULO 4º - Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad
C.C. 696

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución Nº 3.640

La Plata, 8 de septiembre de 2011.

VISTO el expediente Nº 21.100-804.989/10 con su agregado expediente Nº 21.100- 832.832/10, correspondiente a la causa contravencional Nº 5.817, en la que resulta impu- tada la prestadora de servicios de seguridad privada Aldaluc S.A., y

CONSIDERANDO:
Que mediante el acta de fojas 12 y 13, labrada el 5 de enero de 2010, en un objetivo denominado “Cooperativa Agraria de Arroyos Limitada”, sito en Avenida del Trabajador Nº 1400 de la localidad y partido de Tres Arroyos; se constató la presencia de los vigila- dores de la empresa Aldaluc S.A., Oscar Ernesto Barbas, DNI Nº 14.792.103, Carlos Matías Knudsen, DNI Nº 29.333.088 y Juan Alberto Rodríguez, DNI Nº 25.022.924, quie- nes se encontraban realizando tareas de seguridad y vigilancia, vestían uniforme con logo de la encartada y carecían de credencial habilitante;
Que la prestadora de servicios de seguridad privada Aldaluc S.A., se encuentra habi- litada mediante Resolución Nº 5.133 de fecha 15 de diciembre de 2009, con sede social autorizada en la calle Mitre Nº 131 de la localidad y partido de Tres Arroyos;
Que la entonces Dirección de Habilitaciones y Registro, certifica que al momento de la inspección el objetivo constatado no se encontraba declarado ante la Autoridad de Aplicación y el personal consignado carecía de alta de vigilador;
Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa, sin aportar nuevos elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;
Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artí- culo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y, como tal, participa de las característi- cas de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su pre- sencia;
Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa Aldaluc S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comu- nicado en tiempo y forma la celebración del contrato, con personal que carecía de alta de vigilador;
Que la Ley Nº 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servi- cios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al objetivo y personal utilizados en el ejercicio de las funciones de seguridad, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley Nº 12.297;
Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;
Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspon- diente, en la suma de pesos doce mil quinientos treinta y ocho con veinticuatro centavos (\$ 12.538,24);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artí- culos 1º, 9º y 18 de la Ley Nº 13.757 y sus modificatorias, artículo 45 de la Ley Nº 12.297 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;
Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Aldaluc S.A., CUIT Nº 30-71040010-1 inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula Nº 80.542, con sede social autorizada en la calle Mitre Nº 131 de la loca- lidad y partido de Tres Arroyos y domicilio constituido en la calle 50 Nº 828 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos ciento veinticinco mil trescientos ochenta y dos con cuarenta centavos (\$ 125.382,40), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha pres- tado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la cele- bración del contrato, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley Nº 12.297).
ARTÍCULO 2º - Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, con- forme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02.
ARTÍCULO 3º - El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4º - Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad
C.C. 697

Disposiciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
Disposición N° 184

La Plata, 19 de enero de 2012.

VISTO el expediente N° 2209-47815/2011, relacionado con la nota elevada a foja 2 suscripta por el Director Médico del Sanatorio San Lucas de San Isidro, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la oblea de seguridad serie BA, N° 1168813 debe ser anulada conforme la nota adunada a foja 2 suscripta por el Director Médico del Sanatorio San Lucas, Dr. Pedro LAWSON, por la que informa la rotura de la misma;

Que obra adunada a foja 1 nota elevada a la Directora Provincial del Registro de las Personas por el Licenciado Cristian BATISTA, Director de Planeamiento y Estadística, con el objeto de proceder a la anulación de la oblea de seguridad referida;

Que obra adherida al pie de foja 2 la oblea de seguridad mencionada;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el artículo 11 del Decreto 1454/06.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Anular la oblea de seguridad serie BA N° 1168813, por las razones expuestas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. Destruir la documentación detallada en el artículo 1º por la Dirección de Planeamiento y Estadística, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar en el Boletín Oficial. Comunicar al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Delegaciones y a la Dirección de Planeamiento y Estadística. Cumplido, Archivar.

Claudia M. Corrado
Directora Provincial
C.C. 818

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
Disposición N° 185

La Plata, 19 de enero de 2012.

VISTO el expediente N° 2209-50631/2011, relacionado con la nota elevada a foja 1 suscripta por el Director de Planeamiento y Estadística del Registro Provincial de las Personas, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que conforme nota obrante a foja 1 suscripta por el Licenciado Cristian BATISTA, Director de Planeamiento y Estadística, debe ser anulada la constatación de parto serie A N° 01625283;

Que la constatación de parto se acompaña a foja 2, inutilizada por rotura;

Que de acuerdo a las disposiciones del Decreto 1.454/06, aplicable al caso, resulta necesario anular la constatación aludida, atento la no exigibilidad de las medidas de seguridad en ellas contenidas para los partos ocurridos en domicilios particulares.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Anular la constatación de parto serie A N° 01625283, por las razones expuestas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. Destruir la documentación detallada en el artículo 1º por la Dirección de Planeamiento y Estadística, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar en el Boletín Oficial. Comunicar al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Delegaciones y a la Dirección de Planeamiento y Estadística. Cumplido, Archivar.

Claudia M. Corrado
Directora Provincial
C.C. 819

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Disposición N° 186

La Plata, 19 de enero de 2012.

VISTO el expediente N° 2951-2783/2011, relacionado con la nota elevada a foja 1 suscripta por el Coordinador de la Región Sanitaria VII, Dr. Alan D. BERDUC, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que obra a foja 2 nota elevada por el Coordinador de la Región Sanitaria VII del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por la que se informa la inutilización de la constatación de parto serie A N° 01309856 y su oblea de seguridad serie BA N° 1221389 por el Hospital Municipal “Nuestra Señora de Luján” para la confección de su duplicado;

Que obra adunada a foja 5 nota suscripta por el Director de Planeamiento y Estadística del Registro Provincial de las Personas, Licenciado Cristian BATISTA, elevada a la Dirección Provincial del Registro de las Personas por la cual informa la baja de la documentación mencionada ut supra;

Que se agrega a foja 3 la mentada constatación de parto cruzada por el nosocomio y la oblea de seguridad adherida a su cuerpo, correspondiendo su anulación y posterior destrucción;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el artículo 11 del Decreto 1454/06.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Anular la constatación de parto serie A N° 01309856 y oblea de seguridad serie BA N° 1221389, por las razones expuestas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. Destruir la documentación detallada en el artículo 1º por la Dirección de Planeamiento y Estadística, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar en el Boletín Oficial. Comunicar al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Delegaciones y a la Dirección de Planeamiento y Estadística. Cumplido, Archivar.

Claudia M. Corrado
Directora Provincial
C.C. 820

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
Disposición N° 241

La Plata, 23 de enero de 2012.

VISTO el expediente N° 2209-50780/2011, relacionado con la nota elevada a foja 1 suscripta por el Director Médico del Hospital Español de La Plata, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que las obleas de seguridad originales serie BA, N° 1392032 y serie BA N° 1276970 han sido inutilizadas, conforme la nota que se agrega a foja 1 suscripta por el Director del Hospital Español de La Plata, Dr Pedro O. BELLONI;

Que se agregan a foja 2 las obleas de seguridad enumeradas;

Que obra a foja 3 nota del Licenciado Cristian BATISTA, Director de Planeamiento y Estadística elevada a la Dirección Provincial, con el objeto de remitir el informe recibido por el Hospital Español de La Plata;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el artículo 11 del Decreto 1454/06.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Anular las obleas de seguridad originales serie BA N° 1392032 y serie BA N° 1276970, por las razones expuestas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. Destruir la documentación detallada en el artículo 1º por la Dirección de Planeamiento y Estadística, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar en el Boletín Oficial. Comunicar al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Delegaciones y a la Dirección de Planeamiento y Estadística. Cumplido, Archivar.

Claudia M. Corrado
Directora Provincial
C.C. 817

Licitaciones

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
PLAN DE OBRAS 2011/2012

Llamado a Licitación Pública
Disposición N° 1/12

POR 10 DÍAS - El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a compulsa pública para la realización de la siguientes obras de Infraestructura Escolar, financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación:

DISTRITO	ESTABLEC.	TIPO DE OBRA	PRES. OFICIAL	VALOR PLIEGO
La Matanza	E. Primaria N° 139 / Es. N° 197	Ampliación	\$ 1.877.981,02	\$ 400

La Matanza	E. Secundaria Nº 63	Ampliación	\$ 661.599,83	\$ 300
La Matanza	E. Media Nº 37	Ampliación	\$ 1.267.555,95	\$ 400
Luján	E. Media Nº 1	Ampliación	\$ 886.946,20	\$ 300
Consulta y Venta de Pliegos: Del 16 al 31 de enero de 2012 en la sede de los conse- jos escolares incluidos.				
Apertura de Ofertas: El 15 de febrero de 2012 a las 10 horas en la sede de los con- sejos escolares incluidos.				
Valor del pliego: A depositar en la Cta. Cte. Nº 190/4 de la Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.				
Ministerio de Educación de la Nación.				
Dirección Nacional de Infraestructura Escolar.				
Dirección General de Cultura y Educación.				
Dirección Provincial de Infraestructura Escolar.				

C.C. 563 / ene. 20 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
PLAN DE OBRAS 2011/2012

Llamado a Licitación Pública
Disposición Nº 2/12

POR 15 DÍAS - El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a compulsa pública para la realización de la siguiente obra de Infraestructura Escolar, financiada por el Ministerio de Educación de la Nación:

DISTRITO	ESTABLEC.	TIPO DE OBRA	PRES. OFICIAL	VALOR PLIEGO
La Matanza	E. Secundaria Nº 26	Ampliación	\$ 2.184.162,77	\$ 400
Consulta y Venta de Pliegos: Del 16 al 31 de enero de 2012 en la sede del Consejo Escolar del distrito, calle Kennedy y Salta de la localidad de San Justo. Tels: (011) 4484- 2036 / 4441-5583.				
Apertura de Ofertas: El 22 de febrero de 2012 a las 10 horas en la sede del Consejo Escolar del Distrito.				
Valor del pliego: A depositar en la Cta. Cte. Nº 190/4 de la Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.				
Ministerio de Educación de la Nación.				
Dirección Nacional de Infraestructura Escolar.				
Dirección General de Cultura y Educación.				
Dirección Provincial de Infraestructura Escolar.				

C.C. 535 / ene. 20 v. feb. 9

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
PLAN DE OBRAS 2012

Licitación Pública
Disposición Nº 4/12

POR 5 DÍAS - El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a compulsa pública para la realización de las siguientes obras de Infraestructura Escolar:

DISTRITO	ESTABLECIMIENTO	TIPO DE OBRA	PRESUPUESTO OF.	VALOR DEL PLIEGO
ADOLFO ALSINA; C.E.F. Nº 28; TERMINACIÓN DE SUM; \$ 848.579,91; \$ 600.				
ADOLFO ALSINA; E. PRIMARIA; Nº 41; REFACCIÓN DE CUBIERTA; \$ 323.221,54; \$ 200.				
ALMIRANTE BROWN; E. MEDIA Nº 2; AMPLIACIÓN; \$ 1.195.670,29; \$ 600.				
ALMIRANTE BROWN; E. PRIMARIA Nº 3; REFACCIÓN; \$ 427.492,34; \$ 400.				
ALMIRANTE BROWN; E. PRIMARIA Nº 9; AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 581.371,86 \$; 400.				
ALMIRANTE BROWN; E. PRIMARIA Nº 20; AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 282.656,03 \$; 200.				
ALMIRANTE BROWN; E. PRIMARIA Nº 31; REFACCIÓN; \$ 684.857,74; \$ 400.				
ALMIRANTE BROWN; E. SECUNDARIA; Nº 80; E. PRIMARIA Nº 81; AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 2.376.854,49; \$ 800.				
AVELLANEDA; E. PRIMARIA Nº 6; REFACCIÓN; \$ 788.518,98; \$ 400.				
AVELLANEDA; J. INF.; Nº 933; AMPLIACIÓN; \$ 914.399,55; \$ 600.				
AZUL; J. INF.; Nº 915; TERMINACIÓN DE EDIFICIO; \$ 323.131,40; \$ 200.				
BAHÍA BLANCA; E. MEDIA; Nº 3; REFACCIÓN; \$ 1.261.278,10; \$ 800.				
BAHÍA BLANCA; E. MEDIA; Nº 5; REFACCIÓN; \$ 723.883,35; \$ 400.				
BAHÍA BLANCA; E. MEDIA; Nº 7; AMPLIACIÓN; \$ 408.651,02; \$ 400.				
BAHÍA BLANCA; J. INF.; Nº 937; TERMINACIÓN; \$ 363.592,36; \$ 200.				
BAHÍA BLANCA; E. PRIMARIA Nº 19; REFACCIÓN; \$ 411.976,65; \$ 400.				
BAHÍA BLANCA; E. PRIMARIA Nº 55; REFACCIÓN; \$ 283.696,75; \$ 200.				
BALCARCE; E. PRIMARIA Nº 6; AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 1.732.400,91; \$ 800.				
BARADERO; UNIDAD ACADÉMICA REFUNCIONALIZACIÓN; EDIFICO HISTÓRICO; \$ 336.841,72; \$ 200.				
BERAZATEGUI; E. SECUNDARIA; Nº 19; AMPLIACIÓN; \$ 783.465,32; \$ 400.				
BRAGADO E. SECUNDARIA Nº 7; AMPLIACIÓN; \$ 152.578,45; \$ 200.				
CAMPANA; E. PRIMARIA Nº 14 AMPLIACIÓN; \$ 736.885,94; \$ 400.				

CAÑUELAS; E. PRIMARIA Nº 3/E. SECUNDARIA; Nº 2; TERMINACIÓN Y AMPLIACIÓN; \$ 2.506.902,21; \$ 800.
CAPITÁN SARMIENTO E. MEDIA Nº 201; REFACCIÓN; \$ 612.048,27; \$ 400.
CAPITÁN SARMIENTO; E. MEDIA; Nº 202 AMPLIACIÓN; \$ 235.262,44; \$ 200.
CAPITÁN SARMIENTO; E. MEDIA; Nº 201; (ANEXO) AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 458.015,13; \$ 400.
CARLOS TEJEDOR; E. MEDIA; Nº 201 AMPLIACIÓN; \$ 367.299,86; \$ 200.
CARMEN DE ARECO J. INF. Nº 907 SUM Y SANITARIOS; \$ 241.908,85; \$ 200.
CASTELLI; E. PRIMARIA Nº 3/J. INF.; Nº 903 AMPLIACIÓN; \$ 556.957,90; \$ 400.
CORONEL ROSALES; E. PRIMARIA Nº 11 REFACCIÓN; \$ 407.908,91; \$ 400.
CORONEL ROSALES; E. PRIMARIA Nº 14 REFACCIÓN; \$ 229.198,40; \$ 200.
CORONEL ROSALES; E. PRIMARIA Nº 9 REFACCIÓN; \$ 157.825,22; \$ 200.
CORONEL SUÁREZ; E. PRIMARIA Nº 11; TERMINACIÓN DE SUM; \$ 776.532,58; \$ 400.
CORONEL SUÁREZ; J. INF.; Nº 912; AMPLIACIÓN; \$ 135.945,47; \$ 200.
CHIVILCOY; E. PRIMARIA Nº 33; REFACCIÓN; \$ 148.444,08; \$ 200.
CHIVILCOY; E. SECUNDARIA; Nº 8 E. PRIMARIA Nº 33 AMPLIACIÓN; \$ 244.565,43; \$ 200.
CHIVILCOY; E. PRIMARIA Nº 12 AMPLIACIÓN; \$ 218.264,71; \$ 200.
ENSENADA; J. INF.; Nº 912 AMPLIACIÓN; \$ 1.340.736,20; \$ 800.
ENSENADA; E. ESTÉTICA CONST.; EDIFICIO; \$ 4.137.931,76; \$ 800.
ESCOBAR; E. ESPECIAL; Nº 502 AMPLIACIÓN; \$ 2.128.381,64; \$ 800.
ESCOBAR E. TÉCNICA; Nº 2 REFUNCIONALIZACIÓN DE EDIFICIO; \$ 378.432,16; \$ 200.
ESCOBAR; E. PRIMARIA Nº 13 REFACCIÓN; \$ 492.640,88; \$ 400.
ESCOBAR; E. PRIMARIA Nº 18 REFACCIÓN; \$ 207.850,96; \$ 200.
ESCOBAR E. SECUNDARIA; Nº 27, E. PRIMARIA Nº 1 AMPLIACIÓN; \$ 570.207,61; \$ 400.
ESCOBAR; J. INF.; Nº 915 AMPLIACIÓN; \$ 966.193,61; \$ 600.
ESTEBAN ECHEVERRÍA; E. TÉCNICA; Nº 1 AMPLIACIÓN; \$ 1.591.817,42; \$ 800.
ESTEBAN ECHEVERRÍA; E. PRIMARIA Nº 14 REFACCIÓN; \$ 537.694,21; \$ 400.
EXALTACIÓN DE LA CRUZ; E. PRIMARIA Nº 6 AMPLIACIÓN; \$ 791.429,24; \$ 400.
EXALTACIÓN DE LA CRUZ; E. PRIMARIA Nº 1 REFACCIÓN; \$ 109.485,53; \$ 200.
EZEIZA; E. PRIMARIA Nº 4/E. SECUNDARIA; 19(ANEXO) AMPLIACIÓN; \$ 359.056,48; \$ 200.
FLORENCIO VARELA; E. MEDIA; Nº 1; E. SECUNDARIA; Nº 65; REFACCIÓN; \$ 250.186,16; \$ 200.
FLORENCIO VARELA; E. MEDIA; Nº 3; E. SECUNDARIA; Nº 43; REFACCIÓN; \$ 203.255,52; \$ 200.
FLORENCIO VARELA; E. MEDIA Nº 7; REFACCIÓN; \$ 780.823,51; \$ 400.
FLORENCIO VARELA; E. PRIMARIA Nº 33 REFACCIÓN; \$ 401.099,52; \$ 400.
FLORENCIO VARELA; E. SECUNDARIA; Nº 26 AMPLIACIÓN; \$ 307.573,41; \$ 200.
FLORENCIO VARELA; E. SECUNDARIA; Nº 46 AMPLIACIÓN; \$ 296.596,13; \$ 200.
GENERAL ALVARADO; E. MEDIA; Nº 2 AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN; \$ 620.197,68; \$ 400.
GENERAL LAS HERAS; C.E.C.; Nº 801 AMPLIACIÓN; \$ 407.508,34; \$ 400.
GENERAL LAS HERAS; J. INF.; Nº 901 REFACCIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN; \$ 447.741,23; \$ 400.
GENERAL LAS HERAS; J. INF.; Nº 904; TERMINACIÓN; \$ 564.299,86; \$ 400.
GENERAL PUEYRREDÓN; E. MEDIA; Nº; 6 REFACCIÓN; \$ 298.699,87; \$ 200.
GENERAL PUEYRREDÓN; E. MEDIA; Nº; 7 AMPLIACIÓN; \$ 295.219,96; \$ 200.
GENERAL PUEYRREDÓN; E. MEDIA; Nº 20; TERMINACIÓN; AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 466.725,30; \$ 400.
GENERAL PUEYRREDÓN; E. SECUNDARIA; Nº 36 E. PRIMARIA Nº 25 AMPLIACIÓN; \$ 1.959.672,72; \$ 800.
GENERAL PUEYRREDÓN; J. INF.; Nº 925 REFACCIÓN; \$ 569.576,05; \$ 400.
GENERAL PUEYRREDÓN; E. ESPECIAL; Nº 502/E. ESPECIAL; Nº 514 REFACCIÓN; \$ 824.203,00; \$ 600.
GENERAL RODRÍGUEZ; E. TÉCNICA; Nº 1; TERMINACIÓN DE EDIFICIO; \$ 3.878.230,36; \$ 800.
GENERAL SAN MARTÍN; E. PRIMARIA Nº 65/E. SECUNDARIA; Nº 38 REFACCIÓN GENERAL; \$ 575.017,25; \$ 400.
GENERAL SAN MARTÍN; J. INF.; Nº 937 E. PRIMARIA Nº 75 REFACCIÓN; \$ 1.211.257,38; \$ 800.
GENERAL SAN MARTÍN; E. PRIMARIA Nº 9 E. SECUNDARIA; Nº 16 REFACCIÓN; \$ 299.925,95; \$ 200.
GENERAL SAN MARTÍN; E. SECUNDARIA; Nº 3 E. PRIMARIA Nº 37 AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 2.018.792,33; \$ 800.
GENERAL SAN MARTÍN; J. INF.; Nº 929 AMPLIACIÓN; \$ 672.768,47; \$ 400.
GENERAL SAN MARTÍN; E. TÉCNICA; Nº 4; TERMINACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 3.149.304,24; \$ 800.
GENERAL VILLEGAS; E. AGROPECUARIA; Nº 1; TERMINACIÓN; \$ 1.206.728,05; \$ 800.
GENERAL VILLEGAS; E. SECUNDARIA; Nº 2; TERMINACIÓN, AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 580.447,94; \$ 400.
GONZALES CHAVES; E. TÉCNICA; Nº 1 AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 1.275.110,76; \$ 800.
HURLINGHAM; E. PRIMARIA Nº 12; E. SECUNDARIA; Nº 10 AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 821.965,25; \$ 600.
HURLINGHAM; J. INF.; Nº 901 AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN; \$ 209.059,76; \$ 200.
HURLINGHAM; J. INF.; Nº 903 AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN; \$ 1.549.642,98; \$ 800.
HURLINGHAM; J. INF.; Nº 902 AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN; \$ 132.924,95; \$ 200.
ITUZAINGÓ; J. INF.; Nº 905 AMPLIACIÓN; \$ 1.160.796,38; \$ 600.
JOSÉ C. PAZ; E. PRIMARIA Nº 9; REFACCIÓN; \$ 161.412,91; \$ 200.
JOSÉ C. PAZ; E. PRIMARIA Nº 11; TERMINACIÓN; \$ 457.527,80; \$ 400.

JOSÉ C. PAZ; E. PRIMARIA Nº 15; TERMINACIÓN; \$ 319.913,97; \$ 200.
JUNÍN; E. PRIMARIA Nº 49/E. SECUNDARIA; Nº 10 AMPLIACIÓN; \$ 856.079,48; \$ 600.
LA COSTA; E. SECUNDARIA; Nº 8; AMPLIACIÓN; \$ 676.231,32; \$ 400.
LA COSTA; J. INF.; Nº 904 AMPLIACIÓN; \$ 233.976,39; \$ 200.
LA COSTA; J. INF.; Nº 907 AMPLIACIÓN; \$ 510.810,62; \$ 400.
LA MATANZA; E. MEDIA; Nº 21; TERMINACIÓN, AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 923.336,47; \$ 600.
LA MATANZA; E. PRIMARIA Nº 157; TERMINACIÓN, AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 3.665.815,14; \$ 800.
LA MATANZA; E. TÉCNICA; A/C; lindero; E. PRIMARIA Nº 120 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO; \$ 2.216.598,86; \$ 800.
LA MATANZA; E. SECUNDARIA; Nº 124 AMPLIACIÓN; \$ 1.955.133,91; \$ 800.
LA MATANZA; E. SECUNDARIA; Nº 146; REFUNCIONALIZACIÓN DE EDIFICIO; \$ 3.642.544,82; \$ 800.
LA MATANZA; E. SECUNDARIA; Nº 64 AMPLIACIÓN; \$ 1.692.281,58; \$ 800.
LA MATANZA; E. SECUNDARIA; Nº 70 AMPLIACIÓN; \$ 1.958.547,36; \$ 800.
LA PLATA; E. TÉCNICA; Nº 8 REFACCIÓN; \$ 823.677,78; \$ 600.
LA PLATA; E. SECUNDARIA; Nº 71 REFUNCIONALIZACIÓN; \$ 1.624.931,45; \$ 800.
LA; PLATA; E. MEDIA; Nº 31; (ANEXO); REFACCIÓN GRAL.; \$ 190.058,03; \$ 200.
LA PLATA; E. MEDIA; Nº 33; RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR; \$ 1.409.901,73; \$ 800.
LANÚS E. TÉCNICA; Nº 4 AMPLIACIÓN; \$ 1.984.116,08; \$ 800.
LANÚS; E. PRIMARIA Nº 7 REFACCIÓN; \$ 445.757,20; \$ 400.
LANÚS; J. INF.; Nº 940 AMPLIACIÓN; \$ 749.261,94; \$ 400.
LANÚS; J. INF.; Nº 941 AMPLIACIÓN; \$ 624.601,34; \$ 400.
LAS FLORES; E. AGROPECUARIA; Nº 1; TERMINACIÓN; \$ 751.727,43; \$ 400.
LEANDRO N. ALEM C.E.C.; Nº 802; TERMINACIÓN; \$ 904.658,06; \$ 600.
LINCOLN; C.E.C.; Nº 801 AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 455.287,44; \$ 400.
LINCOLN; I.S.F.D.; Nº 14 AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 400.914,56; \$ 400.
LINCOLN; E. MEDIA; Nº 3 REFACCIÓN; \$ 300.016,25; \$ 200.
LOMAS DE ZAMORA; E. PRIMARIA Nº 5 REFACCIÓN; \$ 236.567,83; \$ 200.
LOMAS DE ZAMORA; E. PRIMARIA Nº 44/E. SECUNDARIA; Nº 49 AMPLIACIÓN; \$ 780.681,82; \$ 400.
LOMAS DE ZAMORA; E. PRIMARIA Nº 46/E. SECUNDARIA; Nº 17 AMPLIACIÓN; \$ 450.711,85; \$ 400.
LOMAS DE ZAMORA; E. PRIMARIA Nº 74 REFACCIÓN; \$ 341.246,92; \$ 200.
LOMAS DE ZAMORA; E. PRIMARIA Nº 94 REFACCIÓN; \$ 226.663,00; \$ 200.
LOMAS DE ZAMORA; E. PRIMARIA Nº 96 REFACCIÓN; \$ 257.209,94; \$ 200.
LOMAS DE ZAMORA; E. SECUNDARIA; Nº 16 AMPLIACIÓN; \$ 159.914,65; \$ 200.
LOMAS DE ZAMORA; E. SECUNDARIA; Nº 29 AMPLIACIÓN; \$ 1.139.455,12; \$ 600.
LOMAS DE ZAMORA; E. SECUNDARIA; Nº 93 AMPLIACIÓN; \$ 348.389,88; \$ 200.
MALVINAS ARGENTINAS; E. ESPECIAL; Nº 501 AMPLIACIÓN; \$ 613.241,61; \$ 400.
MALVINAS ARGENTINAS; E. ESPECIAL; Nº 502 AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 545.834,07; \$ 400.
MALVINAS ARGENTINAS; E. PRIMARIA Nº 31 AMPLIACIÓN; \$ 693.164,54; \$ 400.
MERLO; E. PRIMARIA Nº 37 AMPLIACIÓN; \$ 835.221,77; \$ 600.
MORENO; E. ESPECIAL Nº 504; REFACCIÓN; \$ 297.955,39; \$ 200.
MORENO; E. MEDIA; Nº 6 AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 1.520.505,90; \$ 800.
MORENO; E. MEDIA; Nº 8 REFACCIÓN; \$ 296.405,15; \$ 200.
MORENO; E. MEDIA; Nº 1/E. SECUNDARIA; Nº 18 AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 957.698,91; \$ 600.
MORENO; E. PRIMARIA Nº 12 E. SECUNDARIA; Nº 25 AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 411.721,08; \$ 400.
MORENO; E. PRIMARIA Nº 26 REFACCIÓN; \$ 142.152,01; \$ 200.
MORENO; E. PRIMARIA Nº 34 REFACCIÓN; \$ 417.095,59; \$ 400.
MORENO; E. PRIMARIA Nº 39 REFACCIÓN; \$ 484.998,52; \$ 400.
MORENO; E. PRIMARIA Nº 48 AMPLIACIÓN; \$ 725.771,97; \$ 400.
MORÓN; E. PRIMARIA Nº 50/E. SECUNDARIA; Nº 29 REFACCIÓN; \$ 134.747,75; \$ 200.
MORÓN E. SECUNDARIA; Nº 12 E. MEDIA; Nº 12 REFACCIÓN; \$ 296.771,20; \$ 200.
MORÓN C.E.C.; Nº 801 REFACCIÓN; \$ 265.502,94; \$ 200.
NAVARRO; E. PRIMARIA Nº 1 REFACCIÓN; \$ 214.320,69; \$ 200.
NECOCHEA; E. PRIMARIA Nº 28 REFACCIÓN; \$ 139.206,04; \$ 200.
NECOCHEA E. ARTE; Nº 500 REFACCIÓN; \$ 895.915,77; \$ 600.
OLAVARRÍA; E. MEDIA; Nº 11; TERMINACIÓN DE EDIFICIO; \$ 1.758.641,96; \$ 800.
OLAVARRÍA E. TÉCNICA; Nº 2 REFACCIÓN; \$ 582.118,48; \$ 400.
OLAVARRÍA; E. PRIMARIA Nº 24 AMPLIACIÓN; \$ 619.638,61; \$ 400.
OLAVARRÍA; J. INF.; Nº 909 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO; 1º; ETAPA; \$ 786.981,28; \$ 400.
PATAGONES E. SECUNDARIA; Nº 1 REFACCIÓN; \$ 314.777,17; \$ 200.
PATAGONES; E. PRIMARIA Nº 38 AMPLIACIÓN; \$ 1.293.077,08; \$ 800.
PEHUAJÓ; E. MEDIA; Nº 6 AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 343.663,72; \$ 200.
PELLEGRINI E. AGROPECUARIA; Nº 1 REFACCIÓN; \$ 214.463,18; \$ 200.
PERGAMINO; E. PRIMARIA Nº 1 REFACCIÓN; \$ 547.929,27; \$ 400.
PERGAMINO E. TÉCNICA; Nº 1 REFACCIÓN; \$ 588.917,34; \$ 400.
PERGAMINO; J. INF.; A/C; Bº MALVINAS CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO; \$ 1.528.428,52; \$ 800.
PILAR; E. PRIMARIA Nº 10 REFACCIÓN; \$ 280.038,76; \$ 200.
PILAR; E. PRIMARIA Nº 19 AMPLIACIÓN; \$ 396.968,02; \$ 200.
PILAR; J. INF.; Nº 909 REFACCIÓN; \$ 186.590,67; \$ 200.
PILAR; J. INF.; Nº 931 REFACCIÓN; \$ 428.475,03; \$ 400.
PRESIDENTE; PERÓN; E. PRIMARIA Nº 6; AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 1.618.547,08; \$ 800.
PUAN; E. PRIMARIA Nº 15 AMPLIACIÓN; \$ 573.294,71; \$ 400.
PUNTA INDIO; E. PRIMARIA Nº 12 AMPLIACIÓN; \$ 151.481,74; \$ 200.
PUNTA INDIO I.S.F.D.; Nº 90 AMPLIACIÓN; \$ 148.272,90; \$ 200.
QUILMES; E. MEDIA; Nº 15 REFACCIÓN; \$ 472.944,22; \$ 400.

QUILMES; E. MEDIA; Nº 9; TERMINACIÓN; EDIFICIO; \$ 1.456.742,10; \$ 800.
QUILMES; E. TÉCNICA; Nº 2 AMPLIACIÓN; \$ 693.359,98; \$ 400.
QUILMES; J. INF.; Nº 962 REFACCIÓN; \$ 561.599,97; \$ 400.
QUILMES; E. PRIMARIA Nº 46; TERMINACIÓN; EDIFICIO; \$ 5.230.940,59; \$ 800.
RIVADAVIA; E. SECUNDARIA; Nº 2/CEF; Nº 45 AMPLIACIÓN; \$ 390.047,65; \$ 200.
SAAVEDRA; C.F.P.; Nº 401 AMPLIACIÓN; \$ 482.224,96; \$ 400.
SALADILLO; E. SECUNDARIA; Nº 3 AMPLIACIÓN; \$ 435.821,44; \$ 400.
SALLIQUELÓ; E. SECUNDARIA; Nº 4 E. PRIMARIA Nº 6 AMPLIACIÓN; \$ 231.768,33; \$ 200.
SAN ANDRÉS DE GILES; E. PRIMARIA Nº 5 AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 953.450,81; \$ 600.
SAN ANTONIO DE ARECO C.E.C.; Nº 802 CONSTRUCCIÓN; EDIFICIO; \$ 979.513,44; \$ 600.
SAN CAYETANO I.S.F.D.; Nº 65 AMPLIACIÓN; \$ 751.537,62; \$ 400.
SAN FERNANDO; E. PRIMARIA Nº 3/E. SECUNDARIA; Nº 8 AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 706.997,54; \$ 400.
SAN ISIDRO; E. ESPECIAL; Nº 504 REFUNCIONALIZACIÓN DE EDIFICIO; \$ 703.982,43; \$ 400.
SALTO; J. INF.; Nº 907 AMPLIACIÓN; \$ 193.568,73; \$ 200.
SALTO; E. PRIMARIA Nº 8 SANITARIOS; \$ 385.572,06; \$ 200.
SAN MIGUEL; E. ESPECIAL; Nº 504 AMPLIACIÓN; \$ 1.698.965,24; \$ 800.
SAN MIGUEL; E. PRIMARIA Nº 10 REFACCIÓN; \$ 449.239,03; \$ 400.
SAN MIGUEL; E. PRIMARIA Nº 14 REFACCIÓN; \$ 332.390,72; \$ 200.
SAN MIGUEL; E. PRIMARIA Nº 27 REFACCIÓN; \$ 617.695,87; \$ 400.
SAN MIGUEL; E. PRIMARIA Nº 12/E. SECUNDARIA; Nº 37 REFACCIÓN; \$ 517.000,26; \$ 400.
SAN MIGUEL; E. PRIMARIA Nº 16/E. SECUNDARIA; Nº 16 AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 353.062,79; \$ 200.
SAN MIGUEL; J. INF.; Nº 917 AMPLIACIÓN; \$ 398.826,37; \$ 200.
SAN NICOLÁS; E. MEDIA; Nº 9 AMPLIACIÓN; \$ 1.056.948,38; \$ 600.
SAN NICOLÁS; E. PRIMARIA Nº 19/J. INF.; Nº 912 REFACCIÓN; \$ 1.325.856,94; \$ 800.
SAN NICOLÁS; E. PRIMARIA Nº 39/SEIM; Nº 2 AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 685.988,83; \$ 400.
SAN NICOLÁS; E. PRIMARIA Nº 41 AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN; \$ 559.035,38; \$ 400.
SAN NICOLÁS; J. INF.; Nº 925 AMPLIACIÓN; \$ 208.838,13; \$ 200.
SAN PEDRO; E. ESPECIAL; Nº 501 AMPLIACIÓN; \$ 708.840,21; \$ 400.
SAN PEDRO; E. PRIMARIA Nº 13 AMPLIACIÓN; \$ 507.408,17; \$ 400.
SAN PEDRO; E. SECUNDARIA; Nº2 E. PRIMARIA Nº 3 AMPLIACIÓN; \$ 296.013,17; \$ 200.
SAN VICENTE; E. SECUNDARIA; Nº 1 AMPLIACIÓN; \$ 446.280,99; \$ 400.
SAN VICENTE; E. SECUNDARIA; Nº 17 AMPLIACIÓN; \$ 444.978,10; \$ 400.
TIGRE; E. PRIMARIA Nº 16/E. SECUNDARIA; Nº 16 REFACCIÓN; \$ 342.514,63; \$ 200.
TIGRE; E. PRIMARIA Nº 32 E. SECUNDARIA; Nº 8 AMPLIACIÓN; \$ 558.645,39; \$ 400.
TIGRE; E. SECUNDARIA; Nº 50 AMPLIACIÓN; \$ 2.080.955,18; \$ 800.
TORQUINST; C.E.A.T.; (ANEXO; E. ESPECIAL; Nº 502) AMPLIACIÓN; \$ 1.227.785,71; \$ 800.
TRES ARROYOS E. SECUNDARIA; Nº 8 E. PRIMARIA Nº 29 AMPLIACIÓN; \$ 1.837.410,98; \$ 800.
TRES DE FEBRERO; E. PRIMARIA Nº 31 REFACCIÓN; \$ 184.289,93; \$ 200.
TRES DE FEBRERO; E. PRIMARIA Nº 47 E. MEDIA; Nº 12 REFACCIÓN; \$ 323.207,58; \$ 200.
TRES DE FEBRERO; E. PRIMARIA Nº 19 REFACCIÓN; \$ 212.613,66; \$ 200.
TRES LOMAS; E. ALBERGUE; Nº 1 REFUNCIONALIZACIÓN DE EDIFICIO; \$ 299.553,74; \$ 200.
VEINTICINCO DE MAYO; E. MEDIA; Nº 2 AMPLIACIÓN; \$ 1.508.579,45; \$ 800.
VICENTE LÓPEZ; E. TÉCNICA; Nº 1; TERMINACIÓN DE EDIFICIO; \$ 218.141,30; \$ 200.
VILLARINO; E. PRIMARIA Nº 35 AMPLIACIÓN; \$ 120.397,79; \$ 200.
ZÁRATE; E. PRIMARIA Nº 15 REFACCIÓN; \$ 337.313,40; \$ 200.
Consulta y Venta de Pliegos: Del 1º al 14 de febrero de 2012 en la sede de los consejos escolares incluidos.
Apertura de Ofertas: El 17 de febrero de 2012 a partir de las 10 horas en la sede de los consejos escolares incluidos.
Valor del pliego: A depositar en la Cta. Cte. Nº 190/4 de la Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
Dirección Provincial de Infraestructura Escolar.

C.C. 636 / ene. 26 v. feb. 1º

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES

Licitación Pública Nº INM 2.898

POR 4 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº INM 2.898, para los trabajos de “Remodelación de sanitarios y cocina en PB” en el edificio sede de la sucursal Pergamino (B.A.).

La apertura de las propuestas se realizará el 08/02/12 a las 12:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, Of. 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia, y en la Gerencia Zonal Pergamino (B.A.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar
Valor del Pliego: \$ 350.
Costo estimado: \$ 245.890 más IVA.

L.P. 15.258 / ene. 27 v. feb. 1º

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES**

Licitación Pública Nº INM 2.904

POR 4 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº INM 2.904, para los trabajos de “Provisión de instalaciones fijas, vidrios altos de seguridad, mobiliario general y silletería” en el edificio sede de la sucursal Luján (B.A.).

La apertura de las propuestas se realizará el 10/02/12 a las 12:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, Of. 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal de Luján (B.A.) y en la Gerencia Zonal Liniers (C.A.B.A.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar
Valor del Pliego: \$ 500.
Costo estimado: \$ 476.390,00 más IVA.

L.P. 15.259 / ene. 27 v. feb. 1º

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Pública Nº 18/11

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública Nº 18/11. Expediente Nº 21.211-391.515/11, para la Adquisición de Artículos de Librería, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones - Justicia de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en la calle 6 Nº 122 e/ 34 y 35 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 16:00.

Valor del Pliego: Pesos quinientos (\$ 500,00), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta Fiscal Nº 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de Adquisición Pliego de Bases y Condiciones, Licitación Pública Nº 18/11”.

Día y Hora límite para retirar los Pliegos: 9 de febrero de 2012 hasta las 11 hs.
Fecha límite para la presentación de Muestras: 9 de febrero de 2012 hasta las 11 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones - Justicia de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad; de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, sita en la calle 6 Nº 122 e/ 34 y 35 de la ciudad de La Plata.

Día, Hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: 10 de febrero de 2012 a las 11 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones - Justicia de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en la calle 6 Nº 122 e/ 34 y 35 de la ciudad de La Plata.

Dirección de Compras y Contrataciones – Justicia.
C.C. 684 / ene. 27 v. ene. 31

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Pública Nº 14/11

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública Nº 14/11. Expediente Nº 21.200-33.151/11, para el Servicio de Racionamiento en Cocido, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones - Justicia de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en la calle 6 Nº 122 e/ 34 y 35 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 16:00.

Valor del Pliego: Pesos nueve mil (\$ 9.000,00), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta Fiscal Nº 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de Adquisición Pliego de Bases y Condiciones, Licitación Pública Nº 14/11”.

Día y Hora límite para retirar los Pliegos: 13 de febrero de 2012 hasta las 11 hs.
Fecha límite para la visita a las instalaciones: 13 de febrero de 2012 hasta las 11 hs., en las distintas Unidades y Alcaldías Departamentales según Pliego de Bases y Condiciones.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: 15 de febrero de 2012 a las 11 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones - Justicia de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en la calle 6 Nº 122 e/ 34 y 35 de la ciudad de La Plata.

Dirección de Compras y Contrataciones – Justicia.
C.C. 683 / ene. 27 v. ene. 31

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE ACTIVIDADES PORTUARIAS**

Licitación Pública Nº 1/12

POR 5 DÍAS – Resolución Nº 375/11. Llámese a Licitación Pública Nº 1/12 para la adjudicación de la obra “Iluminación Zona de Inflamable”, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Tres Millones Cuatrocientos Cinco Mil Sesenta y Cuatro con Veinte Centavos (\$ 3.405.064,20).

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra para su consulta en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, Avenida Callao Nº 237, Capital Federal y en la Dirección de Infraestructura Portuaria de esta Subsecretaría de Actividades Portuarias, calle Gilberto Gaggino entre Italia y Ortiz de Rosas sin número, 1er. Piso de la ciudad de Ensenada. Pudiendo adquirirse únicamente en esta última, previo depósito de la suma de Mil Setecientos Pesos (\$ 1.700) en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Ensenada (5017), Cuenta en pesos Nº 3284/9.

El Acto de Apertura de Propuestas tendrá lugar en la Delegación Portuaria Dock Sud, sita en calle Ing. Huergo Nº 1539 e/ Avda. Debenedetti y Juan Díaz de Solís – Dock Sud, el día 29 de febrero de 2012 a las 11:00 horas.

C.C. 670 / ene. 27 v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE LOBERÍA

Licitación Pública Nº 2/12

POR 2 DÍAS - 1) Objeto: Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: Construcción de 15 cuadras de pavimento de hormigón en San Manuel, Partido de Lobería.

Partido: Lobería.
Decreto Nº 219/2012
Expediente: 4066-131/12
Presupuesto Oficial: \$ 6.226.000,00.
Plazo de ejecución: 7 meses.

2) Consulta y venta de Pliegos: Del 1º de febrero al 23 de febrero de 2012 inclusive, de 8:00 a 12:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lobería, Av. San Martín Nº 51 de Lobería. Valor del Pliego: \$ 2.100.

3) Presentación de Ofertas: Por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Lobería, Av. San Martín Nº 51, Lobería, hasta las 11:00 hs. del día 1º de marzo de 2012.

4) Apertura de Ofertas: El día 1º de marzo de 2012, a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lobería, Av. San Martín Nº 51 de Lobería.
C.C. 749 / ene. 30 v. ene. 31

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública Nº 1/12

POR 2 DÍAS – Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad.
Expediente: 1-128/11.
Rubro Comercial: Servicio profesional y comercial.
Objeto de la contratación: Servicio de Hotelería en Mar del Plata y Balcarce.
Retiro o Adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3º piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día anterior a la fecha de apertura de ofertas.

Costo del Pliego: Sin cargo.
Consulta del Pliego: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3º piso (7600) Mar del Plata.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00, hasta el día anterior a la fecha de apertura de ofertas.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3º piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00, hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3º piso (7600) Mar del Plata.

Día y hora: 24 de febrero de 2012 a las 10:00 hs.
C.C. 750 / ene. 30 v. ene. 31

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública Nº 1/12

POR 2 DÍAS – Objeto: “Mantenimiento de la Red Vial del Partido de Olavarría”
Item 1: Zona I: Presupuesto Oficial \$ 750.000 Valor del Pliego \$ 750
Item 2: Zona II: Presupuesto Oficial \$ 750.000 Valor del Pliego \$ 750
Item 3: Zona III: Presupuesto Oficial \$ 375.000 Valor del Pliego \$ 375
Item 4: Zona IV: Presupuesto Oficial \$ 1.500.000 Valor del Pliego \$ 1.500
Item 5: Zona V: Presupuesto Oficial \$ 750.000 Valor del Pliego \$ 750
Item 6: Zona VI: Presupuesto Oficial \$ 750.000 Valor del Pliego \$ 750

Límite de venta: 02/03/2012, 7,00 a 13,00
Fecha de la Apertura: 7 de marzo de 2012, comenzando a las 9 horas con el Item I, continuando en forma consecutiva con los restantes Items.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 8:30 horas del 7 de marzo de 2012.
Lugar de Apertura: Palacio San Martín.
Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web de la Municipalidad www.olavarria.gov.ar
Olavarría, 20 de enero de 2012.

C.C. 760 / ene. 30 v. ene. 31

Provincia de Buenos Aires
UNIDAD DE COORDINACIÓN CON
ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO
PROGRAMA PROVINCIAL DE DESARROLLO
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública Nº 1/12

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: “Pavimento en frío en Fortín Olavarría, Estación América y González Moreno”, Municipalidad de Rivadavia.
Localidad: América.
Partido: Rivadavia, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial total: \$ 518.000.
Monto de Garantía: \$ 5.180.
Materiales a Proveer: 1) 5.168 bolsas de cemento por 50 kg.; 2) 2.127 bolsas de cal por 30 kg.; 3) 957,06 toneladas de arena de trituración 0/6. 4) 478,53 toneladas de piedra partida granítica 6/12. 5) 478,53 toneladas de piedra partida granítica 6/20.
Apertura de Ofertas: El 27 de febrero de 2012, en la Oficina de Compras, ubicada en Marcos Cachau Nº 50, América, Prov. de Bs. As. teléfono 02337-453075, a las 9:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.
Venta e inspección de Pliegos: Desde el 6 de febrero hasta el 24 de febrero de 7:30 a 13:00 horas en la oficina de Despacho Público, ubicada en Marcos Cachau Nº 50, América, Prov. de Bs. As. teléfono 02337-453151.
Recepción de Ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura en la Oficina de Compras, ubicada en Marcos Cachau Nº 50, América, Prov. de Bs. As. teléfono 02337-453075.
Valor del Pliego: \$ 518 (pesos quinientos dieciocho).

C.C. 759 / ene. 30 v. ene. 31

Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional Nº 123/11

POR 15 DÍAS - Obra: Reconstrucción y reparación de las losas de hormigón y reparación de secciones con pavimento flexible en la Ruta Nacional Nº 252, Tramo: Emp. Rotonda Vélez Sarfield, Emp. con la Ruta Nacional Nº 3 (Paraje Loma Paraguaya) Sección; Km. 3,400, Km. 9,930, Provincia de Buenos Aires (19 Distrito, Bahía Blanca).
Tipo de obra: Sellado de grietas y/o fisuras tipo puente; Limpieza y ejecución de juntas; Base de suelo-cemento en 0,20m de espesor; Reparación y construcción de losas de Hº, incluido aserrado, demolición y retiro de material; fresado de pavimento existente en 0,07 m. de espesor; Bacheo con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico. Ejecución de carpeta con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico en 0,05 m. de espesor; Reposición de suelo en banquetas con compactación común, incluido material y transporte; perfilado de banquetas; Terraplén para reconstrucción de perfil de la subrayante; provisión y colocación de tachas reflectivas; Provisión y colocación de barandas de defensa tipo Flex-Bean; Provisión y colocación de defensas metálicas para luminarias; Retiro de barandas de defensa metálicas dañadas y reposición de las mismas; señalización vertical.
Presupuesto Oficial: \$ 9.502.136,00 al mes de mayo de 2011.
Apertura de Ofertas: Se realizará el día 28 de febrero de 2012 a las 12:00 hs.
Fecha de venta de Pliego: Desde el 23 de enero de 2012.
Plazo de obra: Seis (6) meses.
Valor del Pliego: \$ 2.376,00.
Lugar de Apertura: Av. Julio A. Roca Nº 734/8 (1067), Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.
Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca Nº 734/81 (067), Capital Federal, 3º piso, D.N.V.

B.B. 56.042 / ene. 30 v. feb. 17

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES, COMPRAS Y SUMINISTROS
ÁREA INSUMOS MÉDICOS

Licitación Pública Nº 36/12

POR 3 DÍAS - Corresponde al Expte. Nº 2900-36330/11. Llámese a Licitación Pública Nº 36/12 tendiente a la adquisición de las especialidades medicinales Budesonide y Salbutamol con destino al PROBAS de la Dirección Provincial de Medicina Preventiva del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, en el horario de 9:00 a 13:00, hasta la hora fijada para la apertura de sobres, inclusive. Dicho trámite deberá ser

gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y D.N.I., a los efectos de constituir el “Domicilio de Comunicaciones”.
Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 15 de febrero de 2012, a las 11:00 hs.
Apertura de sobres: El día 15 de febrero de 2012, a las 11:00 hs., en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, sito en calle 51 Nº 1120, Planta Baja, Edificio Nuevo, La Plata.
Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 788 / ene. 30 v. feb. 1º

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada Nº 43/12

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 43/12, Expediente Nº 2926-2545-2011, para la adquisición de: Paciente Ibáñez Ilda, para cubrir el período 01-01-2012 hasta el 31-12-2012, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de la ciudad de Lanús.
Apertura de Propuestas: Día 7 de febrero de 2012 a las 11:00 horas, en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López, sito en la calle O’ Higgins Nº 1333 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (7:00 a 16:00).
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar Lanús, 11 de enero de 2012.

C.C. 789

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada Nº 44/12

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 44/12, Expediente Nº 2926-2544-2011, para la adquisición de: Paciente Rocco Germán Mauricio, para cubrir el período 01-01-2012 hasta el 31-12-2012, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de la ciudad de Lanús.
Apertura de Propuestas: Día 7 de febrero de 2012 a las 10:00 horas, en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López, sito en la calle O’ Higgins Nº 1333 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (7:00 a 16:00).
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar Lanús, 11 de enero de 2012.

C.C. 790

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada Nº 12/12

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente Nº 2963-3658/11. Llámese a Licitación Privada Nº 12/12, para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos con destino al Servicio de Radiología de este Hospital.
Apertura de Propuestas: Día 7/2/2012 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en la calle 37 Nº 183, de La Plata, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, como así también consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar, www.gba.gov.ar, www.uape.org.ar, www.ccilp.org.ar.
H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, calle 37 Nº 183, La Plata, Tel./Fax: 0221-4248819. La Plata, 16 de enero de 2012.

C.C. 791

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada Nº 32/12

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 32/12. Expediente 2960-6.540/11 para la adquisición de Cateter de Poliuretano y otros.
Apertura de Propuestas: El día 6 de febrero de 2012 a las 9:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

C.C. 792

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada Nº 33/12

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 33/12. Expediente 2960-6.541/11 para la adquisición de Sensores de CO2 y otros.

Apertura de Propuestas: El día 6 de febrero de 2012 a las 11:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

C.C. 793

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 34/12

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/12. Expediente 2960-6.744/11 para la adquisición de Helio.

Apertura de Propuestas: El día 7 de febrero de 2012 a las 9:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

C.C. 794

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 35/12

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/12. Expediente 2960-6.265/11 para la adquisición de Drogas y Reactivos.

Apertura de Propuestas: El día 7 de febrero de 2012 a las 11:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

C.C. 795

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 37/12

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/12. Expediente 2960-6.421/11 para la adquisición de Drogas y Reactivos.

Apertura de Propuestas: El día 8 de febrero de 2012 a las 11:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

C.C. 796

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 36/12

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/12. Expediente 2960-6.399/11 para la adquisición de Drogas y Reactivos (con equipamiento a préstamo).

Apertura de Propuestas: El día 8 de febrero de 2012 a las 9:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

C.C. 797

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 38/12

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/12. Expediente 2960-6.726/11 para la adquisición de Material de Vidrio.

Apertura de Propuestas: El día 9 de febrero de 2012 a las 9:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

C.C. 798

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 39/12

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 39/12. Expediente 2960-6.733/11 para la adquisición de Drogas y Material de Vidrio.

Apertura de Propuestas: El día 9 de febrero de 2012 a las 11:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

C.C. 799

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 40/12

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/12. Expediente 2960-6.142/11 para la contratación del Servicio de Mantenimiento de Respiradores.

Apertura de Propuestas: El día 6 de febrero de 2012 a las 9:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

C.C. 800

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 5/12

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2910-2738/12. Llámese a Licitación Privada N° 5/12 para la adquisición de Suturas, para cubrir el período del 17/01/12 al 30/6/12, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de Propuestas: Día lunes 06/02/12 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.Z.G.A Simplemente Evita, domicilio: Dr. Equiza 6310, Ruta 3, Km 32, G. Catán. Tel: 02202-422217/32/48/80. Oficina de Compras: Interno 313/310. Fax: Interno N° 318.

González Catán, 17 de enero de 2012.

C.C. 801

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 2/12

POR 2 DÍAS - Obra: “Corte de cesped y limpieza de espacios verdes I”.

Presupuesto Oficial: \$ 1.563.566,04.

Valor del Pliego: \$ 780,00.

Expte. Interno N° 78173/11.

Fecha de Apertura: 24/02/12 10:00 hs.

Decreto de llamado: N° 254 (18/01/12).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835, 1er. piso, de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, Güemes 835, 2do. piso, de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 808 / ene. 31 v. feb. 1º

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 3/12

POR 2 DÍAS - Obra: “Alquiler de equipos viales”.

Presupuesto Oficial: 2.960.523,00.

Valor del Pliego: \$ 1.480,00.

Expte. Interno N° 78186/11.

Fecha de Apertura: 24/02/12 12:00 hs.

Decreto de llamado: N° 255 (18/01/12).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835, 1er. piso, de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, Güemes 835, 2do. piso, de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 809 / ene. 31 v. feb. 1º

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 4/12

POR 2 DÍAS - Obra: “Provisión de mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico para mantenimiento de calzadas I”.

Presupuesto Oficial: \$ 980.100,00.

Valor del Pliego: \$ 500,00.

Expte. Interno N° 78520/12.

Fecha de Apertura: 28/02/12 10:00 hs.

Decreto de llamado N° 256 (18/01/12).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835, 1er. piso, de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, Güemes 835, 2do. piso, de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 810 / ene. 31 v. feb. 1º

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 5/12

POR 2 DÍAS - Obra: “Bacheo superficial con mezcla bituminosa tipo Cº Aº I”.

Presupuesto Oficial: \$ 3.417.267,50.

Valor del Pliego: \$ 1.700,00.

Expte. Interno N° 78524/12.
Fecha de Apertura: 28/02/12 12:00 hs.
Decreto de llamado N° 257 (18/01/12).
Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835, 1er. piso, de 08:00 a 14:00 hs.
Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, Güemes 835, 2do. piso, de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 811 / ene. 31 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 6/12

POR 2 DÍAS - Obra: “Programa Federal de Urbanización de villas y asentamientos precarios, construcción de 60 viviendas en predio Estanislao Del Campo”.
Presupuesto Oficial: \$ 13.845.419,15.
Valor del Pliego: \$ 3.000,00.
Expte. Interno N° 78418/12.
Fecha de Apertura: 29/02/12 10:00 hs.
Decreto de llamado N° 258 (18/01/12).
Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835, 1er. piso, de 08:00 a 14:00 hs.
Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, Güemes 835, 2do. piso, de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 812 / ene. 31 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 1/12

POR 2 DÍAS – Llámese a Licitación Pública N° 1/12, para el día jueves 8 de marzo a las 10 horas, “Contratación de Seguros de Trabajo A.R.T.”
Decreto N° 0067/12, Expediente N° 4107-0119/12.
Los Interesados podrán retirar en la Oficina de Compras y Suministros, sita en calle Carlos Pellegrini N° 150, de la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, previo pago de la suma de pesos un mil cien (\$ 1.100), en la Tesorería Municipal de lunes a viernes, en horario de 8 a 13.
Presentación de las Propuestas hasta la hora de la Apertura de Ofertas.

C.C. 813 / ene. 31 v. feb. 1°

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
PLAN DE OBRAS 2011/2012

Licitación Pública
Disposición N° 3/12

POR 10 DÍAS - El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a compulsa pública para la realización de las siguientes obras de Infraestructura Escolar, financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación:

DISTRITO	ESTABLEC.	TIPO DE OBRA	PRES. OFICIAL	VALOR PLIEGO
La Matanza	E. Primaria N° 40 / ES N° 16	Ampliación	\$1.808.362,81	\$ 400
La Matanza	E. Primaria N° 66 / ES N° 25	Ampliación	\$1.763.186,86	\$ 400
La Matanza	E. Primaria N° 179 / ES N° 68	Ampliación	\$1.809.671,95	\$ 400
La Matanza	E. Secundaria N° 61	Ampliación	\$1.514.867,41	\$ 400
La Matanza	E. Primaria N° 198 / ES N° 158	Ampliación	\$	\$
1.773.567,21	\$ 400			
La Matanza	E. Primaria N° 158 / ES N° 61	Ampliación	\$	\$
192.699,19	\$ 100			

Consulta y Venta de Pliegos: Del 31 de enero al 17 de febrero de 2012 en la sede del Consejo Escolar del Distrito, sito en calle Kennedy y Salta de la localidad de San Justo, Tel: (011) 4484-2036/4441-5583.

Apertura de Ofertas: El 29 de febrero de 2012 a partir de las 10 horas en la sede del Consejo Escolar del Distrito.

Valor del pliego: A depositar en la Cta. Cte. N° 190/4 de la Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 816 / ene. 31 v. feb. 13

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 1/12

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 1/12
Expte. Nro. S/0248/2012
Contratación Servicio Integral de Correo Postal.
Presupuesto oficial: \$ 1.907.635.
Valor del Pliego: \$ 19.076,35.
Fecha de Apertura: 16 de febrero de 2012, Hora 09:00.
Lugar: Municipalidad de Villa Gesell, Avda. 3 N° 820.
El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Gesell, Dirección de Compras 1° Piso, hasta el día 13 de febrero de 2012, en el horario de las 08:30 a 13:30.

C.C. 824 / ene. 31 v. feb. 1°

Varios

INTERCRÉDITOS COOPERATIVA DE VIVIENDA,
CRÉDITO Y CONSUMO LIMITADA

POR 5 DÍAS - Intercréditos Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Limitada con domicilio en la calle Reconquista 656 3° B (C1003ABN) C.A.B.A.; en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6° de la Resolución de la Administración Nacional de la Seguridad Social N° 18/2011, informa a sus asociados de todo el país que aquéllos que tuvieren préstamos vigentes con la entidad cuyas cuotas se descuenten de sus haberes como jubilados y/o pensionados nacionales, pueden optar por realizar su precancelación conforme lo establecido por el Decreto N° 246/2011. Para ello podrán consultar gratuitamente al 0800-888-5550 los saldos del capital adeudado y los intereses calculados a la fecha respecto de cada crédito. También podrán dirigirse al delegado de su jurisdicción quien podrá asesorarlos y asistirlos respecto de cada situación particular. Se publica el presente por cinco días consecutivos en el Boletín Oficial en cumplimiento de lo normado por el artículo 6° de la Resolución de la Administración Nacional de la Seguridad Social. Juan Pablo Fichera. Presidente. Silvia Vidal Secretario.

C.F. 30.038 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a FECRIS S.R.L. que por expediente N° 2900-80688/08, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, Ministerio de Salud, 51 N° 1120, La Plata, se ha dictado la Resolución 11.112 que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de agosto de 2011. Visto el expediente N° 2900-80688/08, por el cual se gestiona el reconocimiento del gasto según surge de la factura B N° 0001-00004848 a favor de la firma Fecris S.R.L., Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto N° 305/08 el Ministro de Salud, Resuelve ARTÍCULO 1°: Reconocer el pago de la factura B N° 0001-00004848 por la suma de pesos ochocientos (\$ 800), a favor de la firma Fecris S.R.L. (CUIT N° 30-70786841-0), correspondiente a la provisión de insumos, con destino al Hospital Descentralizado Interzonal de Agudos Vicente López y Planes de General Rodríguez, durante el mes de junio de 2005, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 305/08. ARTÍCULO 2°: El presente gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 2 - ENTIDAD 133 - CATEGORÍA DE PROGRAMA PRG 46 - Finalidad 3 - Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Procedencia 1 - Fuente 1 - PARTIDA PRINCIPAL 2 - PARTIDA SUBPRINCIPAL 9 - PARTIDA PARCIAL 5 - EJERCICIO 2011 - LEY N° 14.199 - pesos ochocientos (\$ 800). ARTÍCULO 3°: Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a proceder al libramiento de la Orden de Pago correspondiente. ARTÍCULO 4°: Dejar establecido que el reconocimiento dispuesto por el artículo 1°, queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que propició la contratación de servicios y/o adquisición de insumos y que presta conformidad a la factura, la que se hace extensiva a la razonabilidad y conveniencia fiscal del precio. ARTÍCULO 5°: Establecer que la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, será requerida una vez finalizado el trámite administrativo correspondiente, tal como lo establece el artículo 6° del Decreto N° 305/08. ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. RESOLUCIÓN 11.112 N° 2.091/11. Firmada por el señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 362 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a MÓNICA CRISTINA PADRO que por expediente N° 2900-50052/07, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, Ministerio de Salud, 51 N° 1120, La Plata, se ha dictado la Resolución 11.112 que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de septiembre de 2011. Visto el expediente N° 2900-50052/07, por el cual se tramita la aprobación del cargo deudor de la ex agente Mónica Cristina Padro, en concepto de haberes percibidos indebidamente, y Considerando: Que la ex agente Padro, se desempeñaba en la Subsecretaría de Planificación de la Salud; Que según surge de autos, durante los meses de octubre de 2005 a diciembre del 2005, de enero de 2006 a diciembre del 2006 y enero y febrero de 2007, la misma percibió haberes indebidamente, teniendo en cuenta que su renuncia se produjo en el mes de octubre de 2005; Que a fojas 21 el Departamento de Liquidación de Haberes efectúa el cálculo de lo adeudado por la ex agente, el cual asciende a la suma de pesos dieciocho mil quinientos dieciocho con tres centavos (\$ 18.518,03); Que a fojas 28/29 y 38/39 se agregan constancias de las que surgen que se intimó a la ex agente a devolver la suma adeudada, no habiéndose acreditado el pago de lo reclamado; Que atento a lo expuesto procede aprobar la liquidación y el cargo deudor practicado en autos; Que en tal sentido se han expedido Delegación de Asesoría General de Gobierno en este Ministerio a fojas 44, Contaduría General de la Provincia a fojas 45 y Fiscalía de Estado a fojas 47; Por ello, el Ministro de Salud, Resuelve: ARTÍCULO 1°: Aprobar la liquidación y el cargo deudor a la ex agente Mónica Cristina Padro (DNI N° 5.968.371, clase 1950, con domicilio registrado al 10 de agosto de 2009 en calle 10 N° 1255, de localidad y partido de La Plata), por la suma de pesos dieciocho mil quinientos dieciocho con tres centavos (\$ 18.518,03), con más los intereses que correspondan a la época de su efectivo pago, en concepto de haberes percibidos indebidamente. ARTÍCULO 2°: Intimar a Cristina Padro para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, deposite y dé en pago la suma adeudada de pesos dieciocho mil quinientos dieciocho con tres centavos (\$ 18.518,03) en la Cuenta Fiscal N° 1366/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de iniciar, sin más trámite, las acciones judiciales pertinentes tendientes al recupero de dicha deuda. ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que la presente resolución deberá ser notificada a dicha ex agente, en los términos de los artículos 62/65 del Decreto Ley N° 7.647/70 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 4º: Registrar, notificar al Fiscal de Estado y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, a sus efectos. Cumplido, archivar. RESOLUCIÓN Nº 3000/11. Firmada por el señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Alejandro Federico Colliá.

C.C. 363 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a FRANCO NELLY MAGDALENA que por expediente Nº 2900-10810/00 y agregados en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, Ministerio de Salud, 51 Nº 1120, La Plata, se transcribe: La Plata, 19 de noviembre de 2011, “La parte pertinente de la Resolución que ordena la inscripción dice así: ... “Resuelvo no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de Franco Nelly Magdalena DNI 1.012.986, (ex agente del Hospital Interzonal General de Agudos “Eva Perón” de San Martín) con último domicilio en calle 57 Nº 618, 2º B de la localidad de La Plata, en el Registro de la Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Salud. Fiscalía de Estado, 4 de octubre de 2010. Firmado Carlos G. Pérez Albizu, Secretario Letrado de la Fiscalía de Estado. Inscripta en el Registro de Anotaciones Personales con el Nº 1381681/0 el día 5 de noviembre de 2010. Ana Lía Aguilar. Jefe del Departamento Anotaciones Especiales (int.) de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad.

C.C. 364 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a FLORES ELISA MIRIAM que por expediente Nº 2969-8282/09, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, Ministerio de Salud, 51 Nº 1120, La Plata, se transcribe: La Plata, 19 de noviembre de 2011, “Notifico a Flores Elisa Miriam (ex agente del Hospital Interzonal General de Agudos “Eva Perón” de San Martín) por medio de la presente cédula, librada en expediente Nº 2969-8282/09, a que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la recepción de la presente, deberá depositar en la cuenta Nº 1366/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz), la suma de pesos un mil ochocientos treinta y ocho con ochenta y tres centavos (\$ 1.838,83) en concepto de haberes percibidos indebidamente y acompañar al expediente administrativo la correspondiente boleta de depósito. Todo ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes al recupero de la deuda” Firmado Jorge Luis Trapani, Subrogante del Departamento Auditoría Interna del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 365 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a PUPILENT MAR DEL PLATA de HORACIO ARMANDO COLLADO que por expediente Nº 2900-109471/09, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, Ministerio de Salud, 51 Nº 1120, La Plata, se ha dictado la Resolución 11.112 que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de julio de 2010. Visto el expediente Nº 2900-109471/09, por el cual la firma Pupilent Mar del Plata de Horacio Armando Collado, solicita el reconocimiento del pago de la factura C Nº 0001-00005495, Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto Nº 305/08 el Ministro de Salud Resuelve ARTÍCULO 1º: Rechazar la solicitud de reconocimiento de deuda realizada por la firma Pupilent Mar del Plata de Horacio Armando Collado (CUIT 20-17338115-9), para el pago de la factura C Nº 0001-00005495, correspondiente a la provisión de material oftálmico para cirugía, con destino a la paciente Noemí Lara, realizada el 7 de diciembre de 2006, dado que el período que se reclama cuenta con la Orden de Pago Nº 18421/09, correspondiente a la factura antes mencionada, con fecha de ingreso el 3 de marzo de 2010 y cobrada por el proveedor el día 17 de marzo de 2010. ARTÍCULO 2º: Establecer que la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, será requerida una vez finalizado el trámite administrativo correspondiente, tal como lo establece el artículo 6º del Decreto Nº 305/08. ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Resolución 11.112 Nº 1720/10. Firmada por el señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Colliá.

C.C. 366 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a ARGUMENTO MORENO PATRICIA ESTHER, DNI Nº 21.703.204, que por expediente Nº 2974-3609/07, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, Ministerio de Salud, 51 Nº 1120, La Plata, se ha dictado el edicto que a continuación se transcribe: La Plata, marzo de 2011. Visto el expediente Nº 2974-3609/07, por el cual intimo a Argumento Moreno Patricia Esther, DNI Nº 21.703.204, a que en un plazo máximo de 72 hs. de cumplido el plazo de difusión del presente edicto, a depositar la suma de pesos seiscientos sesenta y uno con ocho centavos (\$ 661,08), a la orden Tesorero del Ministerio de Salud cuenta Nº 1400/3 del Banco Provincia de Buenos Aires Sucursal 2000 La Plata, correspondiente a días del mes de abril de 2007, cuales fueran liquidados en el Departamento de haberes de dicho Ministerio y depositado erróneamente en su cuenta, debido a que no corresponde dicho pago ya que el ex agente renuncia a partir del 12 de Abril de 2007. Además deberá entregar en este Ministerio de Salud el comprobante de pago de la transferencia avalada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento del Ministerio de Salud de iniciar acciones legales para su recupero (Art. 12 Dec. 4.023/97). Firmado por el Director General de Administración, Gerardo Daniel Pérez.

C.C. 367 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Se Notifica a la agente KABAJ CATALINA domiciliada en calle Alfonsina Storni Nº 6423 de la localidad de Mar del Plata, quien hiciera abandono de cargo de enfermera en el Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Oscar E. Alende, de Mar del Plata, por expediente Nº 2900-97064/09 en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, Ministerio de Salud, 51 Nº 1120, La Plata, que dice: Intímole a la Sra. Kabaj Catalina, DNI Nº 93.577.384, a depositar en la cuenta Nº 1366/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires sucursal 2000, la suma de pesos ocho mil ochocientos treinta y uno con 67/100 (\$ 8.831,67) correspondiente a los meses de diciembre/08, enero y febrero/09 y 13 días de SAC, que fue liquidado en el Departamento de Haberes de dicho Ministerio y depositado erróneamente en su cuenta, debido a que no corresponde dicho pago ya que la Sra. Kabaj Catalina hizo abandono del cargo con fecha 17/12/08. Además deberá entregar en la oficina de Tesorería de esta institución comprobante de la transferencia avalada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes para el recupero de la deuda, conforme el Art. 12 del Decreto Nº 4023/97. Firmado por el Dr. Víctor A. Martín, Director Asociado del H.I.G.A. Dr. Oscar Alende de Mar del Plata.

C.C. 368 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a MARKOWICK ALEJANDRO GABRIEL que por expediente Nº 2957-1995/06, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, Ministerio de Salud, 51 Nº 1120, La Plata, se ha dictado el texto que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de Mayo de 2011. Notifico a Ud. que por expediente Nº 2957-1995/06, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, Ministerio de Salud, 51 Nº 1120, La Plata, “La parte pertinente de la Resolución que ordena la inscripción dice así: ...” Resuelvo no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de Markowick Alejandro Gabriel DNI 12.667.934 en el Registro de la Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Salud, Fiscalía de Estado, 19 de Mayo de 2011. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario”. Firmada por Carlos G. Pérez Albizu, Secretario Letrado de la Fiscalía de Estado. Inscripta en el Registro de Anotaciones Personales con el Nº 800469/6 el día 6 de julio de 2011. Pedro Amadeo Heredia. Abogado. Dirección Provincial del Registro de la Propiedad.

C.C. 369 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a SEGUNDO ERNESTO SILVA MECHATO, DNI 93.690.500 con último domicilio en calle Comandante Lucena 827, P.B., Dpto. 2, C.A.B.A. que por expediente Nº 2964-3178/07, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, Ministerio de Salud, 51 Nº 1120, La Plata, se transcribe: La Plata, 9 de mayo de 2011, “La parte pertinente de la Resolución que ordena la inscripción dice así: ...” Resuelvo no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de Segundo Ernesto Silva Mechato, DNI 93.690.500 en el Registro de la Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Salud, Fiscalía de Estado, 9 de mayo de 2011. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario”. Firmado por Carlos G. Pérez Albizu, Secretario Letrado de la Fiscalía de Estado. Inscripta en el Registro de Anotaciones Personales con el Nº 800475/3 el día 6 de julio de 2011. Pedro Amadeo Heredia, Abogado. Dirección Provincial del Registro de la Propiedad.

C.C. 370 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a WALDO ROGELIO FRETES que por expediente Nº 2900-8952/10, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, Ministerio de Salud, 51 Nº 1120, La Plata, se ha dictado el siguiente texto: “Notifico a Fretes Waldo Rogelio por la presente cédula, librada en expediente Nº 2900-8952/10, a que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la recepción de la presente, deberá depositar en la cuenta Nº 1400/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, la suma de pesos un mil novecientos noventa y seis con ocho centavos (\$ 1.996,08) en concepto de haberes percibidos indebidamente y acompañar al expediente administrativo la correspondiente boleta de depósito. Todo ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes al recupero de la deuda. Firmado Jorge Luis Trapani, Subrogante del Dpto. Auditoría Interna del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 371 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a Ud. que por expediente Nº 2957-1995/06, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, Ministerio de Salud, 51 Nº 1120, La Plata, se ha dictado el texto que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de mayo de 2011. Notifico a Ud. que por expediente Nº 2957-1995/06, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, Ministerio de Salud, 51 Nº 1120, La Plata, “La parte pertinente de la Resolución que ordena la inscripción dice así: ...” Resuelvo no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de BRAÑA MARÍA ARACELI, DNI 20.862.593 en el Registro de la Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Salud, Fiscalía de Estado, 19 de mayo de 2011. Firmado Dr. Miguel Berri, Subsecretario”. Firmada por

Carlos G. Pérez Albizu, Secretario Letrado de la Fiscalía de Estado. Inscripta en el Registro de Anotaciones Personales con el N° 800466/5 el día 6 de julio de 2011. Pedro Amadeo Heredia, Abogado. Dirección Provincial del Registro de la Propiedad.
C.C. 372 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a WOLANIK TAMARA, DNI 18.604.284 con último domicilio en calle Caxaraville N° 1830 de la localidad de Ituzaingó, que por expediente N° 2900-40180/06, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, Ministerio de Salud, Calle 51 N° 1120, La Plata, se ha dictado la inscripción de la Inhibición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de marzo de 2011. “La parte pertinente de la Resolución que ordena la inscripción dice así: ...” Resuelvo no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de Wolanik Tamara, DNI 18.604.284 en el Registro de la Propiedad, devolver estos actua- dos a su repartición de origen: Ministerio de Salud, Fiscalía de Estado, 18 de marzo de 2011. Firmado Dr. Miguel Berri, Subsecretario”. Firmada por Carlos G. Pérez Albizu, Secretario Letrado de la Fiscalía de Estado. Inscripta en el Registro de Anotaciones Personales con el N° 419876/4 el día 18 de abril de 2011. Ana Lía Aguilar, Jefe del Departamento de Anotaciones Especiales de la Dirección Prov. del Registro de la Propiedad.

C.C. 373 / ene. 27 v. feb. 2

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de San Fernando

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 de San Fernando, con competencia extendida al Partido de Tigre por Resolución 45 de fecha 21 de mayo de 2009 y al Partido de Vicente López por Resolución N° 6 del 15/01/2010, ambas de la Subsecretaría Social de Tierras de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de lo dispues- to por la Ley 24.374, cita y emplaza por treinta días, a fin de que deduzcan oposición, a los titulares de dominio y/o a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles sitios en San Fernando, Tigre y Vicente López, que se individualizan a continuación:
EXPEDIENTE; NOMENC. CATASTRAL; DIRECCIÓN; Localidad; TITULAR

2147-57-1-6615-06; C.: III Sec. H Cha. 14 Mza. 14A Parc.: 8A; Uriburu 2027; Talar, Tigre; Liberati Juan
2147-57-1-6898-09; C.: III Sec. U Mza. 34 Parc.: 26; Irala 918; Rincón de Milberg Tigre; Carraza Saturnino Guillermo
2147-57-1-7242-09; C.: III Sec. N Fracción VIA Parc.: 1; Mansilla 597; Gral. Pacheco Tigre; Clerici y Gil Héctor Hugo; Clerici y Gil Amalia José; y Gil Casilda
2147-57-1-7510-09; C.: II Sec. R Mza. 96 Parc.: 13; Chile 2972; Don Torcuato Tigre; ATRIA Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria Industrial y Comercial
2147-57-1-7823-10; C.: II Sec. E Mza. 190 Parc.: 9; Pasaje Verovelli 1448; Don Torcuato Tigre; Cooperativa de Vivienda y Consumo y Crédito Codepro Limitada
2147-57-1-7931-10; C.: II Sec. F Mza. 172 Parc.: 3c; Ituzaingó 3130; Don Torcuato Tigre; Tierras Altas Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Agropecuaria y Financiera
2147-96-1-026-10; C.: VII Sec. K Mza. 7 Parc.: 4; Santa María de Oro 2415; San Fernando; Zeballos María de la Cruz
2147-096-1-12/11; C.: VII, C.: S, Mza. 150, P. 17; Giachino 5662; Victoria, Pdo. San Fernando; Luchetti Orlando Ciriaco
2147-096-1-11-11; C.: VII, C.: S, Mza. 123, Parc. 19; José Ingenieros 3374; Victoria, Pdo. San Fernando; Luchetti Orlando Ciriaco
2147-096-1-4/10; C.: VII, C.: S, Mza. 132, Parc. 18; Pérez Galdos 3364; Victoria, Pdo. San Fernando; Luchetti Orlando Ciriaco
2147-96-1-010-11; C.: VII Sec. S Mza. 123 Parc.: 32; Giachino 5224; San Fernando; Luchetti Orlando Ciriaco
2147-57-1-7525/09; C.: II Sec. E Qta. 47, Mza. 47C Parc.: 15; Güemes 2221; El Talar, Pdo. Tigre; RE Juan Bautista
2147-57-1-8300/11; C.: III Sec. H CH 16, Mza. 16A Parc.: 10; Olavarría 2150; El Talar, Pdo. Tigre; Las Tunas Sociedad en Comandita por Acciones
2147-57-1-7823/10; C.: II Sec. E Mza. 190 Parc.: 9; Pasaje Veronelli 1448; Don Torcuato, Pdo. Tigre; Cooperativa de Vivienda y Consumo Limitada Codepro
2147-57-1-7510/09; C.: II Sec. R Mza. 96 Parc.: 13; Chile 2972; Don Torcuato, Pdo. Tigre; ATRIA “Sociedad Anónima Agrícola Comercial Inmobiliaria Industrial y Comercial”-
2147-57-1-7242/09; C.: III Sec. N Frac. VIA Parc.: 1; Mansilla 597; Gral. Pacheco, Pdo. Tigre; Clerici y Gil Héctor Hugo Clerici y Gil Amalia José Gil Casilda
2147-57-1-7249/11; C.: III Sec. K Mza. 59 Parc.: 17; Av La Paloma 2279; Talar, Pdo. Tigre; Tierras del Talar Sociedad de Responsabilidad Limitada”-
2147-57-1-6809/08; C.: III Sec. D Qta. 15 Mza. 15d Parc.:6; Luis Vernet 3658; Benavidez, Pdo. Tigre; Olivera Guillermo Federico
2147-57-1-8222/10; C.: III Sec. N Qta 33Parc.:28; San Isidro 933; Gral. Pacheco, Pdo. Tigre; Cicala Carmelo Stillitano de Cicala Violeta
2147-57-1-8311/11; C.: II Sec. P Mza. 177 Parc.:17; Blandegue 640; Gral. Pacheco, Pdo. Tigre; Álvarez Aurelia del Carmen
2147-57-1-8354/11; C.: III Sec. K Mza. 20D Parc.: 15; Av. La Paloma 2112; El Talar Pdo. Tigre; Mijelshon y Nirenberg SRL
2147-57-1-6898/09; C.: III Sec. U Mza. 34 Parc.: 26; Irala 918; Tigre; Carranza Saturnino Guillermo
2147-96-1-18/09; C.: VII Sec. M Mza. 11 Parc.: 9; Cordero 5535; San Fernando; Santa Catalina Sociedad de Responsabilidad Limitada
2147-96-1-14/09; C.: VII Sec. L Mza. 49p Parc.: 21; Fournier 2416; San Fernando ; Santa Catalina Sociedad de Responsabilidad Limitada
2147-110-1-100/09; C.: II Sec. E Mza. 26 Parc.: 4c sub. 243; Av. Maipú 1864; Olivos Vicente López ; Cerutti Domingo Cerutti José Fernando
2147-57-01-6715-08; C.:I Sec. C Mza. 292B Parc.: 5; Sarmiento 2177; Tigre; Boschi Juan Antonio

2147-57-1-8299-11; C II Sec. D Qta. 33 Mza. 33D Parc. 15; Perú 1347; Tigre; Quiles o Quiles de Guillen Juan y Quiles o Quiles Guillen o Quiles de Ausili María Elsa
2147-57-8228-10; CIII Sec. K Mza. 63 Parc.: 10; 9 de Julio 1781; Tigre; Tierras del Talar Sociedad de Responsabilidad Limitada
2147-57-1-6615-06; C.: III Sec. H Cha. 14 Mza. 14A Parc.: 8A; Uriburu 2027; Talar Tigre; Liberati Juan
2147-57-1-6898-09; C.: III Sec. U Mza. 34 Parc.: 26; Irala 918; Rincón de Milberg Tigre; Carraza Saturnino Guillermo
2147-57-1-7242-09; C.: III Sec. N Fracción VIA Parc.: 1; Mansilla 597; Gral. Pacheco Tigre; Clerici y Gil Hector Hugo; Clerici y Gil Amalia José; y Gil Casilda
2147-57-1-7510-09; C.: II Sec. R Mza. 96 Parc.: 13; Chile 2972; Don Torcuato Tigre; ATRIA Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria Industrial y Comercial
2147-57-1-7823-10; C.: II Sec. E Mza. 190 Parc.: 9; Pasaje Verovelli 1448; Don Torcuato Tigre; Cooperativa de Vivienda y Consumo y Crédito Codepro Limitada
2147-57-1-7931-10; C.: II Sec. F Mza. 172 Parc.: 3c; Ituzaingó 3130; Don Torcuato Tigre; Tierras Altas Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Agropecuaria y Financiera
Presentar oposiciones Escribana Noemí Haydée García, R.N.R.D. N° 1 Domicilio: Arenales 1357 San Fernando, de lunes a viernes de 09 a 13 hs. San Fernando, 4 de enero de 2012. Noemí H. García. Encargada.

C.C. 405 / ene. 27 v. ene. 31

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2
Del Partido de Morón

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 de Morón, a cargo interinamente del Not. Ovidio Oscar Cerratto, en virtud de lo dispuesto por Ley 24.374, cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación según su ubicación y Nomenclatura Catastral del Partido de Morón, a presentar oposi- ciones en la sede del mismo, sito en Sarmiento 2241, de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón, los días martes y jueves de 10 a 12 hs.

Se ordenan los expedientes por número, ubicación y nomenclatura catastral:

- 2147-101-2-771/01 PACE Y BERCHADSKY María Isabel y BERCHADSKY de PACE Sofía; V-A-10- 19; Viamonte 1975, Ciudad de Castelar, Partido de Morón.
- 2147-101-2-899/06 ACOSTA, Horlando Aníbal y MERCADO Narciso; II-E-71-71a-14; Saladillo 3467, Ciudad de Castelar, Partido de Morón.
- 2147-101-2-918/06 LÓPEZ, Francisco; II-J-325-15; Los Dabove 1797, de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón.
- 2147-101-2-924/06, CASTEX, Florencio María; I-F-484-9; Santa Teresa 1573 de la Ciudad y Partido de Morón.
- 2147-101-2-929/06 AGÜERO Timotea Adelina; II-J-305-6; Bermúdez 344 de la Ciudad de Merlo Gómez, Partido de Morón.
- 2147-101-2-941/06; GARCÍA SÁNCHEZ Ramón y LÓPEZ María Esther; II-E-44-44c-19; Payró 2995, Ciudad y partido de Morón.
- 2147-101-2-947/06, VÁZQUEZ, Eduardo; III-C-129-21; Madero 1195 de la Ciudad de Haedo, Partido de Morón;
- 2147-101-2-981/08, ÁLVAREZ, María Virginia; II-J-225-10; Cogliatti 3537, Barrio San Juan, Ciudad de Castelar, Partido de Morón.
- 2147-101-2-995/09 GUADALUPE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; II-E-67-67d-18; Gastón Jarry 3819 de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón.
- 2147-101-2-996/09 VIDELA, Manuel Antonio; II-F-199-6b; Carapachay 625, Ciudad de Castelar, Partido de Morón.
- 2147-101-2-1011/10 MENA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA AGROPECUARIA INMOBILIARIA Y MANDATARIA; II-G-115-1; Maza 2206, Ciudad y Partido de Morón.
- 2147-101-2-1019/10 CONSTRUCTORA DEL OESTE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES; I-C-194-8a; Julián Pérez 547 de la Ciudad y Partido de Morón.
- 2147-101-2-1024/10 MINCHINI de LÓPEZ, Lucía; II-E-36-7; Blas Parera 1320 de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón.
- 2147-101-2-1027/10 ODONE Daniel Estela; V-A-25-35, Avellaneda 2567, Ciudad de Castelar, Partido de Morón.
- 2147-101-2-1032/10 JIMÉNEZ, Inocencio Alfredo; II-E-50-50b-7b; Prudan 1786, Ciudad de Castelar, Partido de Morón.
- 2147-101-2-1/2011 VIDELA, Manuel Antonio; II-F-199-6b; Carapachay 625, Ciudad de Castelar, Partido de Morón.
- 2147-101-2-2/2011 CAMMAROTA, Teresa y ALVES de CASTRO, María Teresa; III-K-72-26-3; Sargento Cabral 2674 de la Ciudad de El Palomar, Partido de Morón.
- 2147-101-2-3/2011 AGÜERO, Esteban Edgardo; II-E-50-50b-7d; Tte. Fernández 3131, Ciudad de Castelar, Partido de Morón.
- 2147-101-2-4/2011 VALDERREY, Pedro; II-F-231-10; Azul 3437, Ciudad y Partido de Morón.
- 2147-101-2-6/2011 VIQUEIRA, Luis José; V-B-118-17g; Munilla 1603, Ciudad de Castelar, Partido de Morón.
- 2147-101-2-8/2011 LÓPEZ, Oscar Rodolfo y CAMPOS DE LÓPEZ, Ylida Dina; V-A-144d-27; Rodríguez Peña 1927, Ciudad de Castelar, Partido de Morón.
- 2147-101-2-9/2011 BOCCHI, Renzo; III-E-319-19; Roche Montarce 578, Ciudad de El Palomar, Partido de Morón.
- 2147-101-2-10/2011 SORIA, Baldomero Maximiliano; II-F-154-22; Charcas 3248, Ciudad y Partido de Morón.
- 2147-101-2-11/2011 LÓPEZ, Mario Alfredo y ALLIE, Haydee Yolanda; II-E-301-20; Lacarra 3892, Ciudad de Castelar, Partido de Morón.
- 2147-101-2-13/2011 ASARO Salvador y HUERTA de OLCESE María Guadalupe; II-G-181-9; Avellaneda 2621 de la Ciudad y Partido de Morón
- 2147-101-2-14/2011 VIBRABLOCK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; II-F-265-6; Los Criollos 1381 de la Ciudad y Partido de Morón.

- 2147-101-2-15/2011 DELGADO de MORAL María Leona; II-J-240-16; Madrid 3875, de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón
- 2147-101-2-17/2011; POLONI Juan Luis; V-B-93-18; Merlo 1085 de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón.
- 2147-101-2-18/2011 CAMPOS BERTOLO, José y FERNÁNDEZ LÓPEZ Pacita; II-B-92-20; Palacios 1434, Ciudad y Partido de Morón.
- 2147-101-2-21/2011; ESPIERRIZ Y GALLEGO Raquel y ESPIERRIZ Y GALLEGO Norma Ana María; II-F-54-54c-12; Capdevilla 2041 de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón.
Ovidio O. Cerratto. R.N.R.D. N° 2 Morón. Dirección de Tierras y Urbanismo.
C.C. 403 / ene. 27 v. ene. 31

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-034005-06 BRITOS MARÍA JOSEFINA s/Suc., la Resolución N° 689.646 de fecha 29 de septiembre de 2011.

La Plata, 29 de septiembre de 2010.

VISTO el expediente N° 21557-034005/06 iniciado por Matías Alfredo Brito en su carácter de cónyuge supérstite de la jubilada María Josefina Britos, en virtud del cargo deudor practicado y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución dictada con fecha 23 de octubre de 2008 se dispuso denegar el pago de haberes sucesorios oportunamente solicitado por Matías Alfredo Brito y se declaró legítimo el saldo deudor a favor de este IPS por la suma de \$ 1.842,37, indicándose la afectación del haber pensionario del nombrado;
Que ahora bien, según resulta del certificado de defunción glosado a fs. 50, con fecha 5 de mayo de 2007 falleció el titular del beneficio pensionario, sin que se haya comenzado con la afectación de su haber pensionario;
Que a fs. 53 se dictaminó declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos e intimar de pago a los derechohabientes;
Que la presente fue tratado por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 29 de septiembre de 2010, según consta en el Acta N° 3.017;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Declarar legítimo el saldo deudor a favor de este IPS, que asciende a la suma de \$ 1.842,37, ello conforme al Art. 61 del Decreto-Ley 9.650/80 T.O 1994.
ARTÍCULO 2° - Intimar a los derechohabientes de Matías Alfredo Brito, a efectos de que propongan forma de cancelación de la deuda, en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales y/o trabar las medidas cautelares que correspondan, a saber: Apremio (Art. 1° Decreto Ley 9.122/78), inhibición General de Bienes (Arts. 228 y 232 del CPCC), Embargo (Art. 16 del Decreto-Ley 9.122/78 y 209 del CPCC) y ejecución de sentencia (Art. 11 del Decreto Ley 9.122/78 y supletoriamente las disposiciones del CPCC). En caso de resultar negativa la notificación a los citados “ut supra”, la misma deberá efectuarse por edictos.
ARTÍCULO 3° - Regístrese. Pasen las actuaciones a la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Sector Gestión y Recupero de Deuda- para que tome la intervención de su competencia. Oportunamente y de corresponder al Dpto. Técnico -Sector Edictos- para su publicación. Hecho, siga su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archívese.
Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 219 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2918-034381-94, CASTRO CAYETANO JOSÉ s/Suc., la Resolución N° 677.666 de fecha 25 de febrero de 2010.
Corresponde al Expediente N° 21557-030179-05.
Causante Castro Cayetano José
Solicita pensión derivada

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y

CONSIDERANDO:
Que, se encuentran reunidos establecidos en el Decreto Ley 9.650/80 T.O 1994, Que se han expedido los Organismos técnicos y legales correspondientes.
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Acordar el beneficio de Pensión a Sr/a Elsa Yolanda Castro, Documento de Identidad L.C 1786930 y con domicilio en la calle España N° 12 de la Localidad de Lobería, en el Partido de Lobería.

ARTÍCULO 2° - El beneficio acordado será abonado a partir del 18/11/2004, y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de subjefe de laboratorio 24 hs. con 31 años de antigüedad desempeñado en el Ministerio de Salud.
ARTÍCULO 3° - El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Administración General.
ARTÍCULO 4° - Establecer que se han computado 31 años, 0 meses y 11 días de servicios.
ARTÍCULO 5° - Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9.650/80 (T.O 1994) implica tanto el aumento como la disminución del haber en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.
Observaciones: Fecha de comienzo atento fecha de presentación en autos y lo dispuesto en el artículo 62 II párrafo del Decreto - Ley 9.650/80 (T.O 1994).
Se deberán tener en cuenta las diferencias existentes entre el alta de fs. 30/37 y la nueva liquidación de fs. 57/58.
ARTÍCULO 6° - Regístrese en Actas vuelva al Departamento Resoluciones (legajos) para su notificación al interesado cumplido gírese a la División Adecuaciones y Altas 3° piso.
Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 220 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2918-64507-75, DURÁN ADOLFO s/Suc., la Resolución N° 714.966 de fecha 1° de diciembre de 2011.

La Plata, 1° de diciembre de 2011.

VISTO el expediente N° 21557-14717-05 iniciado en vida por Ascención Andrés, atento el cargo deudor liquidado por haberse detectado la percepción indebida de haberes con posterioridad al fallecimiento del causante y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución del H.D. N° 678072, Ascención Andrés, asumió la autoría de las extracciones con posterioridad al fallecimiento de su cónyuge por la suma de \$ 2.604,84 de quien fuere en vida su esposo Adolfo Durán, jubilado de este IPS, y propone, a efectos de saldar dicha deuda, la afectación del 10% del haber que percibe en carácter de pensionada del causante, propuesta ésta que fue debidamente receptada;
Que surge de autos, que dicha propuesta no fue materializada, debido al fallecimiento de Ascención Andrés, acaecida el día 16/02/09;
Que teniendo en cuenta el monto de la deuda practicada, la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos considera que corresponde intimar de pago a los derechohabientes de Ascención Andrés, a fin de saldar la deuda existente para con este IPS;
Que a fs. 91 se dictaminó declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos e intimar de pago a los derechohabientes de la causante;
Que la presente fue tratado por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 1° de diciembre de 2011, según consta en el Acta N° 3.078;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Declarar legítima la deuda que asciende a la suma de \$ 2.604,84 por haberes percibidos indebidamente por parte de Ascención Andrés, derivados de las extracciones con posterioridad al fallecimiento de Adolfo Durán.
ARTÍCULO 2° - Dar intervención al Dpto. Técnico Administrativo-Sector Edictos, a los efectos de que mediante la publicación de estilo se notifique a los derechohabientes de Ascención Andrés, a fin de intimarlos a que en plazo de 10 días se presenten a formular propuesta de pago a efectos de saldar la deuda en cuestión, bajo apercibimiento de dar curso al trámite relativo al Título Ejecutivo contra el acervo hereditario, tendiente a obtener el cobro de la deuda.
ARTÍCULO 3° - Registrar. Pasar al Dpto. Técnico-Administrativo, Sector Edictos para su notificación. Cumplido siga trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.
Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 221 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2350-107371-01 ETCHEVERRÍA LINO RAMÓN s/Suc., la Resolución N° 715.261 de fecha 7 de diciembre de 2011.

La Plata, 7 de diciembre de 2011.

VISTO el expediente N° 21557-39900-06 iniciado por la hoy fallecida pensionada Catalina Rosa Bazán y la consulta formulada a fs.60 y

CONSIDERANDO:
Que del análisis del caso surge que por Resolución N° 700.545 de fecha 6-4-11 se declaró legítima la deuda por \$ 3.230,73 ordenándose la afectación del 10% de los habe-

res pensionarios de la señora Bazán. Posteriormente, operó la baja del beneficio el día 6-8-07 por haber fallecido la beneficiaria. En tal virtud, corresponde instar el recupero de lo debido e intimar a los herederos del mismo en tal sentido;

Que a fs. 61 obra dictamen coincidente;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 7 de diciembre de 2011, según consta en el Acta N° 3.079;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Modificar la Resolución N° 700.545 del 6-4-11 en cuanto al modo de cancelación se refiere y declarar legítimo el cargo deudor liquidado a fs. 53 por la suma de \$ 3.230,73 por haberes indebidamente percibidos por la causante Catalina Rosa Bazán. Intimar a los derechohabientes a fin de que propongan forma de pago respecto a la suma debida; ello dentro de los cinco días de notificada la presente y, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que, por derecho, correspondan contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 2° - Notificar la presente mediante Edictos que posibilite la debida notificación y habilitación en su caso para la confección de Título Ejecutivo. En este caso, derivar los autos a la División Adecuaciones y Altas Dpto. Determinación de Haberes de la Dcc de Determinación y Liquidación de Haberes. Dar intervención en su oportunidad a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Créditos Fiscales y Tributarios).

ARTÍCULO 3° - Registrar. Pasar al Departamento Técnico Administrativo Sector Edictos. Cumplido, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Hecho, archivar.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 222 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-033493-06 FERNÁNDEZ OSVALDO s/Suc. la Resolución N° 714803 de fecha 1° de diciembre de 2011.

VISTO el presente expediente por el cual, María Ester ARIAS solicita beneficio de PENSIÓN, en su carácter de esposa de Osvaldo Fernández, exjubilado y fallecido el 17 de abril de 2009 y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento de María Ester Arias con fecha 8 de octubre de 2009 atento el certificado la documentación agregada;

Que se encuentran reunidos todos los requisitos establecidos por el Decreto Ley 9.650/80 (T.O 1994);

Que contando con la vista del señor Fiscal de Estado a fs. 52;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Dejar sin efecto la Resolución N° 709.718 de fecha 10 de agosto de 2011, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de María Ester Arias.

ARTÍCULO 2° - Reconocer que a, María Ester Arias DNIF 6.841.904, clase 1941 le asistía el derecho al goce de un beneficio de pensión, equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Concejal, con 20 años de Antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Almirante Brown, el que será abonado a partir del 18 de abril de 2009 y hasta el día 8 de octubre de 2009, fecha en que se produjo su fallecimiento, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas por dicho concepto. Se deja constancia que la titular de autos venía percibiendo el beneficio de forma transitoria.

ARTÍCULO 3° - Imputar las sumas devengadas en dicho concepto a la cuenta del Instituto de Previsión Social Sección Municipalidades.

ARTÍCULO 4° - Establecer que se han computado 40 años, 04 meses y 18 días de servicios.

ARTÍCULO 5° - El Departamento Tesorería deberá informar las devoluciones bancarias de haberes pertenecientes al beneficio que percibía el causante, para que posteriormente el Departamento Liquidación y Pago de Haberes verifique si hubo percepción indebida con posterioridad al fallecimiento, debiéndose tener en cuenta lo manifestado a fs. 10.

ARTÍCULO 6° - Regístrese en Actas, publíquese Edictos. Hecho pasen las presentes actuaciones al Departamento Control Legal.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 223 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2337-23187-80 GALLO FILOMENA ANTONIA s/Suc. la Resolución N° 714.882 de fecha 1° de diciembre de 2011.

VISTO el presente expediente por el cual, Raúl Osmar Sandoval solicita beneficio de pensión, en su carácter de esposo de Filomena Antonia Gallo, exjubilada y fallecida el 3 de enero de 2005 y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento de Raúl Osmar Sandoval con fecha 22 de enero de 2009 atento el certificado de defunción agregado;

Que se encuentran reunidos todos los requisitos establecidos por el Decreto Ley 9.650/80 (T.O 1994);

Que contando con la vista del señor Fiscal de Estado a fs. 52;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Reconocer que a Raúl Osmar Sandoval, LE 865.461, clase 1919 le asistía el derecho al goce de un beneficio de pensión, equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 5 Técnico 36 hs., con 31 años de Antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que será abonado a partir del 6 de febrero de 2005 atento fecha de presentación en autos y lo dispuesto en el Art. 62 II párrafo del Decreto Ley 9.650/80 (T.O 1994), y hasta el día 22 de enero de 2005, fecha en que se produjo su fallecimiento, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas por dicho concepto. Se deja constancia que el titular de autos venía percibiendo el beneficio de forma transitoria.

ARTÍCULO 2° - Imputar las sumas devengadas en dicho concepto a la cuenta del Instituto de Previsión Social Sección Administración General. Se deberán tener en cuenta las diferencias existentes entre la real fecha de comienzo del beneficio que se otorga por la presente, y la consignada en el alta de fs. 27.

ARTÍCULO 3° - Establecer que se han computado 31 años, 04 meses y 15 días de servicios.

ARTÍCULO 4° - Regístrese en Actas, publíquese edictos.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 224 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-137758-09 GARCÍA, ANA MARÍA la Resolución N° 701.985 de fecha 27 de abril de 2011.

VISTO el presente expediente por el cual Ana María García, solicita se le acuerde beneficio de Jubilación Ordinaria y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos todos los requisitos establecidos por el Decreto Ley 9.650/80 (T.O. 1994);

Que respecto al porcentaje para la determinación del haber, habida cuenta que este Instituto ha sostenido un criterio discrepante al mantenido por ambos Organismos Asesores en actuaciones similares, que generara reiteradas observaciones por parte del Sr. Fiscal de Estado, y que concluyera con el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo N° 2622 emitido en autos caratulados “Giménez, María Dolores, Expte. N° 2350-117342-02”, es que se ha resuelto cambiar el temperamento sostenido hasta la fecha y adherir al esgrimido por los organismos preopinantes y receptado por el Sr. Gobernador en el mencionado acto administrativo;

Que en este sentido, se entiende que los términos del artículo 43 del Decreto- Ley N° 9.650/80 (T.O 1994) permite sumar un plus de un 5% sobre el 70% del haber inicial, queda limitado a aquellos beneficios ordinarios que se han alcanzado en el marco del artículo 24, inc. a) y b), vale decir, con 35 años de servicios ordinarios y 60 años de edad, y 50 años de edad y 25 años de servicios docentes como maestra de grado al frente directo de alumnos o profesor 20 hs. Cátedras en cualquier rama de la enseñanza, no alcanzado a supuestos, como el de autos, en los que el beneficio es alcanzado con la aplicación de lo normado por el artículo 26 de la norma citada;

Que sentado ello, cabe analizar la situación de autos en la que el titular reúne los requisitos previstos por la ley con la totalidad de servicios de carácter insalubres por aplicación de lo establecido en los artículos 26 y 27, por lo que corresponde encuadrarlo en los alcances del artículo 42, debiéndose determinar en un 70% el porcentaje de la prestación, atento no contar con el excedente de edad y de servicios necesarios para incrementar el porcentaje;

Que teniendo en cuenta que oportunamente se incluyó el beneficio transitorio en planillas de pago con 75%, se deberá adecuar el porcentaje y liquidar el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente a fin de su recupero;

Que contando con la vista del señor Fiscal de Estado a fs.29, y el dictamen del Departamento Relatoría a fs.31/32;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Acordar el beneficio de Jubilación Ordinaria a Ana María García, Nacido/a el 07/12/1942, con DNIM 4.413.313 y con domicilio real en la calle Patricio Ham Barrio Fonavi escalera 12, 1° Piso, Dpto. B, de la localidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - El beneficio acordado será liquidado a partir del 2/07/2009, atento y será equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Lavadero establecimientos Asistenciales Supervisor B categoría 10 Agrupamiento Servicio - 48 hs. con 26 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3° - Notificar por la presente lo dispuesto en el artículo 60 de Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994-, cuyo texto se acompaña.

ARTÍCULO 4º - El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Administración General. Se deberá tener en cuenta las diferencias existentes entre el alta de fs. 21/23 y el porcentaje que se otorga por la presente, debiéndose practicar el correspondiente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente desde el 2/07/2009, fecha de comienzo del beneficio transitorios, hasta la efectiva adecuación, y afectándose el 10% del haber mensual hasta la cancelación total de la deuda.

ARTÍCULO 5º - Establecer que han sido computados 26 años y 01 días de servicios.
ARTÍCULO 6º - Se deja constancia que la movilidad establecida por el artículo 50 del Decreto- Ley Nº 9.650/80 (T.O. 1994) implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.
ARTÍCULO 7º - Regístrese en Actas; comuníquese al interesado. Hecho, pase a Adecuaciones y Altas.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 225 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente Nº 2918-42094-94 GIANGGIOBE EDUARDO s/Suc., la Resolución Nº 714.958 de fecha 1º de diciembre de 2011.

La Plata, 1º de diciembre de 2011.

VISTO el expediente Nº 2918-42094/94 iniciado en vida por Eduardo Giangioffe, atento el cargo deudor liquidado por haberse detectado la percepción indebida de haberes con posterioridad al fallecimiento del causante y

CONSIDERANDO,
Que por Resolución del H.D. Nº 701.082, Elena María Martínez, asumió la autoría de las extracciones con posterioridad al fallecimiento por la suma de \$ 8.204,51 de quien fuere en vida su esposo, Eduardo Giangioffe, jubilado de este IPS, y propone, a efectos de saldar dicha deuda, la afectación del 20% del haber que percibe en carácter de pensionada del causante, propuesta ésta que fue debidamente receptada;

Que surge de autos, que dicha propuesta no fue materializada, debido al fallecimiento de la Sra. Martínez, y la posterior baja del beneficio pensionario acaecido el día 6/10/09;

Que teniendo en cuenta el monto de la deuda practicada, la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos considera que corresponde intimar de pago a los derechohabientes de la Sra. Martínez, a fin de saldar la deuda existente para con este IPS;

Que a fs. 64 se dictaminó declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos e intimar de pago a los derechohabientes de la causante;

Que la presente fue tratado por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 01 de diciembre de 2011, según consta en el Acta Nº 3.078;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley Nº 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Declarar legítima la deuda que asciende a la suma de \$ 8.204,51, por haberes percibidos indebidamente por parte de Elena María Martínez, derivados de las extracciones con posterioridad al fallecimiento de Eduardo Giangioffe.

ARTÍCULO 2º - Dar intervención al Dpto. Técnico Administrativo-Sector Edictos, a los efectos de que mediante la publicación de estilo se notifique a los derechohabientes de Elena María Martínez, a fin de intimarlos a que en plazo de 10 días se presenten a formular propuesta de pago a efectos de saldar la deuda en cuestión, bajo apercibimiento de dar curso al trámite relativo al Título Ejecutivo contra el acervo hereditario, tendiente a obtener el cobro de la deuda.

ARTÍCULO 3º - Registrar. Pasar al Dpto. Técnico-Administrativo, Sector Edictos para su notificación. Cumplido siga trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 226 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente Nº 2337-26109-81 GIUDICI FRANCISCO s/Suc. la Resolución Nº 714937 de fecha 1º de diciembre de 2011.

VISTO el presente expediente por el cual, María Ester Chettolini Acevedo solicita beneficio de pensión, en su carácter de esposa de Francisco Giudici, exjubilado y fallecido el 24 de junio de 2008 y

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación del reajuste jubilatorio fallece Francisco Giudici, atento el certificado de defunción agregado, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía;

Que se presenta María Ester Chettolini Acevedo, solicitando beneficio de pensión derivada del fallecimiento de su esposo, produciéndose su deceso con anterioridad al dictado del acto administrativo, por lo que corresponde reconocer el derecho pensionario que le asistía;

Que se encuentran reunidos todos los requisitos establecidos por el Decreto Ley 9.650/80 (T.O 1994);

Que contando con la vista del señor Fiscal de Estado a fs. 53;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Dejar sin efecto la Resolución Nº 707.060 de fecha 22 de junio de 2011, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de María Ester Chettolini Acevedo.

ARTÍCULO 2º - Reconocer que a, Francisco Giudici L.E 1.392.548, clase 1920 le asistía el derecho a modificar su beneficio el cual será equivalente al 70 % del sueldo Clase 3 - 44 hs. Obrero con 19 años de antigüedad, desempeñado en vialidad, a liquidarse a partir del 5 de marzo de 2005, atento la fecha de reclamo de fs. 80 y lo dispuestopor el artículo 62 párrafo III del Decreto Ley 9.650/80 T.O 1994, y hasta el 24 de junio de 2008, fecha de su deceso, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º - Reconocer que a María Ester Chettolini Acevedo, LC4.020.127, clase 1938, le asistía derecho al goce de un beneficio de pensión, equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Clase 3 - 44 hs., Obrero con 19 años de Antigüedad, desempeñado en Vialidad, el que debía ser liquidado a partir del 25 de junio de 2008 y hasta el 14 de junio de 2010, fecha en que se produce su fallecimiento, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas por dicho concepto.

ARTÍCULO 4º - Liquidar dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social Administración General.

ARTÍCULO 5º - Oportunamente se solicitará a la caja reconocedora el cálculo y transferencia de los aportes y contribuciones correspondientes a los servicios reconocidos a partir del 13/10/93, no requiriéndose con anterioridad a dicha fecha atento lo establece el Decreto 78/94, reglamentario del artículo 168 de la Ley 24.241.

ARTÍCULO 6º - Establecer que han sido computados 35 años, 4 meses y 15 días de servicios.

ARTÍCULO 7º - Regístrese en Actas, publíquese edictos.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 227 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente Nº 21557-126599-09 ROJAS ARSENIO DE JESÚS s/Suc. la Resolución Nº 714.938 de fecha 1º de diciembre de 2011.

VISTO el presente expediente por el cual, Ángela Loreta López solicita beneficio de pensión, en su carácter de conviviente en aparente matrimonio Arsenio de Jesús Rojas, expleado de la Municipalidad de Pinamar, y fallecido el 30 de octubre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento de Ángela Lorena López con fecha 29 de junio de 2009 atento la documentación agregada;

Que se encuentran reunidos todos los requisitos establecidos por el Decreto Ley 9.650/80 (T.O 1994);

Que contando con la vista del señor Fiscal de Estado a fs. 101;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Dejar sin efecto la Resolución Nº 694.217 de fecha 22 de diciembre de 2010, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de Ángela Loreta López.

ARTÍCULO 2º - Reconocer que a Ángela Loreta López, DNIF 2.433.424, clase 1935 le asistía el derecho al goce de un beneficio de pensión, equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Agente 4, con 22 años de Antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Pinamar, el que será abonado a partir del 01 de noviembre de 2008 y hasta el día 29 de junio de 2009, fecha en que se produjo su fallecimiento, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas por dicho concepto.

ARTÍCULO 3º - Imputar las sumas devengadas en dicho concepto a la cuenta del Instituto de Previsión Social Sección Municipalidades.

ARTÍCULO 4º - Establecer que se han computado 26 años, 08 meses y 26 días de servicios.

ARTÍCULO 5º - Regístrese en Actas, publíquese edictos.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 228 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente Nº 2803-52589-88 MOABRO OSCAR s/Suc. la Resolución Nº 715077 de fecha 7 de diciembre de 2011.

VISTO el presente expediente por el cual, Lidia Electra Amati solicita beneficio de pensión, en su carácter de esposa de Oscar Moabro, exjubilado y fallecida el 29 de abril de 2010, y

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento de Lidia Electra Amati con fecha 28 de julio de 2010 atento el certificado la documentación agregada;
Que se encuentran reunidos todos los requisitos establecidos por el Decreto Ley 9.650/80 (T.O 1994);
Que contando con la vista del señor Fiscal de Estado a fs. 42;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Dejar sin efecto la Resolución Nº 707.762 de fecha 6 de julio de 2011, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de Lidia Electra Amati.
ARTÍCULO 2º - Reconocer que a Lidia Electra Amati, DNIF 3121812, clase 1924 le asistía el derecho al goce de un beneficio de pensión, equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 21 Jerárquico y categoría 5 por reunión con 29 años de Antigüedad, desempeñado en el Hipódromo, el que será abonado a partir del 30 de abril de 2010 y hasta el día 28 de julio de 2010 fecha en que se produjo su fallecimiento, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas por dicho concepto. Se deja constancia que la titular de autos venía percibiendo el beneficio de forma transitoria.
ARTÍCULO 3º - Imputar las sumas devengadas en dicho concepto a la cuenta del Instituto de Previsión Social Sección Administración General.
ARTÍCULO 4º - Establecer que se han computado 35 años, 08 meses y 21 días de servicios.
ARTÍCULO 5º - El Departamento Tesorería deberá informar las devoluciones bancarias de haberes pertenecientes al beneficio que percibía el causante, para que posteriormente el Departamento Liquidación y Pago de Haberes verifique si hubo percepción indebida con posterioridad al fallecimiento, debiéndose tener en cuenta lo manifestado a fs. 8.
ARTÍCULO 6º - Regístrese en Actas, publíquese Edictos. Hecho pasen las presentes actuaciones al Departamento Control Legal.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 229 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente Nº 21557-160363-10 PALMISCIANO ALFREDO MARIO s/Suc, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 230 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente Nº 2918-55539-95 ROMERO MODESTO s/Suc., la Resolución Nº 698.251 de fecha 23 de febrero de 2011.

La Plata, 23 de febrero de 2011.

VISTO el expediente Nº 2918-55539-95 iniciado en vida por Modesto Romero, atento la detección de cargos deudores con afectación de haberes pendientes en virtud de no encontrarse vigente el beneficio previsional y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 592.969 de fecha 9/10/08 se otorgó beneficio de pensión, en su carácter de cónyuge supérstite, en su carácter de cónyuge del causante de autos;
Que con fecha 17 de julio de 2007 Ambrosia Rivero asume las extracciones con posterioridad al fallecimiento, y formula propuesta de pago a fin de cancelar el cargo deudor practicado;
Que acaecido el fallecimiento de la nombrada se procede a la baja del beneficio con fecha 6/01/10, con saldo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 906,17, sin haberse presentado hasta la actualidad pago de haberes sucesorios en los presentes obrados;
Que a fs. 44 se dictaminó declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos e intimar de pago a los derechohabientes;
Que la presente fue tratado por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 23 de febrero de 2011, según consta en el Acta Nº 3.038;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley Nº 8.587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Dejar sentado que el saldo deudor asciende a la suma de \$ 906,17, atento haber acaecido el fallecimiento de Ambrosia Rivero.
ARTÍCULO 2º - Declarar legítimo el cargo deudor determinado en autos por la suma que asciende a \$ 906,17, por saldo pendiente por percepción indebida de haberes.
ARTÍCULO 3º - Intimar a los derecho-habientes para que propongan forma de pago, bajo apercibimiento de accionar judicialmente por su recupero. En caso de resultar infructuosa la dicha intimación deberá imprimirse la modalidad de rigor para dichos casos, cual es la publicación de edictos en el marco formal y legal respectivamente.

ARTÍCULO 4º - Registrar. Pasen las actuaciones a la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Sector Gestión y Recupero de Deuda- para que tome la intervención de su competencia. Hecho y de corresponder al Dpto. Técnico Administrativo -Sector Edictos para su publicación. Cumplido siga su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 231 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días en el expediente Nº 2138-216206 caratulado “LÓPEZ JUAN CARLOS - ESCOBAR FAUSTINA ELENA (concubina) s/Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 16 de diciembre de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 751 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días en el expediente Nº 2138-219257 caratulado “KLODCZYK JUAN CARLOS - COPPOLA CECILIA EDITH (concubina) s/Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 29 de diciembre de 2011.

Adriana Lista
Secretaria General
C.C. 752 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días en el expediente Nº 2138-216734 caratulado “SCHIRO CLAUDIO FABIÁN - BÁEZ CARINA FERNANDA (concubina) s/Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 16 de diciembre de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 753 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, S cita y emplaza por el término de cinco (5) días en el expediente Nº 2138-217214 caratulado “ALLENDES SANTIAGO ARNOLDO - CORTESE SILVIA GRACIELA (concubina) s/Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de noviembre de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 754 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días en el expediente Nº 2138-217223 caratulado “ROMANELLO CARLOS ALBERTO - CABALLERO ELENA BEATRIZ (concubina) s/Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 21 de diciembre de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 755 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días en el expe-

diente N° 2138-218272 caratulado “CONDE ANTONIO ALBERTO - VELÁZQUEZ ANA MARÍA (concubina) s/Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 21 de diciembre de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 756 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2138-215892 caratulado “MENÉNDEZ LUIS - PRESTEFELIPE MARÍA EVA (concubina) s/Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 16 de diciembre de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 757 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

POR 1 DÍA – Fe de Erratas. En la edición del día 2 de diciembre de 2011 Boletín Oficial N° 26.728 C.C. 13.836, donde dice Resolución N° 30/10 deberá decir Resolución N° 29/10. Antonio La Scaleia, Presidente.

C.C. 765

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

POR 1 DÍA - El H. Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires por Resolución N°69/09 resolvió: Sancionar al doctor CARLOS ALBERTO LUNA (M.P.93.069), prestador de la localidad de Villa Gesell, adherido a través del convenio suscripto con la Federación Médica de la Provincia de Buenos Aires, por transgresión a lo preceptuado en el artículo 7° inciso h) apartado 3 punto k) y apartado 4 punto e) del Decreto N° 7881/84, con la pena de interrupción contractual por el término de catorce (14) meses en sus relaciones profesionales con esta Obra Social, en atención a los considerandos de la mencionada resolución. La Plata, 26 de octubre de 2011. Antonio La Scaleia, Presidente.

C.C. 767

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

POR 1 DÍA - El H. Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires por Resolución N°007/10 resolvió: Sancionar al doctor JAVIER ESPELETA M.P. 18535, adherido a través del Círculo Médico de Necochea, por Convenio IOMA FEMEBA, por transgresión al artículo 7 inciso h) apartado 4 e) por reiteración del apartado 3 k) del Decreto N° 7881/84, con la pena de interrupción contractual por el término de trece (13) meses (artículo 7 inciso h) apartado 1 B del Decreto N° 7881/84), en atención a los considerandos de la mencionada resolución. La Plata, 18 de octubre de 2011. Antonio La Scaleia, Presidente.

C.C. 768

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

POR 1 DÍA - El H. Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires por Resolución N°36/10 resolvió: Sancionar al Odontólogo SANTIAGO JUAN (M.P. N° 90.971) de la ciudad de Mar del Plata con interrupción contractual por el término de seis (6) meses en sus relaciones con esta Obra Social, por aplicación de lo normado en el artículo 7° inciso h) apartado 1-B del Decreto Reglamentario N° 7881/84 y sus modificatorios , en atención a los considerandos de la mencionada resolución. La Plata, 31 de octubre de 2011. Antonio La Scaleia, Presidente.

C.C. 769

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

POR 1 DÍA - El H. Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires por Resolución N°47/10 resolvió: Sancionar a la doctora SILVIA NOEMÍ DELLARCIPRETE (M.P. N° 19.919) de la ciudad de La Plata con interrupción contractual por el término de sesenta (60) días en sus relaciones con esta Obra Social, por aplicación de lo normado en el artículo 7° inciso h) apartado 1-B del Decreto Reglamentario N° 7881/84 y sus modificatorios, ello en atención a los considerandos de la mencionada resolución. La Plata, 26 de octubre de 2011. Antonio La Scaleia, Presidente..

C.C. 772

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

POR 1 DÍA - El H. Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires por Resolución N°001/11 resolvió: Sancionar a la doctora CLAUDIA

VEGA (M.P. N° 223.557) de la localidad de Necochea con interrupción contractual por el término de siete (7) meses en sus relaciones con este Instituto, ello en atención a los considerandos de la mencionada resolución. La Plata, 26 de octubre de 2011. Antonio La Scaleia, Presidente.

C.C. 773

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

POR 1 DÍA - El H. Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires por Resolución N°22/11 resolvió: Sancionar a la kinesióloga EMILIA ISABEL PÉREZ (M.P. N° 1304) de la localidad de Moreno con interrupción contractual por el término de sesenta (60) días en sus relaciones con esta Obra Social, por aplicación de lo normado en el artículo 7° inciso h) apartado 1-B del Decreto Reglamentario N° 7881/84 y sus modificatorios, aprovechando el término cumplido de suspensión preventiva relacionada al de la sanción aplicada, en atención a los considerandos de la mencionada resolución. La Plata, 31 de octubre de 2011. Antonio La Scaleia, Presidente.

C.C. 777

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

POR 1 DÍA - El H. Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires por Resolución N°007/11 resolvió: Sancionar a la doctora MÓNICA GABRIELA MUCHA (M.P. N° 112.572) de la localidad de Carmen de Patagones con exclusión definitiva de esta Obra Social, por aplicación de lo normado en el artículo 7° inciso h) apartado 1-B del Decreto Reglamentario N° 7881/84 y sus modificatorios, ello en atención a los considerandos de la mencionada resolución. La Plata, 18 de octubre de 2011. Antonio La Scaleia, Presidente.

C.C. 774

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

POR 1 DÍA - El H. Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aire por Resolución N°08/11 resolvió: Sancionar al doctor GUILLERMO PABLO WILD, (M.P.N° 1642) de la localidad de Carmen de Patagones con interrupción contractual por el término de ocho (8) meses en sus relaciones con esta Obra Social, por aplicación de lo normado en el artículo 7° inciso h) apartado 1 B del Decreto N° 7881/84 modificado por su similar N° 4529/93, en atención a los considerandos de la mencionada resolución. La Plata, 31 de octubre de 2011. Antonio La Scaleia, Presidente.

C.C. 775

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

POR 1 DÍA - El H. Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aire por Resolución N°09/11 resolvió: Sancionar al doctor SEGUNDO JAVIER CARLOS AMADO (M.P. N° 93.312) de la localidad de Lobería con interrupción contractual por el término de dos (2) meses en sus relaciones con esta Obra Social, por aplicación de lo normado en el artículo 7° inciso h) apartado 1 B del Decreto N° 7881/84 modificado por su similar N° 4529/93, y sus modificatorios, en atención a los considerandos de la mencionada resolución. La Plata, 31 de octubre de 2011. Antonio La Scaleia, Presidente.

C.C. 776

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

POR 1 DÍA - El H. Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires por Resolución N° 041/10 resolvió: Sancionar al doctor GERARDO GIANATIEMPO (M.P. N° 221.763) de la localidad de General Lavalle con exclusión definitiva de esta Obra Social, por aplicación de lo normado en el artículo 7° inciso h) apartado 1-B del Decreto Reglamentario N° 7881/84 y sus modificatorios, ello en atención a los considerandos de la mencionada resolución. La Plata, 18 de octubre de 2011. Antonio La Scaleia, Presidente.

C.C. 770

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

POR 1 DÍA - El H. Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aire por Resolución N°043/10 resolvió: Sancionar al Odontólogo FERNANDO ENRIQUE SAPAG (M.P.N° 13750) de esta ciudad adherido a este IOMA a través de la Sociedad Odontológica de La Plata con interrupción contractual por el término de cuarenta (40) días, artículo 7° inciso h) apartado 1-B del Decreto N° 7881/84 y sus modificatorios, en atención a los considerandos de la mencionada resolución. La Plata, 31 de octubre de 2011. Antonio La Scaleia, Presidente.

C.C. 771

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-218764 caratulado “ADORNI RUBÉN OSCAR-TREJO ANA BEATRIZ (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resol-

verse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.
C.C. 713 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-217399 caratulado “VON ROEDER ARNOLDO ALBERTO - KINTER DELIA ESTHER (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo aperecibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 714 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-216894 caratulado “ROMERO JUAN ALBERTO - ALTOBELLI GRISELDA JUANA (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo aperecibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 715 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 21217385 caratulado “GÓMEZ JUAN ALBERTO - SÁNCHEZ MÁXIMA DOLORES (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo aperecibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 716 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-218690 caratulado “ROBEDA RUBÉN ERNESTO - AMANDOLA MARTA OFELIA (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo aperecibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 717 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-218725 caratulado “ORTIZ CARLOS ALBERTO - ETCHEVERRY ELSA BEATRIZ (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo aperecibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 718 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-216611 caratulado “VALDÉS JOAQUÍN CARLOS – PAVÓN IRMA MAGDALENA (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo aperecibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 719 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-213552 caratulado “CASTRO HUGO MARIO - REYES ÉLIDA ZUNILDA (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo aperecibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 720 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-218117 caratulado “ROLDÁN ALBERTO RAÚL - BARRIONUEVO MÓNICA ROSA (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo aperecibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 721 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-217243 caratulado “GALEANO PEDRO LADISLAO - MINKO OLGA ANA (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo aperecibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 722 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-213828 caratulado “ANATRELLA ADRIÁN GUSTAVO - GÓMEZ NORMA GRISELDA (concubina) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo aperecibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 723 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-217695 caratulado “FRETE MIGUEL ALBERTO - TRILA CAROLINA ROSANA (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo aperecibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 724 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-218385 caratulado “GÓMEZ BARTOLO RAMÓN - LATTANZIO VERÓNICA CECILIA (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo aperecibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 725 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-

215220 caratulado “VALDÉS CARLOS ALBERTO - VALLEJOS GLADYS ESTHER (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 726 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-217735 caratulado “FORZA ENRIQUE DANIEL - ARANGUIZ SANDRA BEATRIZ (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 727 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-217143 caratulado “DÍAZ HUGO MANUEL-GASTALDO MARÍA BEATRIZ (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 728 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-210308 caratulado “RUIZ CAROLINA VERÓNICA - SABENA WALTER IGNACIO (concubino) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 729 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-211589 caratulado “RAU CLAUDIO JOSÉ - GIL MIRANDA MOIRA (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 730 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-213804 caratulado “MEZA MARGARITO ANTONIO-ESCALANTE RITA ÉLIDA (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 731 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-218084 caratulado “MARTÍNEZ FLORENTINO VICENTE - OVIEDO TERESA AGRIPINA (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 732 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-218733 caratulado “ALBARIÑO CÉSAR ANDRÉS - CHAUMEIL MARÍA ALICIA (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 733 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-216608 caratulado “OLAZA JOSÉ MARÍA - ROKINIC MARÍA (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 734 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-217688 caratulado “BLANES ADOLFO ALEXANDER - WAIMAN BERTA (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 735 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-218018 caratulado “HARRISON NELSON ANTONIO - GARCÍA TERESA (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 736 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-218573 caratulado “RICCIARDI HÉCTOR RODOLFO MATEO - CÁMARA ELSA ALICIA (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 737 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-217011 caratulado “FERNÁNDEZ MAMANI VÍCTOR SAMUEL - PLAZA BERNAL RAQUEL MARÍA (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 738 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-213719 caratulado “SUÁREZ VÍCTOR DOMINGO - VILLAFañE MARTA SUSANA (esposa) s/ Pensión” y en el expediente N° 2138-213813 caratulado “SUÁREZ VÍCTOR

DOMINGO - SUÁREZ LUIS ALBERTO (hijo mayor incapacitado) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de diciembre de 2011. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 739 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-214229 caratulado “CARDOZO ANTONIO - SIRIS JUANA BEATRIZ (concubina) s/ Pensión” y en el expediente N° 2138-214817 caratulado “CARDOZO ANTONIO - CONTI SUSANA DEL CARMEN (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de diciembre de 2011. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 740 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-216568 caratulado “CARRIZO ALBERTO MARIO - CARRIZO ANAHÍ BELÉN (hija) s/ Pensión” y expediente N° 2138-214079 caratulado “CARRIZO ALBERTO MARIO - DÍAZ AGUSTINA (concubina) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de diciembre de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 741 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-214529 caratulado “LANDI NÉSTOR VICTORIANO - ESPÍNDOLA MARÍA TERESA (esposa divorciada) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, de diciembre de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 742 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-217155 caratulado “VILLA MONTE ROBERTO HORACIO - MORIONDO SILVIA NOEMÍ (esposa) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de diciembre de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 743 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-209060 caratulado “BARCIA JULIO ERNESTO - ZEIDEN PATRICIA KARINA en concurrencia con ESTEBAN LEUREANO, JULIETA LISETTE, PATRICIA MAGALÍ, JULIO ERNESTO, JAQUELINE IVON, SABRINA ANTONELA Y LEONEL ALEJANDRO BARCIA (concubina e hijos) s/ Pensión”, en el expediente N° 2138-210940 caratulado “BARCIA JULIO ERNESTO-GARABENTO OLGA AZUCENA (esposa) s/ Pensión” en el expediente N° 2138-216185 caratulado “BARCIA JULIO ERNESTO – BARCIA JAQUELINE IVON (hija mayor de edad) s/ Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de diciembre de 2011. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 744 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 781

La Plata, 20 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-12425/08 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma SÚBITO SERVICE S.A., CUIT 30-70782854-0, legajo N° 100.684, comunica el cambio de domicilio legal, real y comercial, y

CONSIDERANDO:
Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción.
Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal, real y comercial ha cambiado a la calle Almirante Brown N° 660 - Ramos Mejía, Buenos Aires;
Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100.648, de dicha firma, el nuevo domicilio legal, real y comercial informado;
Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Registrar en el legajo N° 100.648 de la firma SÚBITO SERVICE S.A., CUIT 30-70782854-0, el nuevo domicilio legal, real y comercial sito en la calle Almirante Brown N° 660 - Ramos Mejía, Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 79 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 782

La Plata, 20 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-11478/2008 Alcance 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma TORELLO HERMANOS S.A., CUIT 30-50288889-3, legajo N° 100375, comunica la incorporación de un nuevo domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:
Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en los rubros 11 - Materiales de Minerales y Tejidos y de Plantas y Animales no Comestibles, subrubros 150000 - Fibra, hilos e hilados, 160000 - Tejidos y materiales de cuero; 53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, subrubro 100000 - Ropa;
Que a fojas 1/3 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que agrega domicilio comercial en calle Avenida Colón N° 2489 - Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires;
Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100.375, de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;
Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Registrar en el legajo N° 100.375 de la firma TORELLO HERMANOS S.A., CUIT 30-50288889-3, la incorporación de un nuevo domicilio comercial, sito en calle Avenida Colón N° 2489 - Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 80 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 783

La Plata, 20 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-11117/08 Alcance 4

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma PILOÑA S.A., CUIT 30-70978598-9, legajo N° 100.337, por la cual solicita la baja y agregación de rubros, y

CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 y 2 la citada firma solicita la baja del rubro 42 - Equipos, Accesorios y Suministros médicos, 150000 - Equipos y suministros dentales, 160000 - Equipos de diálisis y suministros, 190000 - Productos de facilidad médica, 200000 - Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear - 210000 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente, y la agregación del rubro 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos, 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 110000 - Agentes antitumorales, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematológicos, 140000 - Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000 - Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 190000 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000 - Medicamentos inmunomoduladores, 210000 - Categorías de medicamentos varios;
Que en función de ello, el Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información considera que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja y agregar los rubros citados;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Dar de baja al rubro 42 - Equipos, Accesorios y Suministros médicos, 150000 - Equipos y suministros dentales, 160000 - Equipos de diálisis y suministros, 190000 - Productos de facilidad médica, 200000 - Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear - 210000 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente;
ARTÍCULO 2º - Agregar a la inscripción como proveedor del Estado, de la firma PILOÑA S.A., CUIT 30-70978598-9, legajo N° 100.337 del Registro de Proveedores y Licitadores, el rubro 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos, 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 110000 - Agentes antitumorales, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematológicos, 140000 - Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000 - Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 190000 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000 - Medicamentos inmunomoduladores, 210000 - Categorías de medicamentos varios;
ARTÍCULO 3º - Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 81 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 784

La Plata, 20 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-12472/08 Alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma B + Z S. A., CUIT 30-70166521-6, legajo N° 100.693, comunica los cambios de los domicilios real y comercial, y

CONSIDERANDO:
Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 170000 - Productos de Servicios médico de urgencia, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 310000 - Productos para el cuidado de heridas.
Que a fojas 1/3 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que los domicilios real y comercial han cambiado a la calle 41 N° 1046 - La Plata, Provincia de Buenos Aires;
Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100693, de dicha firma, los nuevos domicilios real y comercial informados;
Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Registrar en el legajo N° 100.693 de la firma B + Z S. A., CUIT 30-70166521-6, los nuevos domicilios real y comercial, sitios en la calle 41 N° 1046 - La Plata, Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.
Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 82 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 785

La Plata, 20 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-10182/08 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma INTERISLEÑA S.A.C.E.I., CUIT 30-50696776-3, legajo N° 100.104, por la cual solicita la ampliación de la zona de influencia, y

CONSIDERANDO:
Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubros 110000- Transporte de pasajeros, 150000- Servicios de reparación y mantenimiento y apoyo de la industria del transporte, 180000- Servicios de reparación o transportación de vehículos;
Que a tenor de la presentación de fojas 1 y 2, efectuada por la firma de mención, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información considera que corresponde ampliar en el legajo N° 100.104, de la firma Interisleña S.A.C.E.I., CUIT 30-50696776-3, la zona de influencia de la misma, a los Partidos de Baradero, San Fernando, San Isidro, San Pedro, Campana, Escobar, y Zárate;
Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Ampliar en el legajo N° 100.104 del Registro de Proveedores y Licitadores, correspondiente a la firma INTERISLEÑA S.A.C.E.I., CUIT 30-50696776-3, la zona de influencia de la misma al ámbito de los Partidos de Baradero, San Fernando, San Isidro, San Pedro, Campana, Escobar, y Zárate.
ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.
Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 83 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 786

La Plata, 20 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-1840/2010 Alcance 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma GAMMACURTA MARCELO JAVIER, CUIT 20-33734582-5, legajo N° 102.135, solicita la ampliación de la zona de influencia, y

CONSIDERANDO:
Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 76 - Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000 - Servicios de limpieza y de conservación;
Que a fojas 1/3 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que amplía la zona de influencia en la que se encuentra inscripta, para abarcar toda la provincia;
Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 102.135, de dicha firma, la nueva zona de influencia informada;
Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Registrar en el legajo N° 102.135 de la firma GAMMACURTA MARCELO JAVIER, CUIT 20-33734582-5, la ampliación de la zona de influencia en la que se encuentra inscripta, para abarcar toda la provincia.
ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.
Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 84 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 788

La Plata, 20 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4093/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por TODOLUX S.R.L., CUIT 30-71192201-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:
Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;
Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 39 - Suministros y Accesorios Eléctricos y de Iluminación, subrubros 100000 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas, 110000 - Iluminación, artefactos y accesorios;
Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial de la firma de mención en la calle España N° 839 - San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires;
Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a TODOLUX S.R.L., CUIT 30-71192201-2 en el rubro 39 - Suministros y Accesorios Eléctricos y de Iluminación , subrubros 100000 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas, 110000 - Iluminación, artefactos y accesorios, con domicilio legal, real y comercial de la firma de mención en la calle España N° 839 - San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.
Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 86 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 789

La Plata, 20 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4101/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ITEA S.A., CUIT 30-64381105-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:
Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;
Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 43 - Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubros 170000 - Hardware (Soporte físico) y accesorios, 180000 - Suministros de comunicaciones e informática;
Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Santa Rosa N° 650 - Ituzaingó, Buenos Aires, los domicilios comerciales en las calles José Juan Almeyra s/n - Navarro, Buenos Aires, y Viamonte N° 1546 - Ciudad Autónoma de buenos Aires, y el domicilio real en la calle Viamonte N° 1546 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ITEA S.A., CUIT 30-64381105-3 en el rubro 43 - Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubros 170000 - Hardware (Soporte físico) y accesorios, 180000 - Suministros de comunicaciones e informática, con domicilio legal en la calle Santa Rosa N° 650 - Ituzaingó, Buenos Aires, los domicilios comerciales en las calles José Juan Almeyra s/n - Navarro, Buenos Aires, y Viamonte N° 1546 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Viamonte N° 1546 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 87 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 790

La Plata, 20 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4085/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CONSTRUCCIONES OMI S.A., CUIT 30-70858819-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:
Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;
Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubros 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, 130000 - Construcción general de edificios;
Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 21 N° 358 - La Plata, Provincia de Buenos Aires;
Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CONSTRUCCIONES OMI S.A., CUIT 30-70858819-5 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubros 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, 130000 - Construcción general de edificios, con domicilio legal, real y comercial en la calle 21 N° 358 - La Plata, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 88 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 791

La Plata, 23 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4229/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por EICHENBERGER MARÍA JULIA, CUIT 27-24741132-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:
Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;
Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 240000 - Productos medicinales de deportes y prostético y ortopédico;
Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 1 N° 1745 - La Plata, Buenos Aires;
Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a EICHENBERGER MARÍA JULIA, CUIT 27-24741132-7 en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 240000 - Productos medicinales de deportes y prostético y ortopédico, con domicilio legal, real y comercial en la calle 1 N° 1745 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 89 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 792

La Plata, 23 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4122/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por HAUDET AMELIA BEATRIZ, CUIT 27-04089636-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:
Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;
Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 100000 - Transporte de correo y carga;
Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito del Partido de Laprida, Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, comercial y real en la calle Sarmiento N° 1097 - Laprida, Provincia de Buenos Aires;
Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a HAUDET AMELIA BEATRIZ, CUIT 27-04089636-3 en el rubro 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 100000 - Transporte de correo y carga, con domicilio legal, comercial y real en la calle Sarmiento N° 1097 - Laprida, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito del Partido de Laprida, Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 90 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 793

La Plata, 23 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4129/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por 5 DE SEPTIEMBRE S.A., CUIT 30-70001431-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:
Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;
Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 80 - Servicios de Gestión, Profesionales de Empresa y Administrativos, subrubro 100000 - Servicios de asesoría de gestión; 81 - Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 100000 - Servicios profesionales de ingeniería;
Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 47 N° 337 - La Plata, Buenos Aires;
Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a 5 DE SEPTIEMBRE S.A., CUIT 30-70001431-9 en los rubros 80 - Servicios de Gestión, Profesionales de Empresa y Administrativos, subrubro 100000 - Servicios de asesoría de gestión; 81 - Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 100000 - Servicios profesionales de ingeniería, con domicilio legal, real y comercial en la calle 47 N° 337 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.
Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 91 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 794

La Plata, 23 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4218/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por REYNALDO E. CRUZ Y DIEGO J. CRUZ S. de H., CUIT 30-71157825-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:
Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;
Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 76 - Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 120000 - Eliminación y tratamiento de desechos;
Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real de la firma de mención en la calle Alsina N° 1116 - Almirante Brown (Adrogué), Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Ex Combatiente Malvinas N° 2427 - Burzaco, Buenos Aires;
Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a REYNALDO E. CRUZ Y DIEGO J. CRUZ S. de H., CUIT 30-71157825-7 en el rubro 76 - Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 120000 - Eliminación y tratamiento de desechos, con domicilio legal y real de la firma de mención en la calle Alsina N° 1116 - Almirante Brown (Adrogué), Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Ex Combatiente Malvinas N° 2427 - Burzaco, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.
Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 92 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 795

La Plata, 23 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4162/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CMZ S.A., CUIT 30-71079109-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:
Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 21 - Maquinaria y Accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna., subrubro 100000 - Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisaje; 22 - Maquinaria y Accesorios para construcción y edificación, subrubro 100000 - Maquinaria y equipo pesado de construcción;
Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Estrada N° 2205 - Pergamino, Buenos Aires, el domicilio comercial en la calle Mendoza N° 358 - Las Varillas, Córdoba, y el domicilio real en la calle Buenos Aires N° 582 - Las Varillas, Córdoba;
Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CMZ S.A., CUIT 30-71079109-7 en los rubros 21 - Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna, subrubro 100000 - Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisaje; 22 - Maquinaria y accesorios para construcción y edificación, subrubro 100000 - Maquinaria y equipo pesado de construcción, con domicilio legal en la calle Estrada N° 2205 - Pergamino, Buenos Aires, domicilio comercial en la calle Mendoza N° 358 - Las Varillas, Córdoba, y domicilio real en la calle Buenos Aires N° 582 - Las Varillas, Córdoba, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.
Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 93 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 796

La Plata, 23 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4170/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por SANTANGELA S.A., CUIT 30-69122585-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:
Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;
Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;
Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Acassuso N° 1296 - San Isidro, Buenos Aires;
Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SANTANGELA S.A., CUIT 30-69122585-9, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle Acassuso N° 1296 - San Isidro, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.
Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 94 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 797

La Plata, 23 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4139/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por DROGUERÍA IB S.A, CUIT 30-71109470-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:
Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000 - Productos de examen y control del paciente , 310000 - Productos para el cuidado de heridas; 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 110000 - Agentes antitumorales, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematológicos, 140000 - Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000 - Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 190000 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000 - Medicamentos inmunomoduladores, 210000 - Categorías de medicamentos varios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, comercial y real en la calle Charlone Nº 167 - Bahía Blanca, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DROGUERÍA IB S.A, CUIT 30-71109470-5 en los rubros 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000 - Productos de examen y control del paciente , 310000 - Productos para el cuidado de heridas; 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 110000 - Agentes antitumorales, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematológicos, 140000 - Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000 - Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 190000 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000 - Medicamentos inmunomoduladores, 210000 - Categorías de medicamentos varios, con domicilio legal, comercial y real en la calle Charlone Nº 167 - Bahía Blanca, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 95 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución Nº 798

La Plata, 23 de diciembre de 2011.
Expediente Nº 5400-4178/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por MORZILLI JUAN CARLOS, CUIT 20-05158823-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad Nº 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 44 - Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 120000 - Suministros de oficina; 49 - Instrumentos Musicales, Equipos de Recreo, Suministros y Accesorios, subrubro 100000 - Arte, coleccionables y premios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y comercial en la calle 49 Nº 559 - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Diagonal 80 Nº 952, piso 2, Dpto. 4 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a MORZILLI JUAN CARLOS, CUIT 20-05158823-2 en los rubros 44 - Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 120000 - Suministros de oficina; 49 - Instrumentos Musicales, Equipos de Recreo, Suministros y Accesorios, subrubro 100000 - Arte, coleccionables y premios, con domicilio legal y comercial en la calle 49 Nº 559 - La Plata, Buenos Aires, y domicilio real en la calle Diagonal 80 Nº 952, piso 2, Dpto. 4 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 96 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución Nº 799

La Plata, 23 de diciembre de 2011.
Expediente Nº 5400-4164/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por RADIOGRÁFICA AUSTRAL S.A., CUIT 30-70748029-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad Nº 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y Productos de Tratamiento y Cuidado del Enfermo, 170000- Productos de servicio medico de urgencia, 180000- Productos de examen y control del paciente, 310000- Productos para el cuidado de heridas;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Montevideo Nº 447 - Bahía Blanca, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a RADIOGRÁFICA AUSTRAL S.A., CUIT 30-70748029-3, en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y Productos de Tratamiento y Cuidado del Enfermo, 170000- Productos de servicio medico de urgencia, 180000- Productos de examen y control del paciente, 310000- Productos para el cuidado de heridas, con domicilio legal, real y comercial en la calle Montevideo Nº 447 - Bahía Blanca, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 97 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución Nº 800

La Plata, 23 de diciembre de 2011.
Expediente Nº 5400-4138/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por LA PLATA COPIADORAS S.A., CUIT 30-71156235-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad Nº 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 80 Nº 63 - Villa Elvira, La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a LA PLATA COPIADORAS S.A., CUIT 30-71156235-0, en el rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación, con domicilio legal, real y comercial en la calle 80 Nº 63 - Villa Elvira, La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 98 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 801

La Plata, 23 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4177/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por BTW S.A., CUIT 30-68834322-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:
Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;
Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 43 - Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170000 - Hardware (Soporte físico) y accesorios;
Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Batalla Pago Largo N° 1555 - Boulonge Sur Mer, Provincia de Buenos Aires y los domicilios comercial y real en la calle Piedras N° 338, Dpto. 9° - Piso 1 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a BTW S.A., CUIT 30-68834322-0 en el rubro 43 - Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170000 - Hardware (Soporte físico) y accesorios, con domicilio legal en la calle Batalla Pago Largo N° 1555 - Boulonge Sur Mer, Provincia de Buenos Aires y los domicilios comercial y real en la calle Piedras N° 338, Dpto. 9° - Piso 1 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.
Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 99 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 802

La Plata, 23 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-3948/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por LAROCCA NEUMÁTICOS S.A., CUIT 30-70833310-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:
Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;
Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubro 170000 - Componentes y sistemas de transporte;
Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Avenida Leandro Nicéforo Alem N° 1681 - Morón, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Avenida Eva Perón N° 2242 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a LAROCCA NEUMÁTICOS S. A., CUIT 30-70833310-3 en el rubro 25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubro 170000 - Componentes y sistemas de transporte, con domicilio legal en la calle Avenida Leandro Nicéforo Alem N° 1681 - Morón, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Avenida Eva Perón N° 2242 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.
Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 100 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 803

La Plata, 23 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4111/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por AN-IMPLANT MEDICINA Y CALIDAD S.A., CUIT 30-71166509-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:
Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;
Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000 - Productos quirúrgicos;
Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 37 N° 874, Departamento C, Piso 2 - La Plata, Buenos Aires, el domicilio real y comercial en la calle 43 N° 919, Departamento B, Piso 4 - La Plata, Buenos Aires;
Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a AN-IMPLANT MEDICINA Y CALIDAD S.A., CUIT 30-71166509-5 en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000 - Productos quirúrgicos, con domicilio legal en la calle 37 N° 874, Departamento C, Piso 2 - La Plata, Buenos Aires, el domicilio real y comercial en la calle 43 N° 919, Departamento B, Piso 4 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.
Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 101 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 804

La Plata, 23 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-11445/2008 Alcance 3

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma STREVA JUAN CARLOS, CUIT 20-12028521-2, legajo N° 100.897, por la cual solicita la baja de rubro, y

CONSIDERANDO:
Que a fojas 1/2, obra presentación de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 50 - alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 110000 - Productos de carne y aves de corral;
Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;
Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Dar de baja el rubro 50 - alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 110000 - Productos de carne y aves de corral, del legajo N° 100.897, de la firma STREVA JUAN CARLOS, CUIT 20-12028521-2, atento la solicitud efectuada por el mismo.
ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.
Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 102 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 805

La Plata, 23 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-13223/08 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma RUBINZAL CULZONI S.A., CUIT 30-63043008-5, legajo N° 100.850, comunica el cambio de domicilio legal, y

CONSIDERANDO:
Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 55- Productos Publicados, subrubro 100000- Medios impresos.

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle 48 N° 892 y ½ - La Plata, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100.850, de dicha firma, el nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Registrar en el legajo N° 100.850 de la firma RUBINZAL CULZONI S.A., CUIT 30-63043008-5, el nuevo domicilio legal, sito en la calle 48 N° 892 y ½.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 103 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 806

La Plata, 23 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-11408/08 Alcance 5

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma ALBRO S.R.L., CUIT 30-65845404-4, legajo N° 100304, comunica el cambio de domicilio legal, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en los rubros 41 - Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubro100000 - Material de Laboratorio; 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 190000 - Productos de facilidad medica, 310000 - Productos para el cuidado de heridas;

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle Av. Rivadavia N° 16516 - Haedo, Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100304, de dicha firma, el nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Registrar en el legajo N° 100304, de la firma ALBRO S.R.L., CUIT 30-65845404-4, el nuevo domicilio legal, sito en la calle Av. Rivadavia N° 16516 - Haedo, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 104 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 807

La Plata, 23 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-10058/07 alc.5

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubro por parte de la firma SOMOSIERRA JUAN JOSÉ CUIT 24-16243466-3, legajo N° 100.043, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 110000- Productos de carne y aves de corral, 120000- Pescados y mariscos, 190000- Alimentos preparados y conservados, 210000- Tabaco y productos de fumar y substitutos;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Dar de baja al rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 110000- Productos de carne y aves de corral, 120000- Pescados y mariscos, 190000- Alimentos preparados y conservados, 210000- Tabaco y productos de fumar y substitutos, del legajo N° 100.043, de la firma SOMOSIERRA JUAN JOSÉ, CUIT 24-16243466-3, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 105 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 808

La Plata, 23 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-14831/2009 Alcance 3

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma CARDIOVIDA S. R. L., CUIT 33-65220870-9, legajo N° 101.447, por la cual solicita la ampliación del rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma CARDIOVIDA S.R.L., CUIT 33-65220870-9, legajo N° 101.447, al rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 200000 - Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear, 290000 - Productos quirúrgicos;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma CARDIOVIDA S. R. L., CUIT 33-65220870-9, legajo N° 101.447 del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 200000 - Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear, 290000 - Productos quirúrgicos.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 106 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 809

La Plata, 23 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-12646/08 Alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma P S ANESTHESIA S. A., CUIT 30-70843219-5, legajo N° 100707, comunica el cambio de domicilio real, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en los rubros 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 170000 - Productos de servicio médico de urgencia, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 310000 - Productos para el cuidado de heridas y 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 110000 - Agentes antitumorales, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematológicos, 140000 - Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000 - Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 190000 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000 - Medicamentos inmunomodulares, 210000 - Categorías de medicamentos varios.

Que a fojas 1/4 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio real ha cambiado a la calle San Martín N° 558 - Piso 3° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100707, de dicha firma, el nuevo domicilio real informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Registrar en el legajo N° 100707, de la firma P S ANESTHESIA S. A., CUIT 30-70843219-5, el nuevo domicilio real, sito en la calle San Martín N° 558 - Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 107 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 810

La Plata, 27 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-16280/09 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma BETHCOM S.R.L., CUIT 30-71074849-3, legajo N° 101.776, por la cual solicita la ampliación de rubros, y

CONSIDERANDO:
Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma BETHCOM S.R.L., CUIT 30-71074849-3, legajo N° 101.776, al rubro 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, 170000- Hardware (soporte físico) y accesorios;
Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma BETHCOM S.R.L., CUIT 30-71074849-3, legajo N° 101.776, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, 170000- Hardware (soporte físico) y accesorios.
ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.
Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 108 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 811

La Plata, 27 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-16280/09 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma BETHCOM S.R.L., CUIT 30-71074849-3, legajo N° 101.776, comunica la agregación del domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:
Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000- Servicios Informáticos.
Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial por agregar, se encuentra en la calle 61 N° 1518 - La Plata, Buenos Aires;
Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 101.776, de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;
Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Registrar en el legajo N° 101.776 de la firma BETHCOM S.R.L., CUIT 30-71074849-3, el nuevo domicilio comercial, sito en la calle 61 N° 1518 - La Plata, Buenos Aires.
ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.
Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 109 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 787

La Plata, 1° de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4105/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por MICROMED SYSTEM S.A., CUIT 30-70850493-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:
Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;
Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 150000- Equipos y Suministros dentales, 180000- Productos de examen y control del paciente, 290000- Productos quirúrgicos, 310000- Productos para el cuidado de heridas;
Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 44 N° 461 - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Aráoz N° 149 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a MICROMED SYSTEM S.A., CUIT 30-70850493-5, en el rubro 42- Equipo,

Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 150000- Equipos y Suministros dentales, 180000- Productos de examen y control del paciente, 290000- Productos quirúrgicos, 310000- Productos para el cuidado de heridas, con domicilio legal en la calle 44 N° 461 - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Araoz N° 149 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.
Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 85 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 750

La Plata, 1° de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-11119/08 Alc. 5

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma SYSTEMSCORP S.A., CUIT 30-69353257-0, legajo N° 100285, comunica el cambio de domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:
Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 81 - Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000 - Servicios Informáticos;
Que a fojas 1/2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial ha cambiado a la calle Av. Entre Ríos N° 1699 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100.285, de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;
Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Registrar en el legajo N° 100.285 de la firma SYSTEMSCORP S.A., CUIT 30-69353257-0, el nuevo domicilio comercial, sito en la calle Av. Entre Ríos N° 1699 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.
Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 55 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 751

La Plata, 1° de diciembre de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-1116/10 Alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma SOTIC S.A., CUIT 30-56759086-7, legajo N° 102.000, comunica los cambios de los domicilios real y comercial, y

CONSIDERANDO:
Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 31 - Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 160000 - Ferretería.
Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que los domicilios real y comercial han cambiado a la calle 9 Parque Industrial Sauce Viejo S/N - Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe;
Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 102.000, de dicha firma, los nuevos domicilios real y comercial informados;
Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Registrar en el legajo N° 102.000 de la firma SOTIC S. A., CUIT 30-56759086-7, los nuevos domicilios real y comercial, sitios en la calle 9 Parque Industrial Sauce Viejo S/N - Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe.
ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.
Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 56 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 752

La Plata, 1° de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-1116/2010 Alcance 3

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma SOTIC S. A., CUIT 30-56759086-7, legajo N° 102.000, por la cual solicita la ampliación del rubro, y

CONSIDERANDO:
Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma Sotic S. A., CUIT 30-56759086-7, legajo N° 102.000, al rubro 56 - Muebles y mobiliarios, subrubros 100000 - Muebles de alojamiento, 110000 - Muebles comerciales e industriales;
Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma SOTIC S. A., CUIT 30-56759086-7, legajo N° 102.000 del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 56 - Muebles y mobiliarios, subrubros 100000 - Muebles de alojamiento, 110000 - Muebles comerciales e industriales.
ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 57 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 753

La Plata, 1° de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-14246/2009 Alcance 3

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma APEMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT 30-59643896-9, legajo N° 101.289, por la cual solicita la baja de rubro, y

CONSIDERANDO:
Que a fojas 1/2, obra presentación de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000 - Productos quirúrgicos;
Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dichos rubros del legajo de la citada firma;
Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Dar de baja el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000 - Productos quirúrgicos, del legajo N° 101.289, de la firma APEMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT 30-59643896-9, atento la solicitud efectuada por el mismo.
ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 58 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 754

La Plata, 1° de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-13766/08 Alcance 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma EXULTA S.A., CUIT 30-70043400-8, legajo N° 101.121, comunica el cambio de domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:
Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000- Servicios informáticos;
Que a fojas 1/2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle Avellaneda N° 850 - Florida, Buenos Aires, y el domicilio real ha cambiado a la calle Avenida Córdoba N° 991, piso 2, Dpto A - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 101.121, de dicha firma, el nuevo domicilio legal y real informado;
Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Registrar en el legajo N° 101121 de la firma EXULTA S.A., CUIT 30-70043400-8, el nuevo domicilio legal, sito en la calle Avellaneda N° 850 - Florida, Buenos Aires, y el nuevo domicilio real, sito en la calle Avenida Córdoba N° 991, piso 2, Dpto A - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 59 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 755

La Plata, 1° de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-13559/08 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A., CUIT 30-68233570-6, legajo N° 101.000, por la cual solicita la ampliación de rubros, y

CONSIDERANDO:
Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma Adea Administradora de Archivos S.A., CUIT 30-68233570-6, legajo N° 101.000, al rubro 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000- Servicios informáticos;
Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A., CUIT 30-68233570-6, legajo N° 101.000 del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000- Servicios informáticos.
ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 60 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 756

La Plata, 1° de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-10011/2007 Alcance 4

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma OFIMED S.R.L., CUIT 30-68453446-3, legajo N° 100.012, por la cual solicita la baja y agregación de rubros, y

CONSIDERANDO:
Que a fs. 1, 2 y 3 la citada firma solicita la baja de los rubros 42 - Equipos, Accesorios y Suministros médicos, subrubros 120000 - Equipos y suministros veterinarios, 130000 - Telas y vestidos médicos, 150000 - Equipos y suministros dentales, 160000 - Equipos de diálisis y suministros, 200000 - Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear - 210000 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente, 220000 - Productos para administración intravenosa y arterial, 230000 - Nutrición clínica, 240000 - Productos medicinales de deportes y próstético y ortopédico, 260000 - Suministros y equipos de autopsia, 270000 - Productos de resucitación y anestesia y respiratorio, 290000 - Productos quirúrgicos, 300000 - Suministros para formación y estudios de medicina, el 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento - subrubro 130000 - Construcción general de edificios, el 77 - Servicios Mediambientales - subrubros 100000 - Gestión medioambiental, 110000 - Protección medioambiental, 120000 - Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación, 130000 - Servicios de seguimiento, control o rehabilitación de contaminantes, el 85 - Servicios Sanitarios, subrubros 100000 - Servicios sanitarios integrales, 110000 - Prevención y control de enfermedades, 120000 - Prácticas médicas, 130000 - Ciencia médica, investigación y experimentación, 140000 - Medicina alternativa y holística, 150000 - Servicios alimentarios y de nutrición y la agregación del rubro 73 - Servicio de Producción y Fabricación Industrial - subrubro 150000 - Servicio de apoyo a la fabricación;
Que en función de ello, el Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información considera que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja y agregar los rubros citados;
Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Dar de baja los rubros 42 - Equipos, Accesorios y Suministros médicos, subrubros 120000 - Equipos y suministros veterinarios, 130000 - Telas y vestidos médicos, 150000 - Equipos y suministros dentales, 160000 - Equipos de diálisis y suministros, 200000 - Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear - 210000 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente, 220000 - Productos para administración intravenosa y arterial, 230000 - Nutrición clínica, 240000 - Productos medicinales de deportes y próstético y ortopédico, 260000 - Suministros y equipos de autopsia, 270000 - Productos de resucitación y anestesia y respiratorio, 290000 - Productos quirúrgicos, 300000 - Suministros para formación y estudios de medicina, el 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento - subrubro 130000 - Construcción general de edificios, el 77 - Servicios Mediambientales - subrubros 100000 - Gestión medioambiental, 110000 - Protección medioambiental, 120000 - Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación, 130000 - Servicios de seguimiento, control o rehabilitación de contaminantes, el 85 - Servicios Sanitarios, subrubros 100000 - Servicios sanitarios integrales, 110000 - Prevención y control de enfermedades, 120000 - Prácticas médicas, 130000 - Ciencia médica, investigación y experimentación, 140000 - Medicina alternativa y holística, 150000 - Servicios alimentarios y de nutrición;

ARTÍCULO 2º - Agregar a la inscripción como proveedor del Estado, de la firma OFI-MED S. R. L., CUIT 30-68453446-3, legajo N° 100.012 del Registro de Proveedores y Licitadores, el rubro 73 - Servicio de Producción y Fabricación Industrial - subrubro 150000 - Servicio de apoyo a la fabricación;

ARTÍCULO 3º - Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 61 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 757

La Plata, 1º de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-1609/10 Alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma PC QUILMES S.A., CUIT 30-68054243-7, legajo N° 102.094, por la cual solicita la ampliación de rubros, y

CONSIDERANDO:
Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma PC Quilmes S A, CUIT 30-68054243-7, legajo N° 102.094, a los rubros 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 180000- Suministros de comunicaciones e informática; 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina, 110000- Accesorios de oficina y escritorio, 120000- Suministros de oficina;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma PC QUILMES S.A., CUIT 30-68054243-7, legajo N° 102.094, del Registro de Proveedores y Licitadores, a los rubros 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 180000- Suministros de comunicaciones e informática; 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina, 110000- Accesorios de oficina y escritorio, 120000- Suministros de oficina.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 62 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 758

La Plata, 1º de diciembre de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-4110/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por MAIONE JUAN, CUIT 20-17048960-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:
Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 180000- Productos de panadería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle Andrade N° 5643 - G. de Laferrere, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Parejas N° 2247 - G. de Laferrere, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a MAIONE JUAN, CUIT 20-17048960-9, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 180000- Productos de panadería, con domicilio legal y real en la calle Andrade N° 5643 - G. de Laferrere, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Parejas N° 2247 - G. de Laferrere, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 63 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 759

La Plata, 1º de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4053/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por COOPERATIVA DE TRABAJO DE UNIÓN Y FOMENTO LIMITADA, CUIT 30-71075331-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:
Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción; 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubros 120000- Industrias del Metal y de Minerales, 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle San Vicente N° 668 - Villa Domínico, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a COOPERATIVA DE TRABAJO DE UNIÓN Y FOMENTO LIMITADA, CUIT 30-71075331-4, en los rubros 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción; 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubros 120000- Industrias del Metal y de Minerales, 150000- Servicios de apoyo a la fabricación, con domicilio legal, real y comercial en la calle San Vicente N° 668 - Villa Domínico, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 64 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 760

La Plata, 1º de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4119/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CONSULTORA HYDEA S.R.L., CUIT 30-71190170-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:
Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 100000- Servicios profesionales de ingeniería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 46 N° 1084, Dpto. 3 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CONSULTORA HYDEA S.R.L., CUIT 30-71190170-8, en el rubro 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 100000- Servicios profesionales de ingeniería, con domicilio legal, real y comercial en la calle 46 N° 1084, Dpto. 3 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 65 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 761

La Plata, 1° de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4120/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por GLOBAL VIEW S.A., CUIT 30-71056825-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:
Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;
Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;
Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 56 N° 1521 - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Alicia Moreau de Justo N° 846, piso 4°, Dpto. “7” - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a GLOBAL VIEW S.A., CUIT 30-71056825-8, en el rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación, con domicilio legal en la calle 56 N° 1521 - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Alicia Moreau de Justo N° 846, piso 4°, Dpto. “7” - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.
Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 66 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 762

La Plata, 1° de diciembre de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-4109/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ABASTECERES S.R.L., CUIT 30-71006915-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:
Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;
Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 200000- Bebidas, 220000- Productos de cereales y legumbres;
Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Aristóbulo del Valle N° 144 - Florencio Varela, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Avenida Eva Perón N° 673 - Berazategui, Buenos Aires;
Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ABASTECERES S.R.L., CUIT 30-71006915-4, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 200000- Bebidas, 220000- Productos de cereales y legumbres, con domicilio legal en la calle Aristóbulo del Valle N° 144 - Florencio Varela, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Avenida Eva Perón N° 673 - Berazategui, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.
Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 67 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 763

La Plata, 1° de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4095/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CARFORA PABLO ALBERTO, CUIT 20-17357776-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:
Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;
Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 180000- Productos de panadería, 190000- Alimentos preparados y conservados;
Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito del Partido de La Matanza, como también su domicilio legal y real en la calle Salado N° 1972 - G. de LaFerrere, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Santa Rosa N° 6190 - G. de LaFerrere, Buenos Aires;
Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CARFORA PABLO ALBERTO, CUIT 20-17357776-2, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 180000- Productos de panadería, 190000- Alimentos preparados y conservados, con domicilio legal y real en la calle Salado N° 1972 - G. de LaFerrere, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Santa Rosa N° 6190 - G. de LaFerrere, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito del Partido de la Matanza.
ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.
Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 68 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 764

La Plata, 1° de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4082/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por WAYRO INGENIERÍA S.A., CUIT 30-66173470-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:
Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;
Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubros 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, 130000- Construcción general de edificios;
Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 10 N° 387 - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Perú N° 490, piso 1°, Dpto. “B” - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a WAYRO INGENIERÍA S.A., CUIT 30-66173470-8, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubros 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, 130000- Construcción general de edificios, con domicilio legal en la calle 10 N° 387 - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Perú N° 490, piso 1°, Dpto. “B” - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.
Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 69 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 765

La Plata, 1° de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4000/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por GALMON S.A., CUIT 30-71189761-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:
Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;
Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 76 - Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000 - Servicios de limpieza y de conserjería;
Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 47 N° 977, Dpto 2, Piso 2 - La Plata, Buenos Aires;
Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a GALMON S.A., CUIT 30-71189761-1 en el rubro 76 - Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000 - Servicios de limpieza y de conserjería, con domicilio legal, real y comercial en la calle 47 N° 977, Dpto 2, Piso 2 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.
Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 70 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 766

La Plata, 1° de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4057/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por FRIGORÍFICO ANTÁRTIDA S.R.L., CUIT 30-69897661-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:
Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;
Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 110000 - Productos de carne y aves de corral;
Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Brigadier Juan Manuel de Rosas N° 19918 - González Catán, Buenos Aires;
Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a FRIGORÍFICO ANTÁRTIDA S.R.L., CUIT 30-69897661-2 en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 110000 - Productos de carne y aves de corral, con domicilio legal, real y comercial en la calle Brigadier Juan Manuel de Rosas N° 19918 - González Catán, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.
Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 71 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 767

La Plata, 1° de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4073/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CALDERAS HERCAL S.R.L., CUIT 30-71175908-1, solicitan-do su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:
Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;
Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;
Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Leudan N° 2013 - González Catán, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Viamonte N° 1546, piso 1°, Dpto. 100 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CALDERAS HERCAL S.R.L., CUIT 30-71175908-1, en el rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación, con domicilio legal en la calle Leudan N° 2013 - González Catán, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Viamonte N° 1546, piso 1°, Dpto. 100 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.
Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 72 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 768

La Plata, 1° de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4032/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ORGEIRA JOSÉ LUIS y PAOLI VICENTE, CUIT 30-66371232-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:
Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;
Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 180000 - Productos de panadería;
Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de La Matanza de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle Senguel N° 6415 - González Catán, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Senguel N° 6697 - González Catán, Buenos Aires;
Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ORGEIRA JOSÉ LUIS y PAOLI VICENTE, CUIT 30-66371232-9 en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 180000 - Productos de panadería, con domicilio legal y real en la calle Senguel N° 6415 - González Catán, Buenos Aires, y domicilio comercial en la calle Senguel N° 6697 - González Catán, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de La Matanza de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.
Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 73 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 769

La Plata, 1° de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4080/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por SALVI MARTÍN, CUIT 20-26106718-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:
Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;
Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 43 - Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubros 170000 - Hardware (Soporte físico) y accesorios y 180000 - Suministros de comunicaciones e informática; rubro 44 - Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 100000 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina; y rubro 81 - Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000 - Servicios informáticos;
Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 21 N° 94 - La Plata, Buenos Aires;
Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SALVI MARTÍN, CUIT 20-26106718-9 en los rubros 43 - Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubros 170000 - Hardware (Soporte físico) y accesorios y 180000 - Suministros de comunicaciones e informática; rubro 44 - Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 100000 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina; y rubro 81 - Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000 - Servicios informáticos, con domicilio legal, real y comercial en la calle 21 N° 94 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.
Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 74 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 770

La Plata, 1º de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4042/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ECO GO S.A., CUIT 30- 70944325-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:
Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;
Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubros 120000- Economía, 130000- Estadística; 84- Servicios Financieros y de Seguros, subrubro 100000- Finanzas de desarrollo;
Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Boulevard Dupuy N° 6001, Dpto. 301 - Canning, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Ortiz de Campo N° 3302 módulo I, piso 3º, Dpto. 21 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ECO GO S.A., CUIT 30- 70944325-5, en los rubros 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubros 120000- Economía, 130000- Estadística; 84- Servicios Financieros y de Seguros, subrubro 100000- Finanzas de desarrollo, con domicilio legal en la calle Boulevard Dupuy N° 6001, Dpto. 301 - Canning, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Ortiz de Campo N° 3302 módulo I, piso 3º, Dpto. 21 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.
Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 75 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 771

La Plata, 1º de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4078/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por SIMONETTI DANIEL SERGIO, CUIT 20-07792700-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:
Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;
Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 180000- Productos de panadería;
Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de los Partidos de Avellaneda y Quilmes, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Rivadavia N° 125 - Don Bosco, Buenos Aires;
Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SIMONETTI DANIEL SERGIO, CUIT 20-07792700-0, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 180000- Productos de panadería, con domicilio legal, real y comercial en la calle Rivadavia N° 125 - Don Bosco, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de los Partidos de Avellaneda y Quilmes.
ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.
Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 76 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 772

La Plata, 1º de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-3862/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por LUCHINI ENZO CÉSAR, CUIT 20-29068143-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:
Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;
Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000- Transporte de pasajeros;
Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito del Partido de Pergamino, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida del Libertador N° 696 - Guerrico, Buenos Aires;
Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a LUCHINI ENZO CÉSAR, CUIT 20-29068143-0, en el rubro 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000- Transporte de pasajeros, con domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida del Libertador N° 696 - Guerrico, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito del Partido de Pergamino.
ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.
Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 77 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 773

La Plata, 1º de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4031/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por AKUA S.A., CUIT 30-70756739-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:
Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;
Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50-Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 200000- Bebidas;

(1888) vende y transfiere con todos sus derechos y obligaciones a Mariela Paola Márquez C.U.I.T. N° 27-31595259-5 con domicilio en calle 803 N° 1528 de San Francisco Solano (1881) el fondo de comercio del negocio por menor dedicado al rubro de “Locutorio” sito en Tte. Gral. Perón N° 240 de Florencio Varela (1888), Municipal: Expte. 4037-10222/E/99-Legajo: 0000. Ingresos Brutos: 30-70288427-2. Reclamos de Ley en sede comercial del negocio. Edgardo Manuel Diegues. L.P. 15.274 / ene. 31 v. feb. 6

POR 1 DÍA – **Mar del Plata.** Se hace saber que el Sr. R. I. DIEZ, DNI. 30.195.824 y la Sra. L. R. SOTO, DNI 6.498.049, ambos con domicilio en calle Bolívar 3753 de la ciudad de Mar del Plata, han transferido el 100 % del Instituto “ Colegio Lola Mora ” con N°Q 435 a la sociedad “Educarte MDP S.R.L.”, CUIT 30-71178345-4, Legajo 2/176303, Matrícula 102732, de fecha 22/03/11, en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, con domicilio en calle Bolívar 3753 de la ciudad de Mar del Plata, en el mes de dic. 2011. Reclamos por el plazo de Ley en el estudio del Dr. Campertoni con domicilio en la calle Balcarce 3779 de Mar del Plata. Dr. Raúl A. Ciccarelli. C.P.N.

G.P. 94.517

POR 1 DÍA – **Mar del Plata.** Se hace saber que el Sr. R. I. DIEZ, DNI 30.195.824 y la Sra. L. R. SOTO, DNI 6.498.049, ambos con domicilio en calle Bolívar 3753, de la ciudad de Mar del Plata, han transferido el 100% del Instituto “Colegio Lola Mora” con N° Q 434 a la sociedad “Educarte MDP S.R.L.”, CUIT 30-71178345-4, legajo 2/176303, Matrícula 102732, de fecha 22/03/11 en la dirección provincial de personas jurídicas, con domicilio en calle Bolívar 3753 de la ciudad de Mar del Plata en el mes de Dic. 2011. Reclamos por el plazo de Ley en el estudio del Dr. Campertoni con domicilio en la calle Balcarce 3779 de Mar del Plata. Dr. Raúl A. Ciccarelli. C.P.N.

G.P. 94.518

POR 1 DÍA – **Monte Grande.** RIAL MUÑÍZ, IDELFONSO, DNI 93.222.676, RIAL, GUSTAVO ADRIÁN, DNI 24.226.136 y RIAL, OSCAR ALEJANDRO, DNI 21.437.958 integrantes Sociedad de Hecho CUIT 30-68512620-2 ceden y transfieren el fondo de comercio, y todos los demás componentes del mismo, sito en calle Cervetti 1037 (1842) Monte Grande Buenos Aires a Rial, Oscar Alejandro DNI 21.437.958 y Rial, Gustavo Adrián DNI 24.226.136, Sociedad de Hecho CUIT 30-71208233-6, libre de pasivo y personal. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

C.F. 30.040

Convocatorias

TRIFICAL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Trifical S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de febrero de 2012, a las 18:00 horas, en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, ambas a celebrarse en el domicilio de la calle Chile 359 de la ciudad y partido de Avellaneda, Prov. de Bs. As., para tratar, el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1) Aprobación de la gestión de directores salientes por ejercicios anteriores.
 - 2) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos, como así también del presidente con mandato por tres ejercicios.
 - 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio. Jesús Horacio Calzón. Presidente. C.F. 30.048 / ene. 25 v. ene. 31

IRUÑA S.C.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas y titulares de partes de interés de Iruña S.C.A. a Asamblea

General Ordinaria a celebrarse el día 14 de febrero de 2012, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Juan B. Alberdi 2270 de esta ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Justificación del llamado fuera de término.
 3. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2011. Resultados del mismo – su tratamiento.
 4. Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.
 5. Ratificación de la Administración Unipersonal ejercida por la Socia Administradora – Art. 318 Ley N° 19550. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley N° 19.550.

Nota: Los Señores Accionistas y titulares de partes de interés, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley N° 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Juan B. Alberdi 2270 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 16 a 18 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

María del Carmen Cheda de Álvarez, Administradora. L.P. 15.250 / ene. 25 v. ene. 31

PRESIDENTE S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Presidente S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de febrero de 2012, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Corrientes 1516 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2011. Resultados del mismo – su tratamiento.
 3. Gestión de la Administración. Remuneración de los Directores en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas por estos.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley N° 19.550.

Nota: Los Señores Accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley N° 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Corrientes 1516 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 14 a 16 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

María del Carmen Cheda de Álvarez, Presidente L.P. 15.249 / ene. 25 v. ene. 31

CLÍNICA PRIVADA RANELAGH Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 23 de febrero de 2012, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en calle Camino General Belgrano km. 28.500, Localidad de Ranelagh, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
 - 2) Motivos de la convocatoria fuera del plazo legal.
 - 3) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30/09/2011.
 - 4) Consideración y destino de los resultados del ejercicio.
 - 5) Consideración de la gestión del directorio.

6) Consideración de la necesidad de aportes de capital. Monto. Forma de integración.

Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar a la sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la celebración del acto, la comunicación prevista en el 2° párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550, para que se los inscriba en el Registro de Asistencia.

Se deja constancia que la sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Verónica González. Abogada.

L.P. 15.261 / ene. 27 v. feb. 2

PRODUCTORES FRUTIHORTÍCOLAS DE LA TIERRA Y EL SOL S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 16 de febrero de 2012 a las 12:00 y 13:00 hs. respectivamente, en la sede social: I. Malvinas 1860, Quilmes Oeste, Prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1) Consideración de los documentos incluidos en el Art. 234 inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales al 30 de septiembre de 2011.
 - 2) Distribución de utilidades.
 - 3) Tratamiento de la Gestión del Directorio.
 - 4) Fijación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Ofelia Susana Plok. Presidente. José Rodolfo Iglesias. Contador Público Nacional. L.P. 15.266 / ene. 27 v. feb. 2

PERQUIL S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 16 de febrero de 2012 a las 10:00 y 11:00 hs. respectivamente, en la sede social: C. Pellegrini 1020, Quilmes Oeste, Prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1) Consideración de los documentos incluidos en el art. 234 inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales al 30 de septiembre de 2011.
 - 2) Distribución de utilidades.
 - 3) Tratamiento de la Gestión del Directorio.
 - 4) Fijación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. José L. Mattera. Presidente. José Rodolfo Iglesias. Contador Público Nacional. L.P. 15.267 / ene. 27 v. feb. 2

MIRTRANS S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los Sres. accionistas de Mirtrans S.A. a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 22/02/2012, a las 10:00 hs. en 1era. convocatoria y a las 11:00 hs. en 2da. convocatoria, ambas a celebrarse en el domicilio comercial, Ruta 226 Km. 64,2, de la ciudad de Balcarce, Pcia. de Bs. As. (7620):

- ORDEN DEL DÍA:
- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e Informes correspondientes, al eje. económico N° 11 cerrado al 30/09/2011.
 - 3) Consideración de los rdos. correspondientes al eje. económico N° 11 cerrado al 30/09/2011 y su destino.
 - 4) Consideración de la gestión del directorio durante el eje. económico N° 11 cerrado al 30/09/2011.
 - 5) Consideración de la remuneración del directorio, correspondiente al eje. económico N° 11 cerrado al 30/09/2011.
 - 6) Consideración elección de las autoridades del Directorio por un nuevo período estatutario. A los fines del Art. 238 de la Ley 19.550 los depósitos de acciones se recepcionará de lunes a viernes de 11:00 a 15:00 hs., en el dom. comercial detallado, hasta con 3 días de anticipación a la asamblea. Julián Maxwell. Contador Público.

C.F. 30.063 / ene. 27 v. feb. 2

Sociedades

DOLAAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. privado del 1º/12/2011 y certificado de firmas del ... se constituyó “Dolaan S.R.L.” con domicilio social en calle Rawson Nº 2618, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As.:Socios: Alfaya J. Eduardo., argentino, contador, DNI 13.089.992; CUIT : 20-13.089.992-8; nac. 29/06/1959, casado en primeras nupcias con Allega Patricia A.; domic. Saavedra Nº 4496 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As.; Eichhorn Juan Pablo, argentino, contador, DNI 24.326.981 y CUIT 20-24326981-5, nac. 06/12/1974, casado; domic. Primera Junta Nº 1279 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As. y Castaño Marcela B., argentina, contadora, DNI 17.659.965; CUIT: 27-17.659.965-6; nac. 18/04/1966; soltera. Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, a las siguientes actividades: prestación de toda clase de servicios profesionales de asesoramiento y/o consultoría en el área impositiva, contable, concursal, laboral, societaria, pericial, costos y otras incumbencias profesionales que autoriza la Ley Nº 10.620 modificado por Ley Nº 11.785, Nº 12.008 y Nº 13.750 a los profesionales en ciencias económicas. Ejercicio de todo tipo de representaciones, concesiones, comisiones, consignaciones, gestiones o promociones de negocios o inversiones o contratos, administrar toda clase de bienes, negocios o sociedades de terceros y cumplimentar cualquier género de mandatos comerciales y civiles. Compra, venta, permuta, alquiler de inmuebles urbanos, rurales y unidades bajo el régimen de Propiedad Horizontal, tareas de administración de inmuebles sean propios o de terceros, compra, venta, desarrollo, realización, administración y/o urbanización de loteos, afectar sus propiedades por sistemas de fideicomiso, prehorizontalidad, Propiedad Horizontal, sean propias o de terceros y actuar como fiduciante, fiduciario, fideicomisario o beneficiario. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive los prescriptos por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y artículo cinco del Libro II Título X del Código de Comercio: El capital se suscribe en su totalidad en este acto, de acuerdo al sig. detalle : El socio Alfaya J. Eduardo suscribe 4 cuotas de \$ 1.000 v.n., lo que hace un monto total capital de \$ 4.000, el socio Eichhorn Juan Pablo suscribe 4 cuotas de \$ 1.000 v.n. lo que hace un monto total de capital de \$ 4.000 y la socia Castaño Marcela B. suscribe 4 cuotas de \$ 1.000 v.n. lo que hace un monto total capital de \$ 4.000. Las cuotas se integran en un 25% en dinero efectivo en este acto y el resto del capital social en un término no mayor de 2 años de firmado el contrato. Desig. Directorio: Socio Gerente: Allega Patricia A., duración cargo: por el término de la sociedad. Fiscalización: la realizarán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del art 299 inc. 2º, por aumentos de capital, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un Síndico titular y un suplente, los que durarán a sus cargos 3 ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los Arts. 284 y 298 de la Ley 19.550. Tal designación configurará reforma estatutaria. Cierre ejercicio 3/06 cada año. Se confieren a CPN Castaño Marcela, CPN. Alfaya José Eduardo y CPN Eichhorn Juan Pablo autorización especial para actuar en forma conjunta, alternativa o separada ante Dirc. Provincial de Personas Jurídicas.

G.P. 94.516

INFOTECH SOLUCIONES MR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Sociedad: 1) Socios: Pérez Llana Leonardo Martín, arg., casado, comerciante, DNI Nº 26.057.239, CUIT: 20-26057239-4, fecha de nac. 03/10/1977, con domicilio en Olazábal Nº 3167 de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As., Sayal Araceli Hilda, arg., casada, comerciante, DNI Nº 28.561.926, CUIT: 27-28561926-8, fecha de nac. 1º/01/1981, con domicilio en Olazábal Nº 3167 de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As.; 2) Fecha de Constitución: Inst. Privado fecha 20/12/2011. 3)

Denominación: Infotech Soluciones MR S.R.L. 4) Domicilio: Av. Colón 3765, Oficina 5, de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón Prov. de Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta, intermediación, representación, fabricación, reparación, comercialización, industrialización, y distribución de hardware y software informático, de computadoras de todo tipo y modelo, de instrumentos, maquinas, aparatos que sirvan para la transmisión de datos en cualquiera de sus estadios y contenidos, así como también toda actividad comercial de compra venta, representación, intermediación, mandataria de bienes de cambio en general. 6) Duración; 30 años desde la inscripción registral. 7) Capital Social: Pesos Veinte mil \$ 20.000.00 aportado en bienes. 8) Administración: ejercida por su socio Gerente Pérez Llana Leonardo Martín. Fiscalización y Control fiscalización ejercida por el socio Sayal Araceli Hilda, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. 9) Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Gabriel Alfredo Ongaro, Contador Público Nacional.

G.P. 94.921

RODAMIENTOS LURO MR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Sociedad: 1) Socios: Narváez Esteban, arg., casado, comerciante, DNI 26.900.455, CUIT: 20-26900455-9, fecha de nac. 24/09/1978, con domicilio en Guido Nº 911 de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As., Agostinetti Emilse Verónica, arg., casada, comerciante, DNI. 28.016.728, CUIT 24-28016728-9, fecha de nac. 18/02/1980, con domicilio en Guido Nº 911 de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As.; 2) Fecha de Constitución: Inst. Privado fecha 20/12/2011. 3) Denominación: Rodamientos Luro MR S.R.L. 4) Domicilio: Av. Luro Nº 6498, de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta, intermediación, representación, fabricación, reparación y distribución de autopartes, repuestos, piezas, máquinas, maquinarias y accesorios para el agro así como para autos, naves, aeronaves y todo tipo de rodado o vehículo a motor y agrícolas en particular, así como todas las actividades complementarias o relacionadas ... 6) Duración; 30 años desde la inscripción registral. 7) Capital Social: Pesos Veinte mil \$ 20.000.00 aportado en bienes 8) Administración: ejercida por su soc. Gerente Narváez Esteban. Fiscalización y Control, fiscalización ejercida por el socio Agostinetti Emilse Verónica, de acuerdo a lo dispuesto en el Art 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. 9) Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Gabriel Alfredo Ongaro, Contador Público Nacional.

G.P. 94.520

LARIOPORTO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Constitución mediante Instrumento Público con fecha 2 de noviembre de 2011 por 99 años. Socios: María Silvina Pérez, nacida el catorce de diciembre de 1959, argentina, casada en primeras nupcias, Bioquímica, con DNI número 13.575.462 y Ernesto Miot, nacido el cuatro de agosto de 1960, argentino, casado en primeras nupcias, Ingeniero Químico, con DNI número 14.168.067, ambos con domicilio en la calle Yerbal 1863 de la Ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones. Designación de Directorio: Presidente: Franco Javier Miot, Director Suplente: María Silvina Pérez. Emiliana Timossi, Contadora Pública.

L.P. 15.207

WEI S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que la sociedad Wei S.R.L. con domicilio social en la provincia de Buenos Aires, trasladó la sede social de la sociedad a la calle Pringles996, Capital Federal. Roberto Orlando Paradis. Autorizado por Instrumento Privado del 04.01.2012. Roberto O. Paradis. Abogado.

S.I. 30.042

SUREMSEG S.A.

POR 1 DÍA – Se hace saber que por Esc. 436 del 07/12/11, ante la Esc. María José Vinagre, Reg. 109

Avellaneda, se ha resuelto contituir una S.R.L., integrada por Luis Alvarez, arg, nac 14/06/52, soltero, con DNI 10.460.890, CUIT 20-10460890-7, empresario, dom. en Paraguay 264, Avellaneda, Pcia. de Bs. As. y Sergio Alberto Lepera, arg., nac. 04/08/75, con DNI 24.646.497, CUIT 20-24646497-9, comerciante, soltero, dom. en Pedro Chutro 2956, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Denominación: “Suremseg S.A.” Domicilio: Paraguay 201, Avellaneda, Pcia. Buenos Aires. Duración 99 años, Objeto: 1) Vigilancia y protección de bienes, 2) Escolta y protección de personas, 3) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado ilícito, a excepción del transporte de caudales, 4) Vigilancia y protección de personas y bienes de espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas y, 5) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el Proceso Penal. Capital: Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) representado por 20.000 acciones nominativas, ordinarias, no endosables de \$ 10 valor nominal cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Órgano de Administración: a cargo del Directorio, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, directores titulares, con mandato por dos años: Presidente: Sergio Alberto Lepera, Director Suplente: Luis Álvarez. La representación corresponde al Presidente en caso de ausencia o impedimento actuará el Vicepresidente. Prescinde de Sindicatura. La fiscalización será ejercida por los socios de acuerdo a la Ley de Sociedades. EL ejercicio cierra el día 31 de diciembre de cada año. María José Vinagre. Escribana.

L.P. 15.231

MINDSET S.A.

POR 1 DÍA – Por Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 5 del 11/11/2011, se resolvió el traslado de jurisdicción reformando el Estatuto Social en su artículo 1º, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 1º: Denominación. Con la denominación de Mindset S.A. queda constituida la Sociedad con domicilio legal en provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier punto de la república o del extranjero, a las que podrá asignarse o no capital determinado. Rodrigo Cruces.

C.F. 30.051

INDUSTERMIC S.A.

POR 1 DÍA – Por Acta de Asamblea del 31/8/11, y Acta de Directorio del 30/8/11, se designó y distribuyeron los cargos por tres ejercicios: Presidente Luis Fernando Aramburuzabala; Director Suplente: Juan Luis Aramburuzabala, quienes aceptaron los cargos.

S.M. 54.680

NUBE BOUTIQUE CREATIVA S.A.

POR 1 DÍA - Directorio. En Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de fecha 03-11-09, se decide la siguiente conformación del Directorio: Jerónimo Cerimedo, CUIT 20-26769527-0, con domicilio en Roca 1702, piso 7º dpto. A, Florida, Pdo. de Vicente López, Guillermo Ensínck, CUIT 20-26147369-1, con domicilio en Teodoro García 2437, planta baja B, C.A.B.A., como Directores Titulares y Gustavo Manuel Cerimedo CUIT 20-08186P317-3, con domicilio en Héroes de Malvinas 279, San Isidro en su cargo de Director Suplente. Jerónimo Cerimedo. Presidente. Designado en Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de fecha 03-11-09. Nicolás Federico Gherghi. Notario.

S.I. 38.019